



**Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Filosofía  
Maestría en Estudios Históricos**

**“ENTRE EL TALLER Y EL PALACIO: LA CREACIÓN Y  
ESTABLECIMIENTO DE LA REAL ARMERÍA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO (1601-1686)”**

**Tesis**

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de

**Maestra en Estudios Históricos**

**Presenta**

**Georgina Youatzin Rodríguez Barrios**

**Dirigido por**

**Dra. Claudia Ceja Andrade**

**Dra. Claudia Ceja Andrade**

Presidente

**Dra. Magdalena Díaz Hernández**  
Secretaria

**Dra. Juana Patricia Pérez Munguía**  
Vocal

**Dr. Jesús Iván Mora Muro**  
Suplente

**Dr. Miguel Ángel Segundo Guzmán**  
Suplente

**Centro Universitario, Querétaro, Qro.  
Octubre 2023  
México**

**La presente obra está bajo la licencia:**  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



## CC BY-NC-ND 4.0 DEED

### Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

#### **Usted es libre de:**

**Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciatario no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

#### **Bajo los siguientes términos:**



**Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciatario.



**NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



**SinDerivadas** — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

**No hay restricciones adicionales** — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

#### **Avisos:**

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.

## Resumen

En este trabajo se estudia la conformación y configuración del proyecto de la Real Armería de la ciudad de México durante el siglo XVII. Se propone que esta armería fue planteada como un punto vital dentro de la red defensiva tejida por la Corona española en sus territorios de Ultramar, ambicionados por otros reinos europeos. A partir de la revisión y análisis de diversas fuentes documentales se buscó definir la localización espacial de la armería, su conexión con otros establecimientos de abastecimiento y la identificación de las normas y leyes con respecto al comercio, circulación y manipulación de las armas en Nueva España se buscó esclarecer el verdadero funcionamiento de este sitio. Factores como la inestabilidad económica y la situación de la Monarquía frente a las constantes guerras en las que se mantuvo involucrada, provocaron un desabasto de armas y pertrechos en América. Lo anterior, en conjunto con la distancia entre la ciudad de México y los puertos importantes en donde se encontraban las guarniciones y fortificaciones, y en donde partían las flotas encargadas de repartir los bastimentos, tuvo como consecuencia la irregularidad en cuanto a la distribución de armas y al progresivo deterioro y abandono de la Real Armería, dejándola al margen de los planes defensivos de la Corona.

**Palabras clave:** Sitios de contacto, armerías, salas de armas, Nueva España, armas, armeros.

## **Abstract**

This paper studies the conformation and configuration of the project of the Royal Armory of Mexico City during the 17th century. We proposed that this armory was raised as a vital point within the defensive network woven by the Spanish Crown in its overseas territories, coveted by other European kingdoms. Based on the review and analysis of various documentary sources, it was sought to define the location of the armory, their connection with other supply establishments and the identification of norms and laws regarding the trade, circulation and handling of weapons in New Spain to clarify the true operation of this site. Some factors such as economic instability or situation of the Monarchy in the face of the constant wars in which it remained involved, caused a shortage for weapons and supplies in America. The foregoing, joined with the distance between Mexico City and the most important ports where the garrisons and fortifications were located, and where the fleets in charge of distributing supplies departed, resulted in irregularities in the distribution of weapons and the progressive deterioration and abandonment of the Royal Armory, leaving it outside the defensive plans of the Spanish Crown.

**Keywords:** Contact sites, armouries, hall of arms, New Spain, weapons, weaponsmith

## **Dedicatoria**

Para mi querido abuelo, Roberto Barrios Almazán: el mejor contador de historias; trabajador incansable...viajero en las estrellas.

## Agradecimientos

Quiero comenzar agradeciendo al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) por el apoyo brindado para la realización de este trabajo de investigación. También agradezco a la Universidad Autónoma de Querétaro por abrirme las puertas y permitirme el ingreso a su programa de Maestría en Estudios Históricos.

A la doctora Claudia Ceja Andrade, por acompañarme a lo largo de este proceso: su paciencia, consejos y comentarios fueron siempre acertados y me ayudaron a no perderme en el profundo mar de ideas y documentación.

A mis sinodales: Magdalena Díaz Hernández, Juana Patricia Pérez Munguía, Miguel Ángel Segundo Guzmán y Jesús Iván Mora Muro, así como al doctor Alejandro Torres Huitrón, por su valiosa contribución y observaciones para el enriquecimiento de este trabajo.

Al doctor José Óscar Ávila Juárez, quien fuera mi primer tutor. Llegar a un estado nuevo y comenzar desde cero no es fácil. Le agradezco por escucharme y darme los mejores consejos de vida.

A mis compañeros de la Maestría en Estudios Históricos por brindarme dos años increíbles a su lado, y en especial a mis queridas compañeras: Karla Galván, Gabriela Martínez y Sara Mandujano, por cobijarme en Querétaro, brindándome su amistad y alegría.

A Andrew, mi esposo, mejor amigo y compañero de vida: Gracias por siempre encontrar la forma adecuada de motivarme a cumplir mis sueños. Siempre tienes una palabra de aliento en los momentos más difíciles.

A mis padres y a mi hermana, porque en la distancia y a su manera, han sido fuente de inspiración para el trabajo diario. Gracias por motivarme a ser independiente.

A mis queridos amigos: Ramón García, Said Ochoa, Carlos Acosta, Javier Brito, Roberto Díaz, Carlos Landeros y a mis compañeros de aventuras en armadura. Sus consejos, sus bromas y presencia en mi vida han sido invaluables. Gracias por escuchar mis delirios, mis ideas y mis quejas; por leerme y por acompañarme.

## Contenido

Contenido .....	6
Índice de imágenes.....	7
Introducción .....	10
I. El proyecto de la Real Armería de México: Planteamientos y problemas iniciales .....	20
<i>I.1 Armerías y salas de armas en la Península: de bodegas a espacios de lujo</i> ...	20
<i>I.2 La Real Armería de México: Ubicación y movilización de la Real Armería.</i> .....	30
II. En defensa del territorio: La urgencia de pertrechos en Nueva España .....	36
<i>II. 1 La expansión territorial de los reinos europeos</i> .....	36
<i>II. 2 Articulación de puntos de defensa y el peligro de la piratería en Nueva España</i> .....	40
<i>II. 3 Real Armería de México ¿Sitio de contacto para la defensa global novohispana?</i> .....	48
<i>II. 4 Urgencia de armas para la defensa de los virreinatos americanos</i> .....	57
III. Aspectos normativos y organizacionales en torno a la producción de armas en Nueva España .....	62
<i>III. 1 Normatividad en torno al manejo de armas en la Nueva España</i> .....	62
<i>III. 2 Armas en el mercado y en la vida cotidiana: Entre el tráfico, los portales y los duelistas de la ciudad de México.</i> .....	70
<i>III. 3 Organización gremial: algunas similitudes y diferencias entre gremios de armeros peninsulares y el gremio de espaderos novohispanos</i> .....	75
<i>III. 4 Abastecimiento de armas para la Armería: ¿Producción local o comercio ultramarino? Estimaciones entre la Armería de México y las Armerías peninsulares</i> .....	83
<i>III. 5 Puesto vacante: el trabajo del Armero Mayor de ciudad de México.</i> .....	89
Conclusiones .....	94

Anexo 1. Reflexiones a los puntos propuestos para el establecimiento de Armero .....	101
Anexo 2. Relación de armeros y espaderos residentes en la ciudad de México entre 1542 y 1700 .....	109
Anexo 3. Armas comúnmente utilizadas en la guerra en territorio europeo y americano durante los siglos XVI y XVII .....	111
Referencias.....	120
Fuentes documentales .....	120
Bibliografía .....	122
Hemerográficas.....	126
Electrónicas .....	129

## Índice de imágenes

Ilustración 1. Aunque de una temporalidad tardía, este boceto de Pizarro permite un acercamiento espacial a una armería perteneciente a un noble del siglo XIX, quien conservaba, además de piezas de artillería, una colección de petos, yelmos y armaduras de placa. Cecilio Pizarro Armería del duque de Osuna. Museo del Prado, (Ca. 1853), carboncillo sobre papel, Museo del Prado. ....30

Ilustración 2.Ubicación de la Real Armería hacia 1675 según la descripción en las cartas del Virrey Payo Enríquez de Rivera. Elaborado sobre la reconstrucción de Milagros Miranda de los planos del Palacio virreinal. Iván Escamilla González, "La corte de los virreyes", en La ciudad Barroca, ed. Antonio Rubial, (Méjico: El Colegio de Méjico, Fondo de Cultura Económica, 2005). 371-406.....35

Ilustración 3. Cristóbal de Villalpando, Vista de Armas de la Ciudad de Méjico, 1695 (Óleo sobre Tela). En Juana Gutiérrez Haces, Pintura de los reinos: Identidades compartidas. Territorios del mundo hispánico, siglos XVI-XVIII, tomo 1.

(Méjico, Banamex, 2008). Detalle en que se aprecia el estado de destrucción del palacio virreinal tras el motín de 1692. Tomando en cuenta este testimonio y los planos del inmueble, podemos inferir que la Real Armería quedó destrozada. ....37

Ilustración 4. Arnold Montanus., De nieuwe en onbekende Weereld, 1673. (Grabado de placa con color), Banco de Méjico. .....50

Ilustración 5. Marià Fortuny. Estudio para el cuadro 'Arcabucero', Ca. 1871. Museu Nacional D'Art de Catalunya. Es posible apreciar en el sujeto retratado el uniforme típico del arcabucero español del siglo XVII, portando sobre el hombro un arcabuz y al cinto una espada ropera. .....60

Ilustración 6. Detalle de un arcabuz de mecha en Ruprecht Heller, La Batalla de pavía, 1525 (Óleo sobre tela).....120

Ilustración 7. Réplica de un arcabuz de siglo XVI con llave de mecha, 2021, La Casa del Recreador. .....121

Ilustración 8. Arcabuz y detalle de mecanismo de llave. Arcabuz, Ca. S. XVII Museo Arqueológico Nacional, Madrid. Fotografía por Juan Carlos Quindós de la Fuente. ....121

Ilustración 9. Mosquete de borda español, Ca. 1601, Museo Naval, Madrid .....122

Ilustración 10. Mosquetes de pedernal y cuerda, Ca. siglo XVII. Por Abraham Serrano. Imagen tomada de: <https://acortar.link/PhTg6q> .....123

Ilustración 12. Jacob de Gheyn II. Soldaat die zijn musket, steuned op zijn furket, afvuurt. (1597-1607). Rijksmuseum. .....124

Ilustración 11. Soldado mosquetero portando su arma; a un costado, una réplica de la horquilla utilizada para apoyar el mosquete. .Detalle en Vicente Garducho. Socorro de la plaza de Constanza, 1634 (Óleo sobre tela), Museo del Prado. ....123

Ilustración 13. . Ejemplares de culebrinas. Bayerische Staatsbibliothek, Abteilung für Handschriften und Alte Drucke, Zeugbuch Kaiser Maximilians I. (Bavaria: Bayerische Staatsbibliothek, Department of Manuscripts and Rare Books, 1459.).....	124
Ilustración 14. Ilustración de una Culebrina en Cristoval Lechuga. Discurso del capitán Cristoval Lechuga en que trata de artillería y de todo lo necesario a ella", (Milán, 1611). .....	125
Ilustración 15. Culebrina española en bronce. Casa de la Historia. Castillo de La Mota, Ca. 1600-1700. ....	125
Ilustración 16. Detalle de frasquillo de pólvora. En Jacob de Gheyn II. Darstellung eines Arkebusenshchützen um 1600, ca. 1600, Rijksmuseum; A un costado, una réplica moderna de un frasquillo elaborada por La Casa del Recreador, 2021. ....	126
Ilustración 17 . Tahalí de pólvora. Detalle en Jacob de Gheyn II, "A Musketeer with his Match-Lock, Bandileers and Rest", 1801. A su costado, una réplica moderna de un arnés o tahalí de pólvora, utilizado para transportar la munición del mosquetero entre los siglos XVI y XVII. La Casa del Recreador, 2021.....	127
Ilustración 18. Detalle de espada de infantería retratada en el manual de esgrima de Mair. En Paulus Hector Mair, Opus Amplissimum de Arte Athletica (mss Dresden C. 94/ C.94), ca. 1542, Alemania. 147 r.....	128
Ilustración 19.. Spada da lato, ca., wallace Collection.....	129
Ilustración 20. Cup-Hilted Rapier. Ca. 1610-1630. The Cleveland Museum of Art. ....	129
Ilustración 21. Espada de lazo. s. XVII, Museo de las Culturas de Oaxaca. ....	130

## Introducción

Durante su periodo presidencial, Porfirio Díaz mandó instalar en su residencia en la calle de Cadena una sala de armas propia. El lugar era un espacio de aproximadamente 150 metros cuadrados en donde el viejo político almacenó en distintas vitrinas lanzas, espadas, armaduras, mosquetones, fusiles, cañones y otros pertrechos; algunos particulares conservaron en sus hogares espacios en donde exhibían distintos ejemplares de pertrechos e igualmente en distintos museos de historia es posible apreciarlos en sus correspondientes exhibidores. Las armerías suelen ser consideradas como espacios de colección en la actualidad, sin embargo, en otros tiempos estos espacios localizados en castillos o casas señoriales contemplarían otro tipo de funciones, entre ellas, el almacenamiento de armas para proveer soldados en caso de algún ataque. Lo anterior nos lleva a preguntarnos por la existencia y utilidad de éste tipo de espacios en lugares como la Nueva España.

Aunque en un primer momento la portación y el uso de armas blancas y de fuego<sup>1</sup> habría de restringirse prácticamente a todos los grupos sociales en la Nueva España, en la práctica el uso y circulación de éstas continuó siendo un común por distintos factores como la continuación de la empresa de conquista y pacificación hacia el norte y sur de América,<sup>2</sup> la popularización de las armas en el ámbito civil y las necesidades defensivas de los territorios conquistados. La regulación de las armas resulta en una cuestión compleja tomando en cuenta que,

---

<sup>1</sup> De acuerdo con Rafael Martínez “El arma es el instrumento del que el hombre se ha servido para defender su propia vida y la de su familia, sus bienes, su ciudad y su patria.” Para efectos de este trabajo nos apegaremos al concepto de arma blanca definido por Martínez como toda arma ofensiva de tipo punzo cortante utilizada en la lucha cuerpo a cuerpo. Rafael Martínez del Peral, *Las armas blancas en España e Indias* (Madrid: Fundación MAPFRE S.A., 1992), 35-36. Las armas de fuego serán entendidas como aquellas armas portátiles que posean lanza y cañón, concebida para lanzar un perdigón, bala o proyectil por la acción de un combustible propulsor, como la pólvora. Véase Diccionario Panhispánico del español jurídico. <http://dpej.rae.es/arma-de-fuego>.

<sup>2</sup> F.S. Cruz, *Las Artes y Gremios en la Nueva España*. (México: Ed. Jus S.A. 1969), 7.

al menos durante los dos primeros siglos de existencia del virreinato<sup>3</sup>, el aspecto militar no parece haber sido fortalecido salvo en lugares y momentos indispensables, dejando de lado una articulación formal de cuerpos defensivos.<sup>4</sup>

Por otro lado, si bien el supuesto descubrimiento de América fue considerado como uno de los grandes logros de la Corona española, ni el rey ni sus exploradores cesaron en su intento de encontrar una ruta marítima que les garantizara el acceso a la India y China. Cuando en 1519 Fernando de Magallanes logró desembocar en el Océano Pacífico, descubriendo las islas Filipinas la Corona, entusiasta, emprendió una labor de guerra, conquista y poblamiento de estas, una aventura que, después de muchos años, concluyó con el establecimiento de la ruta del Galeón de Manila. Lo anterior implicó la constante pugna entre la Monarquía española y otros reinos europeos que buscarían dominar también las rutas marítimas llegando al aprovechamiento de fuerzas corsarias y piratas, derivando en una prácticamente imposible tarea de creación y despliegue de fuerzas navales y militares capaces de defender las posesiones ultramarinas de la Corona, mismas que necesitarían provistos de diversos insumos como la pólvora, armas blancas y de fuego.

Durante casi todo el tiempo en que se mantuvo el virreinato, la organización de las defensas tanto marítimas como terrestres dependió directamente de cada región, partiendo en un primer momento de la encomienda en su etapa más temprana y, más tarde bajo la administración del virrey en turno y las Capitanías Generales<sup>5</sup>. Por otra parte, las Leyes de los Reynos de Indias, recopiladas durante la segunda mitad del siglo XVII, impedían a prácticamente cualquier peninsular la introducción de todo tipo de armas sin una licencia

---

<sup>3</sup> Eder Gallegos, “La Artillería novohispana ante el fantasma de invasión naval, 1762-1808.”, *Tiempo y Espacio* vol. 2, 64 (2015): 192- 216.

<sup>4</sup> Virginia Guedea, “La organización militar” en *El gobierno provincial en la Nueva España 1570 - 1787*, ed. Woodrow Borah (México: UNAM, 1985), 135- 162.

<sup>5</sup> Porfirio Sanz Camañes, *Las ciudades en la América hispana: siglos XI al XVIII*. (México: Silex Ed., 2004), 134.

concedida por el rey<sup>6</sup>. En el caso de las armerías<sup>7</sup>, eran las autoridades quienes debían encargarse de vigilar el almacenamiento y su distribución en casos de ataques o emergencias<sup>8</sup>, sin embargo, esta organización defensiva dependía del bolsillo de los pobladores de la Nueva España. Si bien existían impedimentos legales para el uso e introducción de armas en las tierras recién colonizadas, existían mecanismos para sortear la normatividad. Además, en busca de nuevas oportunidades de ascenso social y laboral, maestros armeros y espaderos entraron al territorio y buscaron establecerse, agrupándose en torno a gremios y, más tarde serían actores imprescindibles en la tarea de armar a las milicias frente a los largos tiempos de traslado que implicaba que armas tanto para Nueva España como para las Filipinas arribaran por parte de la metrópoli.

En este sentido, este trabajo de investigación tiene como finalidad el estudio del planteamiento, la conformación y configuración del proyecto de la Real Armería de la ciudad de México. A partir de la revisión de diferentes crónicas, correspondencia, cédulas reales y otros documentos burocráticos se buscó definir si acaso hubo algún tipo de producción de armas en el territorio, así como su posible relevancia para la dinámica de estructuración de la defensa novohispana. Esto permitió, además de definir la posición que pudieron mantener los habitantes de estos territorios en cuanto a su seguridad y defensa, la situación global en que se hallaban inmersos.

La temporalidad propuesta contempla desde 1601, a partir de la confirmación de las ordenanzas para el gremio de espaderos de la ciudad de

---

<sup>6</sup> *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II, nuestro señor, Madrid, 1681*, Ley XII, Título V, Libro III, Tomo II.

<sup>7</sup> Don Enrique de Leguina, un estudioso de las armas del siglo XVIII se limitó a definir el término de armería como "un lugar destinado a guardar las armas", mientras que un diccionario de la lengua castellana publicado en 1770 define las armerías como aquellos edificios o sitios destinados al almacenamiento de "diferentes géneros de armas, para curiosidad u ostentación" Joachim Ibarra, *Diccionario de la Lengua Castellana*, (Madrid: Real Academia Española, 1770), 322.

<sup>8</sup>Guedea, *La organización militar*, 140.

Méjico, hasta 1686, año en que se identificó correspondencia entre Oficiales Reales de Guadalajara y la Armería de México expresando preocupación y necesidad de optimizar la defensa de los territorios de la Nueva España. Espacialmente limitaremos el estudio a la ciudad de Méjico, punto central en la estructuración del proyecto de la Armería.

Hasta el momento, existen pocos estudios que nos permitan profundizar en el tema de las armerías y de la distribución de armamento en la Nueva España después del siglo XVI e incluso hasta el siglo XIX. Esto dificulta en gran medida la posibilidad de hacer algún tipo de acercamiento a la industria de las armas en el territorio, pero al mismo tiempo genera un problema de conocimiento que ofrece una excelente oportunidad para el aporte historiográfico. En primera instancia, el reconocimiento de la normatividad y las Leyes de Indias serán imperantes para reconocer las limitaciones existentes en la compraventa y el tráfico de armas. El libro *Las armas blancas en España e Indias. Ordenamiento Jurídico*,<sup>9</sup> de Rafael Martínez del Peral, tiene por objetivo hacer un acercamiento por toda normatividad con respecto al uso de armas blancas tanto en América como en la Metrópoli partiendo de la Edad Media hasta el siglo XVIII; dadas las restricciones y regulaciones en cuanto al uso de las armas blancas en los aspectos penal, militar, económico, caballeresco y personal, la obra resulta fundamental pues hace un análisis bastante amplio a partir de documentos legales, facilitándonos el acercamiento a ellos y también nos brinda un referente a las excepciones legales o al salto de las normas, lo cual es un referente para la comprensión de los problemas que pudieran existir al momento de intentar la instalación de armerías, la introducción de armas y su circulación por el territorio novohispano.

Si bien la investigación realizada por Iván Roberto Torres Dueñas titulada *Armerías y maestranzas del rey durante la Guerra de Independencia, 1808-1821*:

---

<sup>9</sup>Rafael Martínez Del Peral, *Las armas blancas en España e Indias. Ordenamiento Jurídico*, (Madrid: Editorial Mapfre, 1992).

*La producción armera del ejército realista*,<sup>10</sup> resulta temporalmente tardía para nuestra propuesta, resulta una obra de interés para este trabajo al permitirnos apreciar los sistemas de fabricación y abastecimiento de armamento utilizado por el ejército realista encargado de defender el orden monárquico establecido durante el siglo XIX. Torres Dueñas logra ubicar en su trabajo, entre otras cosas, los antecedentes normativos, técnicos y reglamentarios en cuanto a la producción y distribución de armas, dibujando además el retrato de la situación con respecto a los pertrechos antes de iniciar la Guerra de Independencia. Algunos elementos utilizados por Torres Dueñas sirven como un punto de partida para buscar los posibles orígenes de una primera Armería en la ciudad de México para llenar los pequeños huecos referentes al abastecimiento de armas anterior al siglo XIX y definir por qué ésta no llega a aparecer en el trabajo del autor, es decir, nos lleva a cuestionarnos en primera instancia si llegó a funcionar y las razones de que no perdurara hasta el ocaso del virreinato en América.

El trabajo de Antonio Espino López, *Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II*,<sup>11</sup> busca abordar las distintas problemáticas enfrentadas por la Corona española para intentar distribuir armas y municiones a sus posesiones en Ultramar. El constante estado de Guerra en que se encontraba la ya decadente Monarquía, dificultaba la capacidad de la Corona para cumplir con los pagos a los asentistas encargados de las fábricas de armas, lo que derivaba en la imposibilidad de cumplir en su totalidad los pedidos de pertrechos. Por otro lado, el destino y cantidad de las armas a entregar debía ser previamente evaluada y aprobada por el Consejo de Indias y la Junta de Guerra de Indias, el cual se veía rebasado en aquellos años

---

<sup>10</sup> Iván Roberto Torres Dueñas, *Armerías y maestranzas del rey durante la Guerra de Independencia, 1808-1821: La producción armera del ejército realista*. (Tesis de maestría, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2017), 72-74.

<sup>11</sup> Antonio Espino López, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América* 45 (2019), 189-210.

en los que la guerra se intensificaba en Europa; en América, mientras tanto, se intentaba establecer algunos talleres de forja y armería, cuyos resultados no fueron los esperados, debido a la falta de especialistas en el territorio. Por otro lado, aunque se llegaron a producir armas, los elevados costos de producción las volvían inaccesibles para las mismas autoridades virreinales.

Finalmente, Eder Antonio de Jesús Gallegos elaboró un exhaustivo análisis de los elementos políticos, económico y tecnológicos que permitieron al Imperio español la dominación del océano pacífico y el control comercial de las Filipinas. En *Fuerza de sus reinos: Instrumentos de la guerra en la frontera oceánica del Pacífico hispano (1571-1698)*<sup>12</sup>, Gallegos concluye que la ruta del Galeón de Manila no solo implicaba ganancias económicas, sino que generó “sitios de contacto” entre los que se cuentan puertos, fundiciones, maestranzas, sistemas de fortificación y una amplia circulación humana que fueron imprescindibles para la articulación de una red de defensa no homogénea, en donde convivirían diversas formas de ver y hacer la guerra. Este trabajo es revelador al considerar en su contexto global las dinámicas en torno a la fabricación de armas en los puntos más álgidos de los territorios dominados por la Corona española.

El tema propuesto en esta investigación forma parte de los intereses de la historia militar. Aunque tradicionalmente se había centrado en los acontecimientos más destacables de las grandes batallas, en los últimos años ésta visión se ha transformado paulatinamente, alimentada por los estudios socioculturales, ampliando el panorama y abordando otros temas ligados al fenómeno de la guerra: las relaciones sociales entre los actores durante la guerra, la experiencia de soldados y civiles al interior de los conflictos, el desarrollo de la economía y de las tecnologías bélicas. Es impensable negar que lo bélico pueda separarse de la experiencia humana y de la vida cotidiana: aunque lo militar intente separarse de

---

<sup>12</sup> Eder de Jesús Gallegos Ruiz, *Fuerzas de sus reinos: Instrumentos de la guerra en la frontera oceánica del Pacífico hispano (1571-1698)*, (México: Palabra de Clío, 2015).

lo civil, ambos campos mantienen una profunda relación. Culturalmente, parece inherente el conocimiento de lo militar, porque vivimos en una sociedad tremadamente belicosa; la guerra es tan necesaria como comer, beber o cualquier otra actividad, nos diría Lutero.<sup>13</sup>

Los problemas planteados en la historia pueden ser abordados desde distintas escuelas o modelos teóricos que habrán de aportar herramientas que lleven al investigador a distintas interpretaciones. Dicho lo anterior, la historia militar no se limita a las batallas y a los planes militares, pues expande sus estudios a las relaciones políticas, diplomáticas y sociales en torno a la guerra en distintos niveles y perspectivas: desde los Estados y la conformación de la defensa del territorio, la unidad nacional y el manejo de la economía de guerra pasando por la organización de los ejércitos y las campañas militares, las tácticas y el desarrollo de la tecnología, la vida cotidiana al interior de las trincheras, la experiencia de soldados y civiles durante los conflictos e incluso el imaginario en torno a éstos.

Ejemplo de la diversificación del panorama tenemos a la llamada Nueva Historia Militar que, dejando de lado la narrativa, buscaba estudiar las bases económicas, organizacionales y sociales de la guerra de forma analítica, contrario a muchas posturas que limitaban la guerra a meros acontecimientos episódicos. Autores como Michael Howard, Geoffrey Parker, William McNeill y Michael Roberts fueron capaces de demostrar las profundas relaciones entre la guerra y las estructuras sociales y culturales, planteando que el desarrollo del poder militar influye y es capaz de determinar la evolución de la sociedad y el progreso de la historia. Para José-Luis Martínez Sanz, la historia militar “es una rama o disciplina indisolublemente integrada en la ciencia de la Historia (como interpretación de la

---

<sup>13</sup> Benjamín García García, “El pensamiento político de Martín Lutero” *Iberian, Revista digital de Historia* 5 (2013), <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4327601.pdf>. (Consultado el 15 de junio de 2022).

memoria de la experiencia humana) y abarca los ámbitos dedicados al análisis no sólo de las batallas y las guerras, sino también de la tecnología, la educación, la logística, la moral, la doctrina imperante en cada época, su relación con la sociedad civil, etc.”<sup>14</sup>

Si bien las investigaciones buscan centrarse en la distribución de armas por parte de la Corona a los territorios en Ultramar, no suelen enfocarse en aquellos espacios destinados a la recepción y resguardo de los pertrechos, particularmente durante el siglo XVII, situación que puede ser aprovechada para generar nuevos espacios de conocimiento histórico, por lo que se plantearon los siguientes objetivos para este trabajo, enumerados a continuación: 1. Conocer los términos de armería y sala de armas; 2. Definir la localización de la Armería de la ciudad de México durante el siglo XVII; 3. Establecer la pertinencia de la Real Armería de la ciudad de México como un sitio de contacto funcional, considerando su conexión con otras armerías dentro de la red defensiva imperial y su abastecimiento y; 4. Explicar las normas y leyes con respecto al comercio, circulación y manipulación de las armas en la ciudad de México de la Nueva España en el siglo XVII e identificar su relación con el funcionamiento de la Real Armería.

En el primer apartado de este trabajo se buscó abordar los conceptos de sala de armas y de armería utilizados tanto en la Nueva España como en la Península Ibérica, estudiando su evolución y los aspectos más relevantes que el término de armería guarda dentro de sí. Estos espacios podían tener una doble función: la de salvaguardar la memoria dinástica y familiar de sus propietarios, por un lado, y por el otro, el almacenaje de los pertrechos de guerra que permitirían la defensa de una casa señorial o una ciudad entera. Finalmente se intentó definir el momento aproximado del establecimiento de la Real Armería de la ciudad de México, la función que idealmente ésta tenía y su localización durante el siglo

---

<sup>14</sup> José- Luis Martínez Sanz, “La «historia militar» como género histórico”. *Cuadernos de Historia Contemporánea Extra-1*, (2003), 37-48.

XVII, así como la visualización de los primeros indicios de los fallos por los que la Armería atravesó durante su existencia.

El segundo capítulo se centró en el panorama al que se enfrentó la Corona española y el resto de las monarquías europeas durante el siglo XVII y sus efectos en los territorios americanos. El siglo XVII suele ser considerado por autores como una época de constante crisis generalizada para España e Italia, pero de bonanza para otras provincias europeas; la Corona española tendría serios problemas para recuperar y sostener su perdida hegemonía continental a la vez que otros Estados como Francia, buscarían hacerse de mayores recursos económicos y territoriales, algo que derivó en el asedio de los territorios de Ultramar por parte de corsarios y piratas. La Corona española intentaría establecer una red global defensiva para lo que necesitaba cada vez más recursos y armas para distribuir no solamente en el territorio europeo sino también en el americano.

Finalmente, en el último apartado de esta tesis estudiamos aspectos normativos y las leyes con respecto al comercio, circulación y manipulación de las armas en Nueva España, así como el conocimiento de la organización laboral de los productores de armas novohispanos durante el siglo XVII. Aún después de consumada la conquista, queda claro que el uso de armas continuaba siendo una necesidad en Nueva España. Es importante reconocer qué pobladores utilizaban armas en su vida cotidiana. Sin embargo, parece que al menos durante los siglos XVI y XVII el número de artesanos productores de armas era bajo. Es por ello que buscamos definir algunas causas y repercusiones a lo anterior. Por último, se hizo una aproximación al puesto del Armero Mayor de la ciudad de México, estudiando sus funciones y responsabilidades a partir de un acercamiento comparativo con sus análogos tolosanos de la misma centuria.

Como se ha mencionado con anterioridad, el tema propuesto en esta investigación forma parte de los intereses de la historia militar. Con la intención de generar un acercamiento a la producción y distribución de las armas en la Nueva

España que dé cuenta de las posibles transformaciones y problemas experimentados a partir de una falta de armas y de complicaciones en la elaboración de los pertrechos, buscamos la utilización del concepto “Sitios de Contacto” acuñado por Eder de Jesús Gallegos Ruíz, definidos como aquellos puntos identificados como puertos, fundiciones de artillería, maestranzas, sistemas de fortificación y bases de agentes técnicos, de movilización de armamento e insumos para el establecimiento y sostenimiento de la red defensiva de un orden con la cual también se generan flujos de circulación humana, comunicación política, económica y militar dentro de una frontera oceánica más que terrestre<sup>15</sup>.

En cuanto a la metodología, entendida como el conjunto de operaciones intelectuales de ordenación y evaluación de las fuentes primarias y secundarias que habrán de permitir dar respuesta a los problemas planteados mediante la comprensión e interpretación de éstas, el trabajo consistió en tres fases. La primera comenzó con la recopilación documental en diferentes archivos históricos resguardados particularmente en el Archivo General de Indias de Sevilla, el Archivo Histórico de la Ciudad de México y el Archivo General de la Nación. Una vez seleccionadas las fuentes primarias, en la segunda fase se elaboraron fichas documentales y descriptivas que permitieron la clasificación de la información en los tres ejes que conforman este trabajo: el proyecto de la Real Armería y sus funciones, cuestiones relativas a la normatividad y el uso de las armas y aspectos relacionados con la producción, comercialización y traslado de las armas. La tercera fase consistió en el análisis y contraste de la información, así como la redacción final.

Ahora bien, esta investigación parte de la hipótesis de Con la continuación de la empresa de conquista y pacificación española en América, así como la expansión territorial de los reinos europeos en ultramar hacia el siglo XVII, se generó la urgencia por el abastecimiento de armas para la defensa de los

---

<sup>15</sup> Gallegos, *Fuerzas de sus reinos*, 20.

territorios novohispanos. La continuación de la empresa de conquista y pacificación, así como la expansión territorial europea en Ultramar propiciaron la incentivación de producción local de pertrechos en los talleres de armería existentes en la Nueva España. Para controlar el flujo y número de armas distribuidas por los territorios en posesión de la corona Española se creó la Real Armería de México, la cual funcionaría como un sitio de contacto central para el abastecimiento de armas en la Nueva España.

## I. El proyecto de la Real Armería de México: Planteamientos y problemas iniciales

### I.1 Armerías y salas de armas en la Península: de bodegas a espacios de lujo

El diccionario de la lengua castellana definía hacia 1726 una armería como “la casa o sitio donde se colocan y ponen en custodia varias especies y suertes de armas, que por lo regular suele ser por ostentación, memoria y grandeza del príncipe o señor que la tienen”<sup>16</sup> convirtiéndose estos espacios más tarde, en verdaderos museos. Por su parte, el *Diccionario militar de voces técnicas, términos, locuciones y modismos antiguos y modernos de los Ejércitos de Mar y Tierra* de 1863 consideraba estos espacios “como aquel edificio en donde se depositaba toda clase de armas, tanto antiguas como modernas cuya necesidad de conservarse primaba en cuanto a su utilidad, mérito artístico o recuerdos históricos que estas representaban”<sup>17</sup>. La armería que más presente estaba en la

---

<sup>16</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad* (Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, 1726), 395.

<sup>17</sup> Jorge D' Wartelet. *Diccionario Militar. Contiene las voces técnicas, términos, locuciones y modismos antiguos y modernos de los Ejércitos de Mar y Tierra.* (Madrid: Imprenta de D. Luis Palacios, 1863), 47.

memoria de quienes definían esta palabra sería la fundada por Felipe II en Madrid, que estaba destinada a conservar armas recopiladas de varios de sus palacios y cuyo destino sería convertirse en una de las más ricas de Europa. Si bien estas definiciones resultan tardías para la temporalidad que nos interesa, considero que son de utilidad al ser un punto de partida para comenzar a delimitar este tipo de espacios destinados al resguardo de las armas. En este apartado comenzaremos por conocer y diferenciar los términos de armería y sala de armas en la Península Ibérica y la evolución de ambos conceptos a partir del contexto en que se utilizaban y, por último, se definirá el momento aproximado del establecimiento de la Real Armería de la ciudad de México, así como su localización durante el siglo XVII.

Enrique de Leguina, historiador y político español del siglo XIX, elaboró un *Glosario de Voces de Armería* basándose en la concienzuda revisión de un buen volumen de documentos antiguos, desde testamentos e inventarios hasta manuales y diccionarios militares. Aunque don Enrique se limitó a considerar escuetamente las armerías como el lugar destinado a guardar las armas<sup>18</sup>, la vasta documentación utilizada en su investigación nos permite rastrear el término concreto por lo menos hasta principios del siglo XIV. Por otro lado, el *Tesoro de la Lengua Castellana*, compuesto hacia 1611, aun cuando no contempla los términos de armería ni sala de armas, sí define la palabra armar que hace referencia, entre otras cosas, a la acción de apercibimiento de las armas necesarias “para no ser ofendido de los enemigos y poderles acometer”.<sup>19</sup> En ese sentido, es evidente que aunque no existía un término concreto para definir la acción de almacenar las armas para prevenir cualquier situación de peligro, está claro que desde tiempos remotos se acostumbraba destinar el uso de un espacio al almacenamiento de

---

<sup>18</sup> Enrique de Leguina, *Glosario de Voces de Armería*. (Madrid: Librería de Felipe Rodríguez, 1912), 98.

<sup>19</sup> Sebastián de Cobarruvias Orozco, *Tesoro de la Lengua Castellana* (Madrid, Luis Sánchez Impresor del Rey, 1611), 87-88.

armas, ya sea por ostentación de un señor o por la necesidad de abastecimiento en caso de guerras o ataques. Por ejemplo, durante la Edad Media, el Castillo de Villalba, en Toledo, tenía en una de sus tres torres una habitación en donde se depositaban la mayor parte de las armas y municiones destinadas a guarnecer el sitio en caso de un ataque.<sup>20</sup>

Por su parte, la fortaleza de Mejorada, en Toledo, tenía como uno de sus aposentos principales una habitación llamada *sala de armas*, con el mismo propósito de almacenar las municiones y pertrechos.<sup>21</sup> Otro ejemplo de espacios con el mismo destino se encuentra en el castillo de Tiebas, en Navarra, en donde se instaló una amplia sala de armas localizada cerca de las prisiones, cuadras y dormitorios de los soldados, asegurando el pronto acceso de éstos a las armas y municiones para entrar en acción.<sup>22</sup> Cabe mencionar que, por lo menos hasta finales del siglo XVI, los términos *sala de armas* y *armería* se utilizaban de forma prácticamente indistinta, situación que cambiaría con la popularización del duelo como deporte de élite, utilizando los deportistas *salones* o *salas de armas* para el estudio y entrenamiento físico de la esgrima; al respecto, es válido mencionar que el duelo no sólo funcionaba como un mero ejercicio deportivo, pues también se consideraba como una herramienta para salvaguardar el honor y nobleza de los caballeros y sus familias.<sup>23</sup>

---

<sup>20</sup> Alfonso Franco Silva. "Armas y pertrechos militares de seis fortalezas señoriales al término de la Edad Media: Oropesa, Jarandilla de la Vera, Cabañas, Villalba, Mejorada y Castilnovo" *En la España Medieval* 32, (2009): 193-208.

<sup>21</sup> Silva, *armas y pertrechos*, 202.

<sup>22</sup> Francisco Carreras y Candi et al., *Geografía general del país Vasco-Navarro*, vol. 2, parte 1. (Barcelona: Alberto Martín, 1915), 815-816.

<sup>23</sup>Durante la Edad Media, los duelos solían representar una práctica habitual para los torneos de caballería, habiéndose desarrollado distintos sistemas para la mejora de la técnica y habilidad de los participantes. Sin embargo, la relación entre los duelistas y el honor tomó fuerza sólo hasta los siglos XVI y XVII, particularmente en Italia, Francia y España. Véase: Sergio Pérez Cortéz, "la ofensa, el mentís y el duelo de honor", *Alteridades* vol. 7, 13, (1997): 53-60; Claude Chauchadis, "Libro y leyes del duelo en el Siglo de Oro": *Criticón* 39 (1987): 86-113 y; Raquel Sánchez y José Antonio Guillén Berrendero, (ed.), *La cultura de la espada. De honor, duelos y otros lances* (Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, Dykinson 2019).

Aunque la enseñanza de las distintas técnicas de combate y sus diversas modalidades no eran algo nuevo, teniendo una larga tradición radicada en la cultura caballeresca, el limitar el combate al uso de la espada, comenzó a asociar a la esgrima con el refinamiento social a partir del siglo XVI; tan sólo un siglo más tarde, la moda en países como España y Francia era batirse en duelo, incluso si esto estaba prohibido. Los duelistas llegarían a establecer intrincados rituales para llevar a cabo el duelo y dejarían por un tiempo las armas de fuego en favor de las armas blancas para así demostrar el valor físico y personal de los contrincantes. En ese contexto, la popularización de nuevas escuelas de esgrima como la *Verdadera Destreza*<sup>24</sup>, contribuyó a la utilización del término sala de armas como un espacio de práctica y aprendizaje.

El diccionario militar de voces técnicas define las salas de armas como un “salón o galería donde se guardan y conservan, colocándose con simetría, las armas de todas clases”; en esta obra se menciona que en los cuarteles, colegios y escuelas militares, estas salas se destinaban para el ejercicio supervisado de la esgrima.<sup>25</sup> Por su parte, este tipo de espacios también se considerarían relevantes en la organización del hogar de los nobles, costumbre que permaneció a lo largo de la modernidad y traspasó las fronteras del Viejo Continente. Por ejemplo, de acuerdo con Fernando Benítez, la sala de armas era el espacio más importante en la casa de cualquier hidalgo; Alonso de Ávila tenía en la suya una celada, cotas de mallas, guanteletes, corazas, una armadura antigua, dos alabardas, dos partesanas, seis lanzas y varios escudos junto con algunas armas de fuego.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> La Destreza Verdadera fue un sistema de esgrima creado por Jerónimo Sánchez de Carranza y perfeccionado por Luis Pacheco de Narváez, el cual incorporaba matemáticas, geometría y filosofía para desarrollar el estilo de combate. La Destreza utilizaba tres principios matemáticos: ángulos en manos y brazos; trazo de círculos con pies y uso de distancias contra el enemigo. Véase Luis Pacheco de Narváez, *Compendio de la Filosofía y Destreza de las armas de Gerónimo de Carranca* (Madrid: Luis Sánchez, 1612).

<sup>25</sup>D' Wartelet, *Diccionario Militar*, 651-652.

<sup>26</sup> Fernando Benítez, *De la Conquista a la Independencia* (México: Ediciones Era, 2012), 175.

Gracias a documentos como testamentos e inventarios, es posible conocer el tipo de armas contenidos en las armerías de algunos nobles, así como de instituciones y colegios. Por ejemplo, hacia 1601 se elaboró un inventario de los bienes muebles y efectos contenidos en el Colegio Mayor de San Ildefonso por instrucciones del doctor Vela, canónigo y visitador de la Universidad de Alcalá, con la intención de tomar las cuentas de la hacienda del colegio. Del contenido del documento, cabe resaltar la memoria de las posesiones guardadas en la sala de armas del Colegio: Sesenta y tres coseletes, cuatro petos, cincuenta y dos morriones, diecinueve alabardas, de las cuales algunas se encontraban sin el asta; algunos arcabuces, tres docenas de lanzas y unas cuantas picas; entre otras cosas. En esta sala también se guardaban las armas del Cardenal y piezas variadas de armadura, algunas de las cuales no eran funcionales al no estar completas, así como los estantes en donde se exhibirían estos elementos.<sup>27</sup>

De entre estos espacios destaca la Real Armería de Madrid, cuya organización fue encargada en las disposiciones testamentarias del rey Felipe II, entre 1594 y 1597. Entre otras cuestiones, se dispuso que la armería guardara de forma permanente las armas atesoradas por su familia, evitando la venta de éstas luego de su muerte. Aunque en un primer momento las armerías se destinaban al almacenamiento de las armas reservadas para el combate, la dispuesta por Felipe II observaría una función distinta: la reunión, conservación y exhibición de la memoria familiar y dinástica,<sup>28</sup> puesto que el Rey buscaba enaltecer el pasado no sólo de su padre, sino también las hazañas de sus bisabuelos, los Reyes Católicos, sus triunfos en nombre de la fe y la expansión territorial ganada a fuego y sangre para la Corona y por otra parte, también la conservación y resguardo de aquellas armas, armaduras y blasones que simbolizaban los triunfos y relaciones

---

<sup>27</sup> AHN, Universidades, L. 861, f. 120-121.

<sup>28</sup> Álvaro Soler del Campo, "La Real Armería de Madrid", *Arbor* 169 (2001): 143-161.

venideras durante su propio reinado, como la expulsión del ejército francés de Nápoles, el cercado de Roma y la victoria en la Batalla de San Quintín en 1557.<sup>29</sup>

Con respecto a lo anterior, es interesante señalar que, además del resguardo de la memoria dinástica y familiar, otro de los objetos de la Armería tenía por intención atesorar los obsequios entregados por distintos miembros de la aristocracia europea como una forma de reafirmar los vínculos políticos y militares que sostenían entre sí. La constante actividad política llevada a cabo por Carlos V y su hijo, Felipe II, “tuvo como consecuencia que algunos fondos de su armería se vincularan a algunos de los hechos más relevantes de su reinado, bien por haber sido encargos utilizados en ellos, o bien por haber ingresado en ella como regalos diplomáticos y familiares, como trofeos militares”<sup>30</sup>.

Progresivamente, las armerías pasaron de ser salones destinados al almacenamiento de los pertrechos militares para el uso de guardias y soldados en los momentos requeridos, a sitios de esparcimiento y lujo, acondicionándose como *salas de armas*, espacios de exhibición de las colecciones particulares de los señores de las casas en donde éstas se acondicionaran, convirtiéndose en una costumbre para las clases de élite y que se mantendría por varias generaciones como muestra de poder adquisitivo y también del carácter guerrero, un elemento a tomar en cuenta al hablar de una sociedad regida ampliamente por criterios de tipo bélico, cuestión considerablemente reflejada además en el arte y la literatura. En el *Marial de la Sacratissima Virgen nuestra señora*, Philippe Días retrata brevemente una sala de armas, relacionándola directamente con la virtud de la justicia y la sabiduría para regir en vida: “Entrays en una sala de armas, veys allí

---

<sup>29</sup> Álvaro Soler del Campo, *El arte del poder. Armaduras y retratos de la España imperial* (Madrid: National Gallery of Art de Washington, Sociedad Estatal para la Acción Cultural de España, Patrimonio Nacional, 2009), 25-46.

<sup>30</sup> Soler, *El arte del poder*, 34.

laças, allí espadas, allí dardos, topays entre estas armas algunas muy desiguales a vuestros braços, una espada que no la podeys alçar con las dos manos".<sup>31</sup>

De acuerdo con Roberto González Ramos, las armerías serán entendidas como los grandes conjuntos de objetos bélicos.<sup>32</sup> En ese sentido podemos dar una doble significación: la sala de armas o armería como colección de objetos bélicos importantes para el resguardo de la memoria, por un lado, y por el otro, el espacio destinado al almacenaje de armas con un sentido totalmente utilitario. Además del carácter defensivo, las armerías son, de acuerdo con Menéndez Pidal "por esencia hereditarias, como signos de la pertenencia a un linaje o de la posesión de la jurisdicción de un territorio"<sup>33</sup> como en el caso de la Real Armería de Madrid. Por supuesto, además de la realeza europea, muchas familias nobles buscaron organizar sus propias armerías, en muchas ocasiones intentando enaltecer alguna proeza familiar. Roberto González Ramos atribuye la creación de estas armerías a los nobles castellanos que imitaron a los Reyes Católicos en la creación de este tipo de espacios hacia la segunda mitad del siglo XVI, aunque ya se tenían pequeñas colecciones de armas, armaduras y objetos relacionados desde finales del siglo XV.<sup>34</sup>

Si con la entrada de la modernidad y la manera en que se cambiaron las formas de hacer la guerra y con ello desaparecieron los ejércitos personales, sería natural que para las familias nobles las armas comenzaran a ser más bien parte

---

<sup>31</sup> Filipe Días. *Marial de la sacratissima Virgen nuestra señora, en que se contienen muchas consideraciones de grande spiritu, y puntos delicatissimos de la diuina scriptura, de mucha erudición y provecho, assi para predicadores, como para los demás estados de personas ecclesiasticas, y seglares.* (Salamanca: Juan Fernández, 1596), 303.

<sup>32</sup> Roberto González Ramos "Las armerías nobiliarias castellanas del siglo XVII como manifestación de identidad cultural" en Adolfo Carrasco Martínez (ed.) *La nobleza y los reinos: Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)*, (Madrid: Iberoamericana, 2017), 269.

<sup>33</sup> F. Menéndez Pidal de Navascués, F. "Las armerías medievales y modernas ¿recuerdo del pasado?", *Disparidades. Revista de Antropología* 50, 83-104.

<sup>34</sup> González, *Las armerías nobiliarias*, 270.

de un tesoro con una significación emocional particular. La acumulación de armas con intención de exhibirlas estaría más relacionada con una forma de obtener un mayor prestigio ante los demás miembros de la sociedad en que las familias nobles se encontraban insertas. Los objetos resguardados en las armerías tenían todo un significado particular: Estas armas eran parte de alguna leyenda familiar o bien, también podían ser elaboradas con toda clase de lujo, ayudando a formar una imagen estética que resaltara la riqueza y el poder de sus propietarios llegando a conformar grandes colecciones que serían capaces de perdurar en el tiempo, incluso manteniéndose bien inventariadas, como es el caso de la Armería del Castellón de Ampurias, revisada por última vez a finales del siglo XIX y cuyos primeros objetos se encontraban datados desde principios del siglo XIV.<sup>35</sup>

Otro ejemplo relevante se encuentra en la Armería de los duques del Infantado, cuyo objeto, en conjunto con el resguardo de un inmenso acervo bibliográfico, encontraba en la legitimación del poder de la familia Mendoza en Castilla. Los Mendoza, destacados desde sus orígenes como una estirpe muy belicosa, buscaron demostrar su larga trayectoria al servicio de la Corona, con la organización de su armería familiar. A mediados del siglo XVII, la familia mantenía en su armería al menos 6600 objetos, entre armas, armaduras y otras piezas, que eran mostradas a los visitantes ilustres para demostrar su poder y prestigio<sup>36</sup>. Esta armería cumplía con el criterio de diferencia mencionado anteriormente: la acumulación y colección de objetos para el resguardo y exhibición de la memoria y el honor familiar al ser construida en un edificio cercano al área principal de la casa, concebida como “todo un espacio protomuseístico de significado simbólico, pues únicamente se utilizaba para albergar y exponer la biblioteca y la armería. Las salas dedicadas a la armería eran nada menos que siete, algunas con

---

<sup>35</sup> AGI, Peñalver, C.4, D-1-233.

<sup>36</sup> González, *Las armerías nobiliarias*, 272-276.

nombres como la Sala Dorada o la Sala Grande, que eran las que albergaban las armas más importantes".<sup>37</sup>

Las armerías familiares o dinásticas de los nobles tenían por función social la ostentación del poder y privilegio de los titulares, así como la conservación de la memoria que en conjunto con otros elementos nobiliarios como los escudos de armas enviaban el mensaje de la ostentación de la nobleza y honra propias de la hidalguía, exponiendo en el presente las características heroicas de los antepasados que eran capaces de justificar sus privilegios como parte de una verdadera nobleza.

Por otro lado, en cuanto a la función utilitaria de estos espacios, las salas de armas o armerías en ámbitos municipales adquirían particular relevancia, llegando a construirse fuera de castillos señoriales, edificados en espacios únicos y constituyéndose como hitos urbanos cuya trascendencia radicaba en la defensa territorial, siendo el caso del edificio del Contraste de la Seda y Sala de Armas de Murcia ejemplificado por Cristóbal Belda Navarro.<sup>38</sup> La ubicación de la Sala de Armas la convertía en un punto de reunión para las milicias locales en caso de alguna incursión. Cabe mencionar que, si bien hacia el siglo XIX ya existían definiciones claras tanto para armería como para sala de armas, siglos atrás ambos términos parecen ser utilizados como un sinónimo: Ambos espacios funcionaban para el almacén de armas, tanto para exhibición como para el uso de los soldados encargados de la defensa señorial y territorial. Para términos de este trabajo e intentar evitar mayores confusiones, me gustaría plantear algunas definiciones que nos ayuden a comprender la utilización de estos términos, particularmente en América tras la conquista.

---

<sup>37</sup> González, *Las armerías nobiliarias*, 275.

<sup>38</sup> Cristóbal Belda Navarro. "El contraste de la Seda y las reformas urbanísticas de la plaza de Sta. Catalina (Murcia) en los comienzos del siglo XVII", *Anales de la Universidad de Murcia* 30 (1971): 115- 147.

La Sala de Armas será entendida como el conjunto de espacios de particulares en donde se almacenaban armas para el uso práctico militar y en donde se llevaba a cabo el aprendizaje y el ejercicio deportivo de la esgrima en cualquiera de sus variantes. Por otro lado, aunque en la Península el término de armería definía más bien los espacios de exhibición y colección, en América englobaría la función del almacenaje de armas para la defensa territorial de la localidad en donde se hallara inserta. En el caso del virreinato de la Nueva España, tempranamente en el siglo XVI se crearía la Real Armería de la ciudad de México, que estudiaremos más adelante, baste adelantar que su función primordial no era meramente ornamental, sino de almacenaje, distribución y mantenimiento de armas para el uso del virrey, su guardia y los voluntarios anotados a la defensa en casos de emergencia, situación que analizaremos en el apartado correspondiente.

Aunque los términos de armería y sala de armas pueden resultar confusos en cuanto a su uso hacia el siglo XVI, lo cierto es que la función de estos espacios resultaría relevante en términos militares, sociales y culturales, tomando en cuenta la profunda relación que mantenía una sociedad de profundas raíces bélicas y el uso de la violencia para el control de la población. La exhibición material de armas y pertrechos permitiría de alguna manera que el dueño del espacio pudiera ostentar una sutil amenaza al demostrar su poder y capacidad militar. Por otro lado, no podemos olvidar la implicación simbólica tanto de la violencia como de las armas y del propio espacio, siendo de uso exclusivo de miembros de la nobleza.

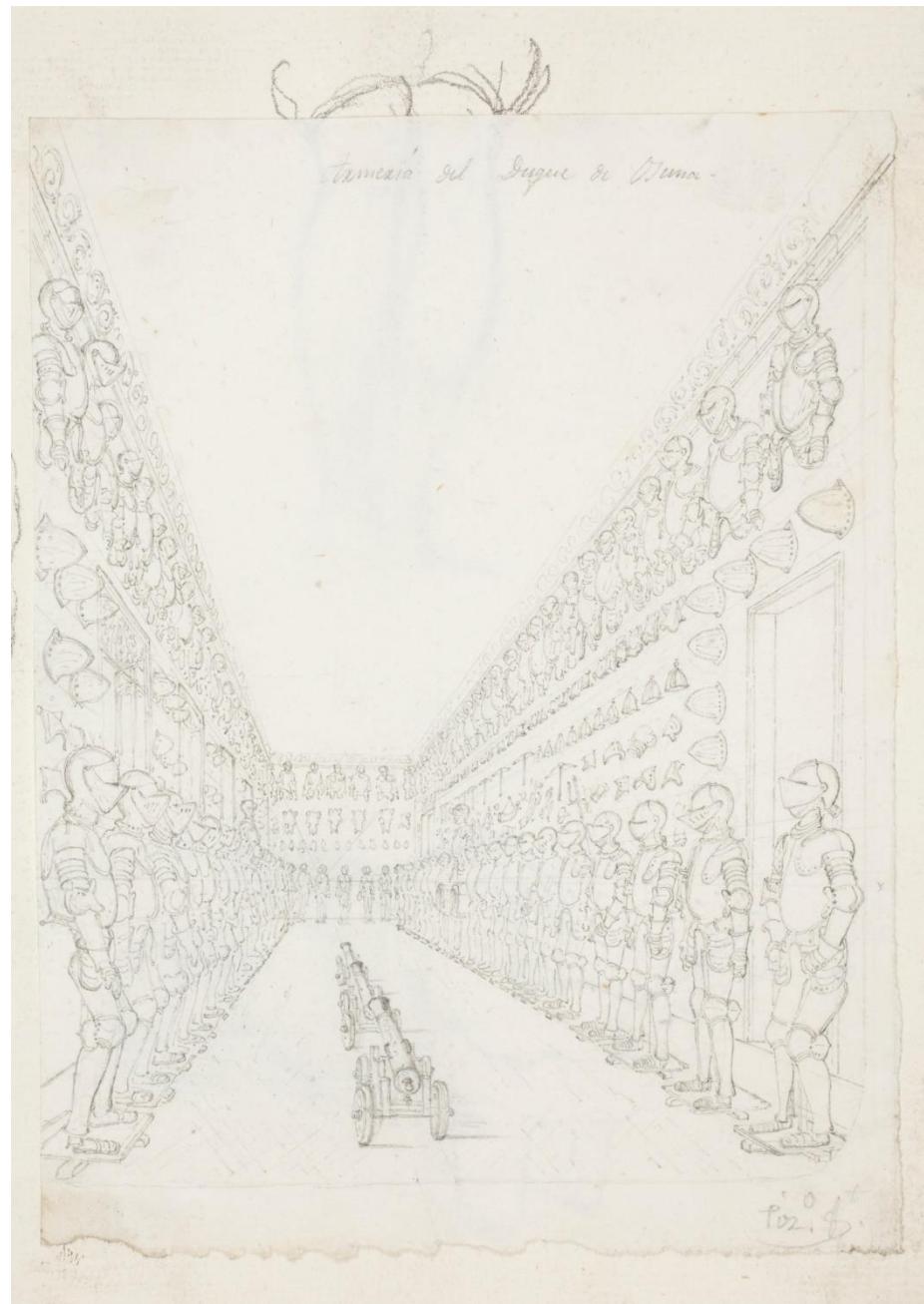


Ilustración 1. Aunque de una temporalidad tardía, este boceto de Pizarro permite un acercamiento espacial a una armería perteneciente a un noble del siglo XIX, quien conservaba, además de piezas de artillería, una colección de petos, yelmos y armaduras de placa. Cecilio Pizarro Armería del duque de Osuna. Museo del Prado, (Ca. 1853), carboncillo sobre papel, Museo del Prado.

## **I.2 La Real Armería de México: Ubicación y movilización de la Real Armería.**

Previamente comentamos las diferencias entre los conceptos de armerías y salas de armas, señalando que en Nueva España en muchas ocasiones los términos eran utilizados como sinónimos. También es posible, a la luz de lo expuesto, hacer una diferenciación entre la Real Armería de Madrid, por ejemplo, y la Real Armería de la ciudad de México que hemos de abordar a continuación: la primera tenía por intención colecciónar y más tarde, exhibir los tesoros familiares dinásticos, mientras que la segunda almacenaría y se convertiría en el punto de distribución de armas para la defensa territorial, como veremos a continuación. En este apartado comenzaremos por identificar las diversas localizaciones de la armería desde la fundación de la ciudad de México hasta el siglo XVIII, con la intención de aportar datos que enriquezcan el conocimiento sobre la armería y que nos llevarán más adelante, a plantearnos si acaso ésta pudiera funcionar como un sitio neural para el abastecimiento de armas en los reinos americanos.

Aunque algunas investigaciones plantean una proyección más bien tardía de la Real Armería de México, situándola hasta finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, hemos de reconocer la existencia de ésta en un periodo temprano en la historia de la Nueva España. Si bien los documentos revisados por autores como Iván Torres Dueñas –en particular el reglamento para el Taller de Armería de 1799 aprobadas por el Virrey Azaza que señalan que en el reino no existieron fábricas de armas, sino talleres para mantenimiento y recomposición de pertrechos<sup>39</sup>–, los datos rastreados conducen a complementar esta información, buscando responder a si realmente no existieron fábricas de armas en cualquier

---

<sup>39</sup> Torres, *Armerías y maestranzas*, 72-74.

escala y, de existir, la razón de por qué no fue posible mantener dichos centros productores activos y en funcionamiento durante el siglo XVII.

El proceso de construcción de la Casa Real de los virreyes fue lento; pese a que comenzó a edificarse hacia 1523, no fue sino hasta 1550 que su construcción se dio por concluida y sus salas y habitaciones se convirtieron en la sede de la administración virreinal. El palacio continuó su expansión con el tiempo, y a finales del siglo XVI la construcción constaba de cuatro patios, las salas de la Real Audiencia, la Cárcel, habitaciones para secretarios y oficiales del real gobierno, entre otras instalaciones; el segundo patio conducía a los aposentos del virrey y a las salas de armas.<sup>40</sup>

Pese a que no se ha hallado a la fecha una descripción de estas salas para un momento tan temprano, sabemos por los informes de Don Luis de Velasco y Castilla algunos detalles con respecto a su estado y mantenimiento hacia 1608, detallando en una misiva al Rey que había entrado en ella y “la alló muy falta y desproveyda de todo género de armas”.<sup>41</sup> En su carta, el virrey Velasco comentaba que en la armería quedaban pocas armas porque su antecesor, el virrey Marqués de Montesclaros, las había enviado a las islas Molucas por la urgencia que se tenía de pertrechos para las campañas militares. Por otra parte, de acuerdo con los informes de don Luis de Velasco, en la sala de armas apenas si quedaban pertrechos luego de la cesión del Marqués de Montesclaros: “[...] en la sala de armas que no quedaron mas de sesenta arcabuces y mosquetes quebrados que fue nesessario repararlos y aderezarlos[...]”<sup>42</sup> La Armería, nos dice el virrey, tenía por función abastecer a toda la Nueva España, aun cuando para ese momento no contaban con armas o recursos para hacerlas traer de Castilla.

---

<sup>40</sup> Efraín Castro Morales. *El Palacio nacional de México: 500 años de historia* (México: Museo mexicano, 2003). 31-37.

<sup>41</sup> AGI, México, 27, N.58.

<sup>42</sup> AGI, México, 27, N.58.

Aunque desconocemos hasta el momento si Velasco logró reabastecer la sala, sus declaraciones hacen manifiesta la existencia y funcionamiento de la Real Armería, así como sus probables complicaciones en cuanto a la existencia de insumos en ella, situación que parece ser constante, pues años más tarde, cuando el virrey Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel realizó una nueva inspección por la armería, constató el mal estado de las pocas armas que se mantenían en ella y que no le ayudaron a defenderse durante el motín de 1624.<sup>43</sup> Lo anterior nos permite preguntarnos, además, las dinámicas necesarias por parte de los virreyes en turno para adquirir las armas y, además, el por qué si la función principal de la Armería constaba de abastecer a todo el territorio, constantemente se encontraba en mal estado.

En cuanto a la ubicación concreta de la armería, Mathias de Bocanegra, un historiador y sacerdote jesuita, describía en abril de 1649 que ésta se encontraba por el cuadrante norte “mirando a ella la balconería y rejas de las Salas de la Real Audiencia, y toda la latitud de la torre y sala de armas del dicho palacio”;<sup>44</sup> por otro lado, entre los años de 1650 y 1653 el Conde de Alba reedificó la Armería. Parece que el estado de descuido de esta estancia se convirtió en un problema constante para los virreyes novohispanos. En 1670 se informó que la Armería debía derribarse por ser una amenaza para las estancias contiguas. El virrey Marqués de Mancera dio cuenta del maltrato en que se hallaba el inmueble “[...] que respecto de las aguas y temblores que surgieron por el mes de junio del año antecedente se avia desplomado todo un lienzo de la pared maesstra de manera que amenazava ruina [...]”,<sup>45</sup> y con ello también la ruina de las salas del Acuerdo, la Audiencia y del Tribunal que se encontraban debajo. Con respecto a más detalles de la ubicación y forma exacta de la Armería para este momento, Luis de

---

<sup>43</sup> Angela Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in perspective (c. 1620 - 1650) Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic* (Boston: Leiden, 2018), XXIV.

<sup>44</sup> Mathias de Bocanegra. *Auto General de la Fee celebrado en la muy noble y muy leal ciudad de México* (México: Antonio Calderón, Impressor del Secreto del Santo Oficio, 1649), 21.

<sup>45</sup> AGN, Gobierno Virreinal, exp. 459, f. 319.

Trasmonte, el maestro mayor de las obras de la Catedral la describía en las azoteas del palacio, “sobre las casas del aquero y Audiencias y Sala del Tribunal Mayor de quentas”<sup>46</sup>, mirando a la plazuela del volador y a la acequia que corría debajo.

Gracias al peritaje que elaboraron los arquitectos y constructores para evaluar el estado de la armería sabemos que su reforma tuvo un costo final de cinco mil pesos. Aunque la Armería se había remodelado de nueva cuenta una década antes según el informe, las armaduras se encontraban podridas, los muros cubiertos de humedad y la techumbre comenzaba a desprenderse. Los arquitectos levantaron nuevos muros de dos varas de grueso y cuatro varas de altura para mejorar la proporción visual de la estancia de veintiséis varas de largo por ocho de ancho; seis ventanas miraban hacia los patios interiores. El espacio se resolvió dejando una división entre las armas y la pólvora, protegiendo las ventanas que daban a la calle con gruesos enrejados para mantenerla protegida y evitar incendios o explosiones en caso de algún ataque en caso de emergencia;<sup>47</sup> por otro lado, se tiene constancia que el pintor Juan Correa, fue el encargado “haber hecho y pintado en la antesala de la Armería Real un escudo de las armas reales de su magestad, y otros dos escudos a su lado de las del excelentísimo señor Marqués de Mancera [...], y un rótulo de letra mayor óscula alrededor de dicha antesala, en que se refiere cuándo se hizo [...] Y otro escudo dentro de la Armería Real.”<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> AGI, México, 44, N.62.

<sup>47</sup> AGI, México, 44, N.62.

<sup>48</sup> Elisa Vargas Lugo de Bosch y José Guadalupe Victoria, *Juan Correa: Su vida y su obra* (México: UNAM, 1985), 43.

Palacio Virreinal



Ilustración 2. Ubicación de la Real Armería hacia 1675 según la descripción en las cartas del Virrey Payo Enríquez de Rivera. Elaborado sobre la reconstrucción de Milagros Miranda de los planos del Palacio virreinal. Iván Escamilla González, "La corte de los virreyes", en La ciudad Barroca, ed. Antonio Rubial, (Méjico: El Colegio de Méjico, Fondo de Cultura Económica, 2005). 371-406

Las reformas a la Real Armería del marqués de Mancera concluyeron en 1670. Sin embargo, tan sólo cinco años más tarde, el virrey Arzobispo Payo Enríquez de Rivera informó para 1675 se encontraba nuevamente en mal estado:

[...] ayudando la noticia con que me hallaba de que no estaba con buena forma, hize visita de dicha armería (...) y vi que estaba la armería totalmente falta de perchas porque las que tenía eran muy pocas a un solo lado de ella y muy viejas y generalmente las armas, arcabuces y mosquetes y las demás, amontonadas en el suelo y pareciendo por esta causa el daño de corrupción, assi en la parte del hierro como en la de la madera [...].<sup>49</sup>

Considerando que de la Real Armería dependía la conservación y defensa de la Nueva España, el Arzobispo se avocó a la reforma del lugar, amueblándolo para dar lugar a un cargamento considerable arribado un año antes y aderezando las

<sup>49</sup> AGI, Méjico, 48, R.1, N.3.

armas existentes para asegurar su buen funcionamiento. Tomando en cuenta la información del informe de 1670, parece ser que además de reformarla, también se amplió el espacio. De acuerdo con las declaraciones de los arquitectos a cargo de esta renovación, la armería medía ochenta varas de largo por ocho varas de largo. Por otro lado, el espacio se iluminaba gracias a trece ventanas que daban hacia la plaza mayor y unas cuantas mirando a la Plaza del Volador. El virrey hizo colocar 132 estantes a lo largo de la sala para almacenar arcabuces y mosquetes, tanto en los muebles como en los muros. Enríquez de Rivera calculaba que la Armería podría almacenar hasta siete mil armas de fuego, picas, chuzos y otros insumos.

Pese al esfuerzo de los virreyes por poner en forma la sala de Armas y la supuesta perfección en que el Arzobispo Payo Enríquez la había entregado durante su regencia, la Armería nuevamente quedó destrozada luego del tumulto de 1692. El fuego corrió por los balcones de la virreina y la puerta principal, consumiendo entre otras cosas, los apartamentos de los virreyes, la prisión, la Escribanía, la Sala de la Audiencia y la Real Armería; la obra de Cristóbal de Villalpando, *Vista de la Plaza Mayor de la Ciudad de México*, ofrece una vista de las áreas afectadas.

Los destrozos ocasionados tras el tumulto de 1692 obligaron al virrey y a los demás ocupantes de las casas reales a trasladarse temporalmente a las casas del marqués del Valle. Los arquitectos y constructores tardarían un tiempo considerable en reedificar el edificio y varios espacios habrían de ser ampliados y reubicados en la planeación del palacio. A partir de este momento la ubicación de la armería se vuelve difusa, teniendo breves descripciones de ésta en documentos relativos a las ampliaciones y mejoras de la Casa de Moneda o haciendo aparición en los cuarteles de milicias, hacia finales del siglo XVIII. Es probable que su paulatino desplazamiento esté relacionado con el estado de desuso que mantuvo el inmueble derivado de la falta de abastecimiento de armas y otros pertrechos conforme los conflictos en Europa se agudizaron, tema que abordaremos a



Ilustración 3. Cristóbal de Villalpando, *Vista de Armas de la Ciudad de México*, 1695 (Óleo sobre Tela). En Juana Gutiérrez Haces, Pintura de los reinos: Identidades compartidas. Territorios del mundo hispánico, siglos XVI-XVIII, tomo 1. (México, Banamex, 2008). Detalle en que se aprecia el estado de destrucción del palacio virreinal tras el motín de 1692. Tomando en cuenta este testimonio y los planos del inmueble, podemos inferir que la Real Armería quedó destrozada.

continuación.

## **II. En defensa del territorio: La urgencia de pertrechos en Nueva España**

### ***II. 1 La expansión territorial de los reinos europeos***

En este capítulo buscaremos abordar el panorama para la Corona española y el resto de Europa durante el siglo XVII, pasando por las complicaciones acaecidas en los territorios americanos derivados de los conflictos y ambiciones de las monarquías europeas durante este periodo. A partir de lo anterior intentaremos conocer el proceso de conformación de la Real Armería de la ciudad de México en relación con el contexto global y establecer si ésta logró consolidarse como un Sitio de Contacto funcional considerando también su conexión con otras armerías dentro de la red defensiva americana.

El siglo XVII fue complejo para Europa. En términos generales, este periodo suele considerarse como una época de crisis generalizada para España e Italia, pero de bonanza para algunas provincias del norte.<sup>50</sup> Aunque en el lapso comprendido entre los años de 1450 a 1600 se observó un aumento poblacional con una cierta expansión económica, lo cierto es que para mediados del siguiente siglo, cuestiones como los cambios climáticos— que ocasionaron el descenso de las temperaturas y con ello, el retraso de las cosechas o bien, amplios periodos de sequía que auguraban el hambre para la población— y la continuación de los conflictos entre las diversas monarquías europeas que buscaban ampliar su hegemonía, llevaron a los habitantes del Viejo Continente a una etapa de dificultades económicas, con una reducción en la tasa de natalidad y el aumento en la tasa de mortalidad ante la proliferación de enfermedades y los connatos de violencia.<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> Carlo M. Cipolla, *Historia económica de Europa (2) Siglos XVI y XVII*. (Barcelona: Ariel, 1979), 10.

<sup>51</sup> Geoffrey Parker, *Europa en Crisis, 1598-1648*. (Madrid: Siglo XXI España Editores, 2001), 22-33.

Por otra parte, cabe mencionar que los viajes de exploración, así como las tareas de colonización emprendidas por estados como España y Portugal desde la primera mitad del siglo XVI implicaron no sólo la modificación del marco geográfico conocido, sino también una apertura comercial y migratoria del Viejo Continente. En ese sentido, fue posible apreciar el crecimiento de ciudades y puertos que habrían de tomar importancia por su conexión marítima o comercial con el Nuevo Mundo, siendo ejemplo de esto Lisboa, Sevilla o Ámsterdam<sup>52</sup>. Lo anterior, en conjunto con los periodos de modificación climática ya mencionados, así como las dinámicas bélicas y comerciales entre las monarquías europeas, tuvo repercusiones demográficas y cambios en el modo de vida para los habitantes de Europa.<sup>53</sup>

Algunas observaciones astronómicas, la creencia cada vez más generalizada en la influencia de las estrellas, el trauma que las grandes epidemias que diezmaron la población junto con los constantes episodios bélicos y el temor a un castigo divino generaron también una profunda competencia entre católicos y protestantes por propagar y fidelizar su propia fe: los conflictos religiosos entre el catolicismo y el protestantismo se habían tornado, para principios del siglo XVII, en una amenaza para Europa. En otras palabras, el Viejo Mundo estaba atravesando por un periodo sumamente convulso cuya situación no era sino la continuación de una serie de conflictos y situaciones que provocaron cambios y expansiones territoriales complejos. En realidad, para autores como Hugh Trevor-Roper, la crisis se convirtió en un fenómeno generalizado que puso en jaque toda la estructura social y política.<sup>54</sup> Por lo menos durante la primera mitad del siglo XVII, Europa no tuvo momentos de paz o estabilidad, teniendo guerras y revueltas en

---

<sup>52</sup> Cipolla, *Historia económica*, 14.

<sup>53</sup> Geoffrey Parker, "El siglo maldito." *Clima, guerra y catástrofe en el siglo XVII*. (Barcelona: Planeta, 2013).

<sup>54</sup> Hugh Trevor-Roper, *La crisis del siglo XVII: Religión, Reforma y cambio social* (Buenos Aires: Katz Editores, 2009), 59.

las islas británicas, Francia, Moscova, Nápoles, Países Bajos, Polonia, el Imperio Otomano, Portugal, Suecia, Ucrania y España, que además de intentar lidiar con la pérdida hegemónica ante Francia, también debía enfocar sus esfuerzos para procurar la defensa de sus territorios ultramarinos.

Cabe mencionar que durante el siglo XVI se había visto un aumento en la cantidad de flujo de metales preciosos y de instrumentos de crédito, ampliando también la circulación del dinero y generando la creación de los bancos públicos a partir de la expansión de las fronteras territoriales. La explotación del Nuevo Mundo y el descubrimiento hacia la segunda mitad del siglo XVI de las principales minas de la Nueva España como las de Zacatecas, Fresnillo, Taxco y San Luis Potosí, entre otros, llegó a aumentar la circulación de metales preciosos como el oro y la plata, dinamizando la economía, pero también generando un alza en los precios, afectando a los sectores menos privilegiados de la población.<sup>55</sup> De acuerdo con Geoffrey Parker, los aspectos ya mencionados sumados al impacto provocado por la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) generaron una polarización de la economía europea: “Algunas zonas se concentraron en la producción de materias primas y en procesos industriales poco avanzados, basados en el trabajo intensivo; mientras que otras zonas intentaban monopolizar industrias más sofisticadas (...). Dentro del primer grupo se encontraban los países de la llanura del norte de Europa, donde había pocas ciudades; el segundo grupo lo formaban principalmente Italia y los Países Bajos.”<sup>56</sup>

Así, en los albores del siglo XVII, los estados europeos tenían la necesidad de adquirir metales preciosos, la intención de obtener y comerciar

---

<sup>55</sup> Al respecto, Jean Carpentier señala cómo, a raíz de los grandes descubrimientos europeos, la economía, cuyos dos focos principales se encontraban al norte de Italia y de los Países Bajos, llegó a alcanzar una dimensión global. Lisboa, Sevilla y Amberes comenzaron a controlar la redistribución de los productos americanos al resto de Europa en detrimento de los puertos mediterráneos. Véase Jean Carpentier y François Lebrun, *Breve historia de Europa* (Madrid: Alianza editorial, 2006), 234-235.

<sup>56</sup> Parker, *Europa en crisis*, 55.

especias y de ampliar sus territorios para aumentar el área disponible para el cultivo de productos como la caña de azúcar y cereales. Para John Elliot, las aspiraciones comerciales y expansionistas de los reinos europeos se desarrollaron, en gran medida durante la Edad Media, particularmente en la zona mediterránea.<sup>57</sup> Por otro lado, estos reinos buscaron adoptar una serie de medidas que protegieran la producción local frente a la extranjera al mismo tiempo que intentaban introducir sus productos en los mercados extranjeros; estas políticas habrían de recibir el nombre de mercantilismo.<sup>58</sup>

En este contexto, tomando en cuenta las aspiraciones comerciales y territoriales de los reinos europeos, la búsqueda de la ampliación de las rutas comerciales y de navegación, “varios países de Europa entraron de hecho en la competencia de la navegación, el comercio y la ocupación de posesiones coloniales, principalmente Francia, Inglaterra y Holanda”<sup>59</sup>. Ya desde el siglo XVI, el Nuevo Mundo se había convertido en un cúmulo de historias sobre la riqueza y maravillas que ahora poseía el Imperio español. Los reinos europeos, en medio de las constantes pugnas y tensiones en que se encontraban, tenían el conocimiento de la entrada de metales preciosos que la Corona española obtenía gracias a sus colonias, con las cuales el monarca intentaba sufragar los costes de las guerras que mantenía en el continente.

La idea de adquirir riquezas, concebidas a partir de la forma transportable de oro y botín, despertaba el anhelo de los otros reinos europeos.<sup>60</sup> Los relatos de

---

<sup>57</sup> John Elliot, *España, Europa y el mundo de Ultramar (1500-1800)*. (Madrid: Taurus ed., 2010), 155.

<sup>58</sup> Parker, *Europa en crisis*, 71.

<sup>59</sup> Silvio Zavala, "Rivalidades Imperiales en el Nuevo Mundo." *Historia Mexicana* 12, 3 (1963): 326.

<sup>60</sup> R. Eden, en María Fernanda Valencia Suárez, "Visiones inglesas sobre la región Maya en el siglo XVI", en *Península* Vol. X, 2 (2015): 74.

viajeros como Thomas Gage,<sup>61</sup> aumentaban las impresiones sobre las riquezas que obtenía la Corona Española al reconocer sus zonas mineras y el potencial, la cantidad y calidad de recursos como la plata y productos como la sal, el cuero, el añil y el palo de Campeche.<sup>62</sup> Las rivalidades en el Viejo Mundo se volcaron hacia los nuevos territorios descubiertos. Los soberanos europeos se negaron a reconocer cualquier validez en cuanto a las disposiciones papales sobre las nuevas tierras, concedidas a la Corona española; de acuerdo con John Elliot, “se llegó poco a poco al entendimiento de que el derecho a la posesión exclusiva se había de basar en el establecimiento fijo y permanente.”<sup>63</sup> En el caso de España, ésta se mantenía en constante estado de guerra tanto en Europa como en Asia y América, situación que terminaría por agotar a la Corona. Así, entre los siglos XVI y XVII, tanto la navegación hispánica como las poblaciones costeras de las indias se vieron constantemente amenazadas por fuerzas navales de corsarios y piratas<sup>64</sup> que terminarían por afectar el comercio y los puertos, manteniendo en jaque también a la población novohispana.

La Corona española habría de intentar mantener a flote la seguridad de sus colonias y de las rutas comerciales que le permitirían solventar los gastos que se avecinaban en medio de los conflictos en que se vio involucrada; por ello los empeños habrían de centrarse en la defensa de los territorios coloniales al tiempo

---

<sup>61</sup> Thomas Gage, clérigo inglés, publicó en 1648 su Nueva descripción de las Indias Occidentales, en donde relata las experiencias vividas en sus viajes por América entre 1625 y 1638, describiendo la geografía y riqueza de las tierras españolas, entre otras cosas.

<sup>62</sup> Lourdes de Ita Rubio. *Los viajeros isabelinos en Nueva España*. (México: Fondo de Cultura Económica, 2001).

<sup>63</sup> Elliot, *España, Europa y el mundo de Ultramar*, 169.

<sup>64</sup> Los corsarios eran individuos con autorización y apoyo de sus gobiernos para atacar las naves mercantes de otra nación. “El gobierno que declaraba la guerra hacía saber a su contrincante que extendería patente de corso a sus súbditos, o a los particulares que quisieran perseguir al enemigo en el mar.” Por otro lado, los piratas ejercían el robo y el saqueo sin contar con autorización legal. María Eugenia Brenes Castillo y Eugenia García Montealegre “España y otras potencias en el Caribe S. XVI al XVIII”, *Revista Estudios* 2(1979): 65-71.

que debía lidiar con su propia reestructuración política para conservar y manejar apropiadamente todos sus dominios.

## ***II. 2 Articulación de puntos de defensa y el peligro de la piratería en Nueva España***

El territorio controlado por la Corona Española durante el siglo XVII llegó a abarcar los 14 000 000 kilómetros cuadrados. Entre sus posesiones más valiosas se encontraban los Reinos de Indias y las Islas Filipinas, cuyo dominio representaba una serie de problemas para la Corona, tomando en cuenta las largas distancias entre la metrópoli y sus islas, lo que se traducía en largos tiempos de traslado para el arribo de funcionarios reales y también de apoyo en caso de ser requerido en momentos difíciles. Con el establecimiento de la ruta del Galeón de Manila, hacia 1556,<sup>65</sup> que unía a Manila y Acapulco como sus dos puertos fundamentales,<sup>66</sup> se volvieron frecuentes en el caso americano los constantes ataques y saqueos a buques mercantes y puertos por parte de piratas y corsarios de diferentes nacionalidades, algo que en particular representaba un peligro mayor la minar los recursos que habrían de llegar a las arcas de la Corona.

En ese sentido, con el objeto de acumular riquezas, potencias como Inglaterra o Francia aprovecharon el uso de la piratería para mejorar su desarrollo económico en el marco de una guerra de intereses políticos y comerciales; por ejemplo, en 1522, un cargamento enviado por Cortés a la metrópoli no logró llegar a su destino debido al asedio de Juan Florín, un corsario francés que logró interceptar dos navíos cargados de barras de oro, joyas, piedras preciosas y otras curiosidades mientras se dirigían a la Metrópoli. Florín también se llevó preso a

---

<sup>65</sup> El Galeón de Manila también era reconocido como *Nao de China* (independientemente de si los productos cargados en ella procedían de China, Japón, India o Filipinas), mientras que en Manila era llamado *Galeón de Acapulco*, por su procedencia, de modo que los tres nombres son igualmente válidos.

<sup>66</sup> María Dolores Elizalde Pérez-Grueso, “Filipinas, plataforma hacia Asia”, *Torre de los Lujanes* Vol. 63: (2008): 120-121.

Alonso de Ávila antes de volver a Francia cargado de riqueza;<sup>67</sup> Francisco I, al darse cuenta de la prometedora recompensa de la que podría hacerse incursionando en las Indias, otorgó a Florín una patente de corso para que repitiera sus proezas.

Además de fortalecer los convoyes marítimos, la Corona se vio en la necesidad de erigir fortalezas, puestos de control y otros elementos para mantener a raya a los invasores y permitir la defensa de las poblaciones americanas, como la estructuración de un cuerpo bien armado y estructurado que se dedicara al auxilio y protección de los convoyes marítimos que, cargados de mercancía, transitaban entre las Filipinas, América y la Península; el principal problema para ello sería el costo que esto significaba.<sup>68</sup>

En cuanto a la defensa terrestre, en la Nueva España se construyeron diversas obras arquitectónicas en los nuevos puertos establecidos para el comercio con la Metrópoli, si bien es posible que su establecimiento fuera descuidado por lo menos durante la primera mitad del siglo XVI pese a los ataques e incursiones de piratas y corsarios.<sup>69</sup> Entre los siglos XVI y XVII se erigió un sistema defensivo que constaba de varias fortificaciones de tamaño desigual: en el Golfo de México se construyeron San Juan de Ulúa y San Carlos, en Veracruz; el fuerte de la isla de Términos en Campeche; la ciudadela de San Benito, en Mérida y el Fuerte de Bacalar. Por su parte, en el Pacífico se levantó el fuerte de San

---

<sup>67</sup> Bernal Díaz del Castillo, *Historia de la Conquista de la Nueva España* (México: Porrúa, 1983), 386-388.

<sup>68</sup> Por ejemplo, el primer proyecto de defensa, la Armada de la Guardia de la Carrera de Indias, que constaba de la construcción de una serie de galeones que protegerían los puertos de La Habana hasta Puerto Rico, Santo Domingo y Jamaica, había costado unos 120000 ducados anuales para 1596;<sup>68</sup> los pagos a los ingenieros y constructores se detuvo hasta 1598. Véase Arturo Ponce Urquiza, "Sobre geoseguridad y talasopolítica: La Armada de Barlovento, cimiento de la cuarta flota. Segunda Parte". *Repositorio CESNAV*, Instituto de investigaciones estratégicas de la Armada de México (2017), [https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/trabajos\\_investigacion/ti\\_05-17.pdf](https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/trabajos_investigacion/ti_05-17.pdf) (Consultado el 10 de diciembre de 2021).

<sup>69</sup> Antonio Gutiérrez Escudero, *La defensa y las fortificaciones del Caribe español durante la época colonial* (Madrid: CEHOPU, 1985), 147.

Diego, en Acapulco. A un costado de las fortificaciones se levantaron presidios, torres, almacenes y otros espacios destinados a la defensa del territorio novohispano.<sup>70</sup>

Para la construcción y el establecimiento de los fuertes y presidios que protegerían el territorio fue necesaria la movilización de una gran cantidad de artesanos, fundidores, ingenieros y otro tipo de personal para su mantenimiento. A su vez, estos lugares se convirtieron en “sitios de contacto”, es decir, puntos que permitieron una amplia circulación humana y de recursos para el sostenimiento de la defensa. Según Eder de Jesús Gallegos, estos sitios

[...] Como fueron los puertos comerciales, fundiciones de artillería, maestranzas y los sistemas de fortificación, bases de agentes técnicos, de movilización de armamentos e insumos para el sostenimiento de la red defensiva de orden planetario y de una frontera distinta, no terrestre sino oceánica; que no es de separación sino de flujos y comunicación política, económica o militar, y que exigió desde el siglo XVII un permanente diálogo con los poderes marítimos.<sup>71</sup>

La Corona intentaría fortalecer el sistema defensivo de las costas y mares novohispanos y caribeños, impulsando la construcción de fortalezas desde finales del siglo XVI y hasta mediados del siglo XVII. Pese a los esfuerzos, las fortificaciones caribeñas cayeron constantemente en manos enemigas a manos de los ingleses, holandeses, daneses y franceses; ni siquiera los esfuerzos de la Armada de Barlovento lograrían frenar las incursiones piratas en la zona antillana. Por otro lado, es importante tomar en cuenta que, además de los problemas de comunicación entre la Corona y su administración en las Indias, también los largos tiempos de espera para la llegada de efectivos con experiencia que pudieran

---

<sup>70</sup> Omar Moncada Maya y Nelly Arcos Martínez, “Las fortalezas de la Nueva España, Historia, conservación y protección”, *Dimensión Antropológica* 47 (2016), 54-79.

<sup>71</sup> Gallegos, *Fuerzas de sus reinos*, 20.

auxiliar a los habitantes de las costas novohispanas era una cuestión que debía resolverse. En ese sentido, cabe mencionar los esfuerzos y dinámicas llevadas a cabo por la población de las Indias para su propia defensa.

En primera instancia, aunque la sociedad novohispana ya se encontraba en un contexto de pacificación y guerra desde el siglo XVI—y aún bien entrado el siglo XVII—, en realidad no se contaba con cuerpos militares formalmente estructurados que se dedicaran a resguardar la seguridad de los pobladores de las villas y ciudades; de hecho, estas labores militares y policiacas recaían directamente en los mismos vecinos y encomenderos. Al respecto, Juan Marchena comenta que “no fue la obligación legal, sino la más pura necesidad, la que conllevó que los encomenderos tuvieran que defender con las armas en la mano sus propiedades en minas, tierras e indios, más que al Orden colonial en sí mismo”.<sup>72</sup>

Tomando en cuenta esta sociedad bélica en que se hallaban inmersos los hombres novohispanos, lo cierto es que desde muy temprano se intentó establecer algún tipo de obligación militar para asegurar la supervivencia. Por ejemplo, desde 1524 Hernán Cortés instruyó a los encomenderos a prestar sus servicios militares para la defensa de los territorios frente a ataques indígenas o de cualquier otro tipo<sup>73</sup>, estableciendo un plazo de seis meses para que los encomenderos se hicieran del equipo correspondiente a la proporción de sus posesiones, considerando que si no se cumplía este acuerdo el encomendero perdería el derecho sobre sus indios de servicio<sup>74</sup>; todo vecino y morador debía estar armado con lanza, espada o puñal, rodelas, casquete, celada y otras armas para defenderse, costeando su propio equipo.

---

<sup>72</sup> Juan Marchena Fernández et. al., *El ejército de América antes de la Independencia. Ejército regular y milicias americanas, 1750-1815. Hojas de servicio, uniformes y estudio histórico*. (Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005), 24.

<sup>73</sup>Óscar Cruz Barney, “Las milicias en la Nueva España: La obra del segundo Conde de Revillagigedo (1789-1794)”, en *Estudios de historia novohispana* 34 (2006): 74.

<sup>74</sup> Barney, *Las milicias en la Nueva España*, 75.

Años más tarde, hacia 1540, Carlos V giró instrucciones a las autoridades novohispanas para que los vecinos habitantes de los puertos tuvieran armas y de ser posible caballos para defenderse en caso de ataques corsarios acaecidos en Santo Domingo. En este sentido, debía hacerse un pase de revista en cada puerto tres veces al año:

Ya aveis visto por espiriencia como algunas veces an ydo corsarios asy a esa isla como alas otras comarcanas a las robar e quemar, e sy para adelante no se pusiese remedio en estar apercibidos para quando semejantes cosarios fueren podellos offender [...] yo vos encargo y mando que luego questa veáis proveais como los vezinos desa ciudad tengan en sus casas las armas necesarias para semejantes tiempos, y los que pudieren tengan caballos, de manera que en todo tiempo estén los mas bien apercibidos que ser pueda para cualquier cosa que se ofrezca e para que esto continue, areis alarde tres veces en el año de quattro en quattro meses para sacer la gente y caballos que en esa ciudad ay y que armas y aparejo tienen [...]<sup>75</sup>

Pese a los constantes intentos por parte de las autoridades por mantener a los pobladores en alerta en caso de algún ataque, instándolos a hacerse de armas y presentarse en los alardes, lo cierto es que, de acuerdo con Rafael Reichert, los vecinos de las poblaciones costeras mantenían una actitud más bien conformista, optando por huir o rendirse<sup>76</sup> ante los atacantes para después pagar un rescate.<sup>77</sup>

---

<sup>75</sup> Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, Conquista y Organización de las Antiguas Posesiones Españolas de Ultramar. Tomo 10, De los Documentos Legislativos, III* (Madrid: Impresores de la Real Casa, 1897), 528.

<sup>76</sup> Habría que determinar si esta forma de actuar se generalizó en el resto del territorio, pues bien podría determinar la visión de la guerra entre los pobladores, sus actitudes frente a las actividades, juegos y ejercicios de tipo militar, así como su disposición de actuar frente a escenarios y situaciones de emergencia.

<sup>77</sup>Rafael Reichert, “Una aproximación al tema de la legislación real del armamento y de los suministros de armas, municiones y pólvora para los presidios del Gran Caribe durante el siglo XVII”, en Iván Valdez-Bubnov, Aitor Díaz Paredes y Antonio José Rodríguez Hernández (coords.)

Ejemplificando lo anterior, Reichert relata un episodio de 1928 en donde un grupo de corsarios franceses atracaron en San Germán, Puerto Rico. El comandante corsario, Diego Ingenios “encontró la villa abandonada por los vecinos, quienes se refugiaron tierra adentro”.<sup>78</sup>

Los ataques corsarios llevaron incluso al nombramiento de tenientes capitanes generales que tomaran decisiones importantes en cuestiones de defensa para evitar problemas de comunicación con el virrey que pudieran tener resultados fatales, particularmente en regiones constantemente asediadas, como Yucatán, Veracruz y Campeche, en donde los rumores del arribo de corsarios a su villa eran constantes y se vieron materializados en distintas ocasiones.<sup>79</sup> Aun cuando existió un tratado de paz derivado de la unión matrimonial entre Felipe II e Isabel de Valois en 1559, los ataques continuaban. La ferocidad de los actos piratas termina por explicar el estado de alerta de los vecinos y en particular, de quienes habitaban las ciudades y villas costeras. Por ejemplo, en agosto de 1561

Treinta piratas franceses desembarcaron en el puerto y villa de San Francisco de Campeche, en donde robaron durante la noche, quemando posteriormente la villa. Se llevaron consigo a cuatro mujeres lugareñas, mientras vecinos y milicia novohispana se dedicaron a perseguir a alguno de ellos, matando a quince y aprehendiendo a cinco.<sup>80</sup>

El anterior testimonio deja constancia del miedo experimentado por parte de los pobladores frente a los ataques corsarios, situación que llevó a que, a finales del siglo XVI, Felipe II expediera una cédula real ordenando que ninguna persona,

---

*Armamento y globalización en la Monarquía hispana (siglos XVI-XVIII)*, (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas), 120.

<sup>78</sup> Reichert, *Una aproximación al tema de la legislación real del armamento*, 127.

<sup>79</sup> Francisco Santiago Cruz, *Los piratas del Golfo de México* (México: Ed. Jus, 1962), 17.

<sup>80</sup> Benigno Casas, “piratas y corsarios en el Golfo de México (Siglo XVI)” *Boletín Oficial del INAH* 66 (2002): 58.

salvo ciertas excepciones, evitara sus servicios militares con la Corona.<sup>81</sup> La presión bajo la que se encontraba la Corona española por sus enfrentamientos con Inglaterra, Francia y Holanda llevó a la primera a la búsqueda del fortalecimiento de las defensas de los puertos americanos y caribeños, destinando grandes recursos económicos para la edificación de bastones y fortificaciones, el pago de la construcción de nuevos navíos y la adquisición de pólvora, cañones y armas para los soldados.<sup>82</sup> Sin embargo, aunque se contemplaba el envío de contingentes con cierto entrenamiento para la defensa de las Indias, su número no era realmente elevado.

Los ataques corsarios y las rapiñas constantes, además de provocar terror, terminaron por demostrar los grandes fallos del sistema defensivo en el Caribe, conformados no por la arquitectura sino por los recursos humanos con que se contaba: Desde los gobernadores y oficiales a cargo de la defensa en sus territorios cuyas malas decisiones tácticas llevaron a la derrota hasta los largos tiempos de espera en las comunicación entre los mismos y con el virrey pudieron afectar significativamente los resultados de los combates. Por otro lado, Rafael Reichert resalta que la moral de los soldados de las guarniciones costeras no era la mejor, al no recibir su sueldo por períodos prolongados<sup>83</sup>; aunque la Corona tuviera cierta premura en hacer envío de armas y bastimentos, lo cierto es que los tiempos de espera aseguraban una ausencia de armas en los sitios americanos

Tomando en cuenta que, como hemos mencionado, los primeros encargados de responder ante un ataque eran los mismos vecinos afectados, sería apropiado reflexionar qué armas utilizaban para la tarea de defensa. Por un lado, si bien se hacían alardes de armas con la intención de contabilizar los

---

<sup>81</sup> Barney, *Las milicias en la Nueva España*, 75.

<sup>82</sup> Geniber Cabrera, “Indígenas, españoles y piratas en el Nuevo Mundo: Una guerra en el Caribe”, *Tiempo y Espacio* 53 (2010): 2-29.

<sup>83</sup> Reichert, *Una aproximación al tema de la legislación real del armamento*, 122-124.

recursos disponibles y aunque los mismos encomenderos debían tener un número específico de pertrechos de acuerdo con el tamaño de sus encomiendas, cabe preguntarse si los vecinos tenían acceso a armas o municiones provistas directamente por las autoridades virreinales a través de la Real Armería—pese a la distancia existente, por ejemplo, entre la ciudad de México y las ciudades costeras—. Además, también será interesante dilucidar el mecanismo de obtención de las armas en casos de urgencia o necesidad.



Ilustración 4. Arnold Montanus., *De nieuwe en onbekende Weereld*, 1673. (Grabado de placa con color), Banco de México.

## ***II. 3 Real Armería de México ¿Sitio de contacto para la defensa global novohispana?***

Hemos establecido con anterioridad que las armerías se constituyeron como hitos urbanos imprescindibles para la defensa territorial, albergando armas y municiones para los soldados que habrían de ser convocados a combatir y, al mismo tiempo, funcionando como un punto de encuentro para los miembros de las milicias. Por otro lado, también planteamos el establecimiento de una Real Armería en la ciudad de México prácticamente desde los comienzos del virreinato, cuyo propósito era el de almacenar las armas y municiones necesarias para garantizar la defensa y seguridad de la Nueva España. Sin embargo, las constantes de la sala fueron el abandono, la falta de armas y las renovaciones a cargo de distintos virreyes que intentaban poner el inmueble en forma. En este apartado contemplaremos las funciones de la Real Armería de la ciudad de México, sus limitantes y la relación que ésta pudo tener con la situación de la Corona española en Europa y cómo afectaría a este posible sitio de contacto.

Don Luis de Velasco y Castilla comentó en sus informes de 1608 que la función de la Armería era abastecer a toda la Nueva España, pese a que las circunstancias no favorecieron al establecimiento y con el tiempo fue casi imposible cumplir con dicho objetivo.<sup>84</sup> Lo anterior se fundamentaba en las disposiciones emitidas por Carlos I en 1527 y reiteradas en 1628 por Felipe IV que requerían que

[...] que en las ciudades de Lima y México, y demás partes y lugares, donde hay Atarazanas y Armerías, estén siempre prevenidas de armas y municiones: ordenamos y mandamos que los Virreyes, Presidentes, Gobernadores, Castellanos, Alcaldes y Cabos de los castillos y fuerzas,

---

<sup>84</sup> AGI, México, 27, N.58.

tengan muy grande y particular cuidado de proveer siempre la artillería, armas y municiones, que fueren menester y de que estén con buena guarda y seguridad, limpias y apercibidas, con tan buena forma, que en todas ocasiones se puedan usar de ellas.<sup>85</sup>

Por otro lado, hay que considerar que en el siglo XVII los constantes conflictos entre los reinos europeos y la carrera marítima de conquista, generaron también una fuerte necesidad de tener armas y material de guerra. En ese sentido, la Corona Española debía abastecer tanto a sus ejércitos movilizados por el viejo continente como a sus posesiones en América, Asia y África, lo cual implicaba una fuerte carga monetaria y un esfuerzo técnico impresionante en el que las fundiciones y fábricas de armas y municiones españolas intentarían satisfacer la alta demanda. En este panorama, resultaría sumamente complejo el abastecimiento de armas en tiempo y forma, particularmente en la Nueva España y las Islas Filipinas.

En la misiva escrita en 1608, el virrey Luis de Velasco comentó que su antecesor, el virrey Marqués de Montesclaros, había hecho un envío considerable de armas y municiones a las Molucas sin haber llegado a abastecer nuevamente la Armería. El virrey novohispano, como capitán general, tenía que procurar la atención de las necesidades militares y defensivas del territorio y gran parte del Caribe. La Armería había quedado apenas con sesenta arcabuces y mosquetes en mal estado que requerían ser reparados y aderezados; por otra parte, don Luis de Velasco informaba que se había hecho un pedido de armas a Castilla para reabastecer a la Nueva España, pero éstas nunca arribaron a su destino. Aunque el virrey presumía que la fundición establecida en Chapultepec había producido con éxito cuatro cañones de barril de 25 libras, la producción de mosquetes y otras

---

<sup>85</sup> *Recopilación de leyes de los Reynos de Indias mandadas imprimir u publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II nuestro señor*, Madrid, 1681, Ley XIV, Título V, Libro III.

armas en estos territorios era bastante compleja, pues tenían un costo exorbitante elevado en comparación con las armas elaboradas en la Península.<sup>86</sup>

El problema de la ausencia de armas continuó. Entre 1635 y 1640 el virrey Lope Díaz de Armendáriz, marqués de Cadereyta, escribió al Rey suplicando por el envío de mil arcabuces y 500 mosquetes, argumentando que éstas habían sido pagadas pero los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla no habían remitido nada. De acuerdo con Espino López, las solicitudes de armas llegaban a la Junta de Guerra de Indias y podían derivarse después al Consejo de Guerra, en donde se discutía si dicha necesidad era pertinente y cómo habrían de sobrellevarse el cumplimiento de envío de armas. Sin embargo, como hemos comentado con anterioridad, la Corona española se mantenía librando una serie de conflictos en el continente europeo, en el marco de la guerra de los Cien Años, situación que complicaba a todas luces el envío de armas a un lugar tan distante como América cuando la prioridad se encontraba en los frentes europeos.

Por otro lado, aunque el virrey novohispano había enviado el pago de las armas, la situación económica por la que atravesaba la Corona complicaba aún más el panorama, pues constantemente existían adeudos con los asentistas encargados de las fábricas de armas y municiones de la Monarquía localizadas en Cantabria, Cataluña, Milán, Plasencia y Sevilla—la única que lograría mantener su funcionamiento incluso hasta el siglo XVIII<sup>87</sup>— así como las fábricas de pólvora de Tolosa, Granada, Murcia y Málaga. En el caso americano, La Habana llegó a contar con su propia fundición, cuyo funcionamiento fue breve (1595 a 1607), así como fábricas establecidas en Santa Fe de Bogotá y Puerto Rico<sup>88</sup>. Nueva España

---

<sup>86</sup> AGI, México, 27, N.58.

<sup>87</sup> Agustín González Enciso, “Asentistas y fabricantes: El abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, *Studia Histórica: Historia Moderna* 35 (2013): 269-303.

<sup>88</sup> Ismael Sarmiento Ramírez. “La artillería rudimentaria en la Guerra de Cuba”. *Militaria, Revista de Cultura Militar* 15 (2001), 85-118.

presumía tener una fundición en Chapultepec y una más en Acapulco, establecidas a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII respectivamente.

Para las autoridades novohispanas, la posibilidad de elaborar armas en su territorio tenía particular relevancia, toda vez que para el virrey era necesario poder proveer a los territorios dependientes de él. En distintas ocasiones se buscó, por lo menos desde la década de 1580<sup>89</sup> el asentamiento de una fundición para las islas Filipinas con la intención de que ésta pudiera abastecer por sí misma las defensas costeras y a los galeones de Manila. Sin embargo, no fue en pocas ocasiones que su producción se vio sobrepasada, teniendo necesidad de pedir auxilio al virrey de Nueva España. Por otra parte, Eder Gallegos también apunta a una insuficiencia de conocimientos por parte de los fundidores artilleros de Filipinas lo que provocó la constante solicitud de socorro por parte de las islas a la Nueva España.<sup>90</sup> Con la guerra Angloespañola (1585-1604), la Corona pidió al virrey de Nueva España el envío de fundidores bien calificados a la Península, con la intención de fortalecer la producción en los centros productores europeos y abastecer sus frentes de batalla. La cantidad de armas demandadas por parte de los ejércitos en el continente dificultaba en gran medida la atención a los territorios en Ultramar, que no estaban exentos de conflicto.

El periodo de 1640 a 1668 marcó un conflicto más para la Corona española, en esta ocasión en Portugal, que intentaba poner fin al dominio de la Casa de Austria en su territorio. Mientras tanto, durante ese periodo en América, las armas seguían siendo un tema de necesidad y socorro. Hacia 1665 el virrey de Nueva España, don Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, describió las solicitudes de socorro por parte de La Habana y las islas Filipinas para enviar armas, pólvora y otros insumos, declarando la imposibilidad que éste tenía para

---

<sup>89</sup> Javier López Martín “El artillado de las naves: el diseño de las piezas, su ubicación en los barcos y los centros de producción durante los siglos XVI y XVII”, *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH* 100, (2015), 67-104.

<sup>90</sup> Gallegos, *Fuerzas de sus reinos*, 277.

poder satisfacer dichas necesidades. Por una parte, aún si el virrey solicitaba y pagaba las armas a la Corona, la Junta de Guerra debía dirimir si cumplir la solicitud era viable, así como el tiempo en que podrían cumplirla. Si el virrey se planteaba elaborar las armas en Nueva España, tendría que contemplar el costo de elaboración de éstas, más elevado y probablemente de menor calidad:

[...] y son tan continuos los socorros que piden destas armas para todas las plazas de las islas de Barlovento que es ynpossible poderlos hacer deste Reyno y quando se quisieran labrar en el fuera a mucho costo por lo que tiene el fierro y los oficiales y no se labran como son menester habiendo costado los que se han hecho en otras ocasiones a veinte y cinco pesos y a treinta pesos cada uno con que el gasto de los dos mil y quinientos que me piden en suma gran parte de la hacienda de Vuestra Magestad.<sup>91</sup>

En ese sentido, resulta interesante la preocupación por parte del virrey con respecto a la falta de habilidad de los oficiales armeros. Cabe preguntarse, además, si el conflicto sobre su capacidad se hallaba no en la pericia de los armeros sino en la calidad del hierro y las aleaciones necesarias para la forja y fundición de las armas. En realidad, el hierro era un material de gran importancia para los españoles y probablemente, de poca accesibilidad, tomando en cuenta que era necesario no sólo para los armeros, sino para muchos otros artesanos; de hecho, durante la primera mitad del siglo XVI y frente a la expansión urbana experimentada en la Nueva España, se pidió en su momento a los armeros dejar de fabricar armas para permitir la elaboración de utensilios y otro tipo de herramientas, consideradas más importantes.<sup>92</sup> Lo anterior pone de manifiesto, además un aparente descuido por parte de las autoridades virreinales, de las labores militares y propias de la defensa, a lo cual podríamos cuestionar si acaso

---

<sup>91</sup> AGI México, 40, N.10.

<sup>92</sup>Juan Pablo Montes Lamas. “El oficio de herrero en Mesoamérica desde el siglo XVI hasta el XVIII.” *Dearq* 25 (2019): 12-21.

existía una falsa sensación de seguridad por parte de los pobladores y autoridades al menos en la ciudad de México y si esto estaría relacionado con el bajo número de oficiales armeros un siglo más tarde y con un bajo interés de los hombres novohispanos por acceder a una carrera de armas. De cualquier modo, parece posible que las limitaciones en cuanto al uso del hierro tendrían sus repercusiones años más tarde, ante la imposibilidad de los virreyes de mantener una Armería bien abastecida.

Las solicitudes de armas de los gobernadores sobrepasaban la capacidad del virrey y la Armería de la ciudad, que como hemos visto, tenía continuamente problemas de abastecimiento. Aunque el virrey, y por ende la Armería, tenían por obligación proveer a todas las plazas de armas y pertrechos para asegurar su defensa y bienestar, se dependía directamente de las decisiones tomadas en la Península y el contexto del momento no favorecía sus circunstancias, aún si el virrey estaba consciente de las capacidades de la Armería y su posible capacidad para proveer tanto a la Nueva España como a sus provincias: “[...] que se debe prevenir este reyno de las armas que necesita para su defensa, assi de enemigos como de qualquiera alteración que se ofrezca dentro della (...) y la sala de armas es tan capaz que en ella se pueden tener y guardar con bastante disposición [...]”.<sup>93</sup>

Los pedidos de armas, aún si habían sido pagados por el virrey, no necesariamente llegaban a su destino, al remitirse por decisión de la Corona a los frentes de batalla donde se consideraban más necesarios, sin rendir cuentas a la Nueva España. Por ejemplo, entre 1635 y 1640 el virrey de Nueva España había solicitado el envío de mil arcabuces y 500 mosquetes “que aunque ha entendido se han enviado por sus antecesores cantidades de dinero considerables para esta, no se ha cumplido y assi supplico a Vuestra Magestad ordene a los jueces

---

<sup>93</sup> AGI México, 40, N.10.

oficiales de la Contratación de Sevilla den razón de lo en que se ha convertido y lo restituyan para que se compren estas armas y remitan en la primera ocasión".<sup>94</sup>

En ocasiones, el virrey buscó otros medios económicos para abastecer la Armería, como solicitando donativos a todos los españoles para hacer un nuevo pedido de armas, esperando que los pertrechos llegaran en esa nueva oportunidad. En vista de la urgencia con que la Corona había requerido al virrey socorrer a los gobernadores de La Habana y las Filipinas. El marqués de Mancera llegó a considerar que

[...] me parece medio proporcionado el que se me permita que pueda pedir un donativo general y voluntario en todo el reyno comprendido el de la Nueva Galicia y Vizcaia y a los sujetos españoles de todos estados que solicitado por mi persona y ejemplo en esta ciudad y sometiéndolo a los prelados eclesiásticos y a los gobernadores Alcaldes mayores y demás justicias y viendo que es utilidad común y para gasto tan necesario espero que se podrá juntar cantidad bastante para la paga de estar armas y para que se traigan a este reyno en la primera flota.<sup>95</sup>

El virrey del Perú, Conde de Alba, escribió en 1665 su parecer al secretario de Estado, Pedro de Medrano, con respecto a la iniciativa del marqués de Mancera, pareciéndole "exequible y que producirá lo necesario para la satisfacción de las armas"<sup>96</sup>. Por otro lado, como recordaremos, el Marqués de Mancera emprendería una ardua labor de reforma de la Armería tan sólo cinco años más tarde, en 1670; el virrey habría de ordenar a los Oficiales Reales la revisión de los costos manejados para el abastecimiento y aderezo de la Armería en tiempos del Conde de Alba, quien insistió en haber cumplido a cabalidad con sus obligaciones con

---

<sup>94</sup> AGI México, 31, N.40.

<sup>95</sup> AGI México, 40, N.10.

<sup>96</sup> AGI México, 40, N.10.

respecto al abastecimiento y cuidados dados a la misma. En ese sentido, resulta interesante el vigor con que el Conde de Alba parece justificar, por medio de su misiva, la ausencia de armas durante el periodo del Marqués, asegurando que durante su gobierno había enviado la mayor parte de las armas recibidas a las Filipinas, Jamaica y a San Juan de Ulúa, en Veracruz.

Aunque parece que la Real Armería tenía como propósito fungir como un sitio de contacto, al ser un punto base para el abastecimiento de armas e insumos para lograr sostener la defensa de la Nueva España, el Caribe y las islas Filipinas, uno de sus principales problemas a solucionar sería precisamente el mantener equipada la sala en caso de necesidad, para evitar cortar la circulación militar de los pertrechos y con ello, la defensa del orden imperial. Al depender de las decisiones del Consejo de Guerra, los envíos de armas para América podían retrasarse por un tiempo prolongado. Por ejemplo, en 1665, el gobernador de Chile solicitó formalmente un envío de armas para intentar cubrir las pérdidas tras un levantamiento aborigen, pero no las recibiría sino hasta dentro de tres años. En Guatemala, en 1666, se solicitó otro envío de armas para resistir una invasión inglesa; sin embargo, el Consejo de Guerra consideró más necesario proveer armas a los frentes que combatían en la guerra de Restauración portuguesa, retrasando con ello la llegada de armas a estas provincias.<sup>97</sup>

La llegada de armas a la Nueva España con regularidad fue prácticamente imposible; cuando éstas por fin arribaban a la Armería, tenían que ser enviadas de inmediato a las provincias donde eran requeridas, lo que normalmente dejaba a la Armería sin insumos y, por ende, a su localidad más próxima desprotegida, en este caso, la ciudad de México y sus alrededores. Con el constante desabasto de armas, no resulta sorprendente el habitual deterioro de este sitio, así como el flujo de correspondencia inquiriendo las razones por las cuáles las armas previamente

---

<sup>97</sup>Espino, *Armas para las Indias*, 189-210.

pagadas no habían llegado a su destino en las Indias o los pedidos llegaban incompletos.

Tomando en cuenta la función de los sitios de contacto establecidos por Eder Gallegos, podríamos afirmar que la Real Armería cumplía con su función parcialmente, al intentar movilizar el armamento e insumos necesarios para sostener la red defensiva establecida por la Corona en lo concerniente a Nueva España, el Caribe y las Filipinas. Aunque los virreyes intentaron mantener el sitio en funcionamiento, con armas suficientes y funcionales para el momento en que fueran necesarias, lo cierto es que el constante estado de guerra experimentado por la Corona impedía el funcionamiento exitoso de la Armería. Por otro lado, parece ser que la Monarquía española no logró consolidar para este momento un sistema bien planificado de distribución de armas e insumos, quedando éste sujeto a las peticiones y solicitudes presentadas por los gobernadores de las provincias que requerían abastecer sus guarniciones.<sup>98</sup> Si bien se observan los esfuerzos por parte de la Corona para intentar mantener en pie sus fuerzas de batalla en todos sus frentes, lo cierto es que sus tareas se complicaron con el pasar de los años, al grado de tener deudas altas con los asentistas a cargo de las fábricas de armas y pólvora en la Península.<sup>99</sup> En ese sentido, las dificultades económicas atravesadas por la Corona serían la principal causa del entorpecimiento tanto de los intentos de producción como de la distribución de las armas en América.

---

<sup>98</sup> Reichert, *Una aproximación al tema de la legislación real del armamento*, 137.

<sup>99</sup> Espino, *Armas para las Indias*, 196.



Ilustración 5. Marià Fortuny. Estudio para el cuadro 'Arcabucero', Ca. 1871. Museu Nacional D'Art de Catalunya. Es posible apreciar en el sujeto retratado el uniforme típico del arcabucero español del siglo XVII, portando sobre el hombro un arcabuz y al cinto una espada ropera.

## ***II. 4 Urgencia de armas para la defensa de los virreinatos americanos***

Fabricar armas en la Nueva España no era realmente una opción. Si bien existían armeros y fundidores con el conocimiento suficiente para elaborarlas, la mala calidad de sus trabajos y el alto precio de éstas debido al coste y tiempo del transporte del hierro y otras aleaciones no resultaban del todo atractivos para la caja de la Real Hacienda y el virrey. Aunque las autoridades procuraban abastecer a todos sus frentes, los problemas de comunicación y el mismo tiempo de reacción para el envío de las armas podían dificultar la seguridad y el resguardo de las posesiones de la Corona. A modo de ejemplo, citaré un caso sucedido en la segunda mitad del siglo XVII, en la Audiencia de Guadalajara.

A partir de 1671 se tuvo noticia del avistamiento de barcos sospechosos navegando por las costas occidentales de América, delatando la presencia de piratas. El virrey, don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar, quien fue informado de los avistamientos en las costas oaxaqueñas en Julio de 1672, ofreció una recompensa a cambio de la captura de los navegantes, obedeciendo las medidas impuestas por la Corona con respecto a la vigilancia en los puertos frente a las amenazas piratas<sup>100</sup>. Un año más tarde, en junio de 1673, el alcalde mayor de Colima informó a la Audiencia sobre el avistamiento de al menos ocho navíos de guerra en el puerto de Motines. Ante la contingencia, se ordenó a toda la gente de Guadalajara con la capacidad para empuñar armas salir a socorrer a los habitantes de Motines. Aunque el virrey ordenó la retirada, en el pueblo quedaron dos compañías de soldados, quienes solicitaban el envío de 400 arcabuces con sus frascos, pues no tenían el armamento suficiente; el virrey remitió ésta solicitud a la Junta de Guerra de Indias, la cual ordenó que éstas fueran tomadas de un cargamento de 3000 armas a cargo del general Pedro Corbet.

---

<sup>100</sup> Herlinda Ruiz Martínez, “Piratería y presencia extranjera en las costas occidentales de Nueva España, 1624-1700”, *Boletín del Archivo General de la Nación* 3, (2019), 9-34.

Aunque por el momento desconocemos si los 400 arcabuces llegaron finalmente a su destino, lo cierto es que las armas continuaron siendo necesarias en Colima. Para 1685 siete navíos piratas intentaron desembarcar en Acapulco, Colima y Navidad sin éxito<sup>101</sup>. Nuevamente los Oficiales de la Audiencia de Guadalajara remitieron una carta al virrey de Nueva España, solicitando socorro y pertrechos

[...] para resistir a el enemigo que se halla con número de baxeles a la bista de los puertos que ay assia estas partes, hallamos por muy conveniente el poner en consconsiderassion de Vuestra Excelencia que [envíen las armas] que mas pueden servir en qualquiera ymbassion y puede manixar la gente de todas estas partes compremos las astas y se nos pase en quentta su monto.<sup>102</sup>

Parece ser que en el Reino de Nueva Galicia existía también una Armería, que lógicamente debería abastecer tanto a Nueva Galicia como a la Provincia de los Zacatecas y la Provincia de Guadalajara. Lo anterior tendría sentido, tomando en cuenta la necesidad de armas particularmente para la defensa de los puertos de Colima, pues aunque sería opacado por la importancia del puerto de Acapulco, también era considerado como un sitio estratégico para el funcionamiento de la ruta del Galeón de Manila, en donde podían desembarcar enfermos, personas de origen asiático, tropas de milicias encargadas para la protección de las costas y también se recibía algo de mercadería previo a la llegada a Acapulco<sup>103</sup>. Sin embargo, desconocemos si esta Armería era provista directamente por la Real Armería de la ciudad de México, algo que consideramos plausible, tomando en cuenta que en la correspondencia ya mencionada los Oficiales solicitaban enviar a

---

<sup>101</sup> Ruiz, *Piratería y presencia extranjera*, 23.

<sup>102</sup> AGN, Indiferente, Caja 4290, Exp. 003.

<sup>103</sup> Paulina Machuca, *Elites y gobierno en Colima de la Nueva España, Siglo XVII*. (Colima: Gobierno Federal, Secretaría de Cultura, Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2017), 65.

los encargados de la Armería 151 mosquetes con sus frascos y frasquillos en mal estado para su reparación debido a que no había armeros en aquella provincia con el conocimiento para hacerlo.

Como hemos estudiado con anterioridad, el miedo a los ataques piratas y corsarios era una constante durante los siglos XVI y XVII. Con los frecuentes avistamientos de navíos en las costas novohispanas, se hizo evidente la necesidad de poseer armas suficientes para asegurar la defensa de las costas, los pueblos y las familias que los habitaban. El hacerse de armas resultaba complejo considerando la situación experimentada por la Corona en el continente europeo, con deudas ante los asentistas encargados de las fábricas de armas que apenas conseguían seguir trabajando y las constantes batallas en donde se mantenía activa.

La situación en los virreinatos americanos durante este periodo también exigía la atención del Consejo de Guerra en cuanto a la distribución de armas. Aún si la solicitud procedía, en ocasiones experimentaba retrasos que dificultarían en gran medida las acciones de defensa tanto interna como externa para las provincias que lo solicitaran. Por ejemplo, Panamá solicitó un envío de armas en 1666 para intentar resistir una probable invasión inglesa desde Jamaica<sup>104</sup> que no se cumpliría sino parcialmente hasta 1669.

Los envíos de armas a las Indias no cesaron, pero sí sufrieron ciertos retrasos a partir de la segunda mitad del siglo XVII, pues la Junta de Guerra consideraba de mayor urgencia surtir armas y municiones a los frentes movilizados en los conflictos en Europa, como la guerra de Restauración portuguesa (1640-1668). El gobernador panameño, si bien había solicitado el envío de armas a toda costa al asentista, garantizando el pago de contado de las armas, no contaba con que la Corona bien podía destinar el dinero remitido por las

---

<sup>104</sup> AGI, Panamá,239, L.19, F.178V-179R.

Indias para manufacturar y enviar pertrechos a zonas donde fueran más requeridas. Espino López señala que la situación de España fue crítica, al margen de la ruptura de paz entre Francia e Inglaterra con las Provincias Unidas hacia la década de los setenta<sup>105</sup>. Aunque se reafirmó la disposición de defensa por parte de la armada de Barlovento y los envíos de armas continuaban, las peticiones comenzaron a tratarse con meses, e incluso años, de retraso. Lo anterior sería aprovechado por algunos comerciantes que prestaban servicio militar en distintos presidios y, decidiendo ponerse al servicio de las autoridades virreinales, obtuvieron contratos para viajar a España y comprar las armas requeridas para las fortificaciones y guarniciones, saltándose el control de la Corona y del Consejo de Guerra, llegando a competir con éstos en cuanto a transporte de las flotas con suministros.<sup>106</sup>

Siguiendo con la línea de Espino López, lugares estratégicos por su importancia bélica o comercial, como Veracruz, no tuvieron el mismo desabasto de armas. Aunque en 1683 sólo se contaba con 413 hombres en su guarnición, su armería poseía 3892 armas, entre arcabuces, mosquetes y carabinas; la Real Fuerza de Santiago de Arroyo de Araya, en las costas Venezolanas también tuvo recepción continua de armas para sus almacenes. En ese sentido, resulta interesante que, si bien algunos años antes en la ciudad de México el virrey Payo Enríquez de Rivera reformó la Armería, informando que ahora tendría una capacidad de “siete mil armas de fuego, picas, chuzos y demás instrumentos militares”,<sup>107</sup> no contamos hasta el momento con información que dé cuenta sobre algún envío de armas de estas o menores dimensiones con destino a la ciudad de México por lo menos hasta principios del siglo XVIII.

---

<sup>105</sup> Espino, *Armas para las Indias*, 190.

<sup>106</sup> Reichert, *Una aproximación al tema de la legislación real del armamento*, 138.

<sup>107</sup> AGI, México, 48, R.1, N.3.

Por lo anterior, podríamos inferir sobre la posibilidad de que las armas llegaran directamente a la fortaleza de San Juan de Ulúa, en Veracruz para que fueran embarcadas de inmediato en caso de ser necesario, lo que convertiría a este punto en un Sitio de Contacto verdaderamente funcional, desplazando a la Real Armería de la ciudad de México. Ésta, si bien formaba parte de la red defensiva de los virreinatos, parece tomar una importancia secundaria en comparación con otros sitios, bodegas, fortines y fortalezas, algo que puede explicarse por su localización geográfica no tan cercana a las costas novohispanas, dificultando las labores de traslado de las armas y significando además un coste mayor. El problema en ese caso, residiría entonces en que la ciudad de México se mantendría poco protegida al carecer de los insumos suficientes para dotar a los soldados, las guardias o los vecinos llamados a combate, como sucedió durante la rebelión de 1624 cuando el virrey Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves, comprobó el pobre estado de las armas en la armería y que le dificultaron en gran medida armar cualquier contingente para la defensa de su persona y el palacio, resultando en su posterior derrocamiento.<sup>108</sup>

Los constantes retrasos en el envío de armas a los virreinatos americanos significaron un esfuerzo por parte de la Monarquía hispánica para evitar cortar con el flujo de los insumos necesarios para afirmar la seguridad de sus posesiones de Ultramar. Sin embargo, la situación experimentada por la Corona al enfrentar distintos conflictos a lo largo del siglo XVII derivó en una situación de crisis para los centros productores de armas de la Península encargados del abastecimiento de armas tanto para los territorios europeos como americanos. La importancia de mantener el flujo tanto de insumos, como de personal y todos los elementos necesarios para el sostenimiento de las redes defensivas de la Corona significaba

---

<sup>108</sup> Angela Ballone, *The 1624 Tumult of Mexico in perspective (c. 1620- 1650) Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic* (Boston: Leiden, 2018), XXIV.

una tarea monumental a nivel local y global que en ocasiones parecía casi imposible de lograr. Ahora bien, hemos mencionado que el costo de elaboración de las armas en la Nueva España era más alto y la calidad de éstas más baja en comparación con las manufacturadas en Europa, por lo que a continuación debemos abordar los factores relacionados con el comercio y los productores de armas en el territorio novohispano, así como la normatividad en torno al manejo de éstas.

### **III. Aspectos normativos y organizacionales en torno a la producción de armas en Nueva España**

#### *III. 1 Normatividad en torno al manejo de armas en la Nueva España*

Con anterioridad hemos comentado sobre un posible bajo número de armeros en la Nueva España y particularmente, en la ciudad de México. Asimismo, también se ha mencionado la necesidad de armas por parte de otras provincias y, por otro lado, que ante los continuos ataques corsarios, la primera línea de defensa se conformaba directamente por los mismos habitantes de los poblados en peligro. El uso de armas en la Nueva España continuó siendo necesaria aún después de consumada la conquista, por lo que sería importante conocer qué pobladores utilizaban armas en su vida diaria y también intentar dilucidar sobre las posibles causas que llevaron a la baja cantidad de productores de armas en la Nueva España, qué tipo de armas llegaron a elaborar y si ambos factores tuviesen algún tipo de relación. El presente capítulo buscará explicar las normas y leyes con respecto al comercio, circulación y manipulación de las armas en Nueva España, así como conocer la organización laboral de los productores de armas novohispanos durante el siglo XVII.

Hacia 1533 se discutió en el Cabildo de la ciudad de México la posibilidad de la elaboración de un listado en el que se contemplara el número total de

españoles poseedores de armas y qué tipo de armas eran, puesto que los regidores consideraban un peligro el no tener esa información, ya que desde 1531 observaron un gran flujo de personas saliendo de la ciudad para instalarse en otras poblaciones y llevándose sus armas consigo. El problema, comentaban, es que “los que quedan no tienen armas ni están apercibidos dellas e porque por el dicho descuido e falta de armas podría suceder inconveniente ynconbiniente e peligro si lo que dios no quiera hubiese algún alzamiento de los indios”.<sup>109</sup> Al ser la ciudad de México “la mayor e mas ynsinia”,<sup>110</sup> ésta debía mantenerse a toda costa bien guarneida y en ese sentido, también resulta natural la preocupación por parte de las autoridades de quedarse en algún momento desarmada.

Sin embargo, la posesión de armas blancas y de fuego se encontraba restringida únicamente a los peninsulares y, además, se intentaría en distintas ocasiones prohibir tanto la llegada de armas como la posesión y uso para prácticamente cualquier persona. Las disposiciones reglamentarias decretaban, desde 1566

[...] que no se passen a las Indias ningunas armas ofensivas, ni defensivas sin licencia expressa nuestra, y a los Gobernadores y Oficiales Reales destos Reynos, o salieren para otros, tengan cuenta particular (...) de ver y saber si llevan algunas armas oculta o descubiertamente, sin tener licencia expressa nuestra para ello y rodas las que hallaren las tomen por perdidas y vuelvan a enviar a estos Reynos (...) o las guarden y tengan a buen recaudo y nos avisen (...).<sup>111</sup>

---

<sup>109</sup> M. Orozco y Berra, *Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la Gran ciudad de Tenuxtitán México de la Nueva España*, Tomo I, (México: Universidad de Nuevo León Biblioteca Valverde y Téllez, 1859), 34.

<sup>110</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, Tomo I, 89.

<sup>111</sup> *Recopilación de leyes de Indias*, Ley XII, Título quinto, Libro III, 35.

Aquellos interesados en arribar a la Nueva España solicitaban una cédula para introducir sus armas, dejando asentado en el registro el número, tipo de arma del usuario e incluso el destino de los pertrechos. Por ejemplo, en 1601 Antón de Armijo recibió autorización para transportar 400 arcabuces y cien mosqueteros con sus aderezos y complementos para entregarlos a la Real Armería de la ciudad de México,<sup>112</sup> mientras que años antes, en 1588, Alonso de Paredes tuvo licencia de pasar a Nueva España dos espadas, dos dagas y un arcabuz para la sala de armas de su nuevo hogar.<sup>113</sup>

La portación y uso de armas se prohibió a los naturales y más tarde, a negros, mulatos, mestizos, berberiscos y esclavos. Las autoridades consideraban que las armas en manos de indígenas o de negros libertos podían significar un grave peligro, algo que bien pudieron comprobar en algunos connatos de rebeliones a lo largo de la historia del virreinato,<sup>114</sup> por lo que la regulación en torno a la portación de armas en América tendría un papel de cierta relevancia que impactaría no sólo a las personas cuyo oficio se centraba en la elaboración y mantenimiento de armas sino también a la circulación de las mismas por el territorio y a aquellos que buscaban utilizarlas para su propia defensa. Por otra parte, cabe mencionar que de acuerdo con Rafael Martínez, la aplicación de las normas emitidas en la Península resultaba inaplicable debido a las condiciones y necesidades tan dispares entre ésta y sus territorios de Ultramar.

---

<sup>112</sup> AGI, México, 1093, L.15, F.224R-224V.

<sup>113</sup> AGI, México, 1091, L.9, F. 201 R (2).

<sup>114</sup> Para más información sobre este tipo de rebeliones en donde quedó evidenciada la portación de armas prohibidas de negros e indígenas, véanse los trabajos de Nicolás Ngou- Mve, "Los orígenes de las rebeliones negras en el México colonial", *Dimensión Antropológica* vol. 16 (1999): 7-40; Robert W. Patch, "La rebelión de Jacinto Canek en Yucatán: una nueva interpretación", *Desacatos* 13 (2003); Carlos Rubén Ruiz Medrano, "Rebeliones indígenas en la época colonial: el tumulto indígena de Papantla de 1767." *Mesoamérica* 32 (1996): 339-353 y; Natalia Silvia Prada, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, (México: El Colegio de México, 2007).

Con respecto a la población indígena, desde 1501 los Reyes Católicos hicieron un primer intento por prohibir la introducción de armas y mucho menos su venta para los naturales.<sup>115</sup> Es probable que los indígenas accedieran a las armas, tal vez comprándolas o en algún tipo de intercambio con españoles por lo que la medida sería reiterada en 1521, 1534 y 1539, llegando incluso a la amenaza de pena de muerte para aquellos que fueran sorprendidos incurriendo en estos actos o, en el mejor de los casos, con la pérdida de los bienes materiales para aquellos que fueran hallados culpables. Por supuesto, los indios continuaron haciéndose de armas por distintos medios, provocando la preocupación y el miedo entre la población peninsular y las autoridades; por ejemplo, en 1579, en la Audiencia de Santo Domingo, se comentaba que debido a tantas armas que los naturales habían obtenido por medio de intercambio con los españoles “[ahora] difícilmente podrían ser conquistados”.<sup>116</sup>

En 1583 se tuvo noticia de que algunos indígenas de la zona Mixteca usaban arcabuces para cazar, lo que llevó a la Corona a ordenar al virrey de Nueva España, Lorenzo Suárez de Mendoza, que buscara el modo de detenerlos.<sup>117</sup> Los constantes intentos de prohibición de posesión de armas pueden explicarse a partir de los medios de sortearlas por parte de los grupos agraviados; en el caso de los indios, es necesario tomar en cuenta que no todos se encontraban en la misma posición social y por ello, existían diversos modos—legales o no— de obtener armas. Por ejemplo, en el primer caso, los indios caciques o pertenecientes a las clases nobles obtuvieron en muchas ocasiones el consentimiento de la corona para, además de usar jubones, chaquetillas,

---

<sup>115</sup> Martínez, *Las armas blancas en España e Indias*, 120.

<sup>116</sup> Manuel Lucena Salmoral, *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición tratamiento defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. (Madrid: Ediciones Tavera, 2000), 81.

<sup>117</sup> AGI, México, 1064, L.2, F. 106 V.

sombreros y zapatos, adquirir y portar dagas y espadas,<sup>118</sup> como fueron los casos de don Agustín Moisen, gobernador de la provincia de Tlalmimilolpan<sup>119</sup> y don Juan Jiménez, cacique de Temoac,<sup>120</sup> quienes hacia 1591 accedieron a una licencia para portar hábito de español y traer daga y espada. Por supuesto, aunque este es el caso de dos indígenas de mayor rango, lo anterior resulta interesante, puesto que acceder a piezas de la indumentaria propias de los españoles, les permitía obtener un mayor estatus social y, al mismo tiempo, son una muestra de la españolización de la cultura material de las élites indígenas, que también buscarían concesiones de emblemas o escudos de armas familiares.<sup>121</sup>

Ahora bien, las restricciones al uso de armas también se aplicaban en mayor o menor medida a los españoles peninsulares, quienes solían portarlas como parte de su indumentaria y que, como he mencionado en el capítulo I, practicaban esgrima y llegaban a batirse en duelo. Las armas, en particular las espadas, además de ser objetos defensivos, también concentraban en su figura una serie de simbolismos que las convertían en recipientes de prestigio y honor. Durante la revisión de la compilación de las Leyes de Indias, parece observarse una particular insistencia en el uso de dagas o espadas, pero no de arcabuces, pistolas o ballestas. Aunque lo anterior podría argumentarse por el coste de las armas o algún tipo de exclusividad de uso en cuanto a las milicias, posiblemente podría descartarse, ya que los registros normalmente indican el paso de viajeros con espada, daga, arcabuces y hasta ballestas para uso personal; la insistencia en

---

<sup>118</sup> Lockhart James, *The nahua after the conquest. A social and Cultural History of the Indias of Central Mexico, sixteenth through eighteenth centuries.* (Stanford: Stanford University Press, 1992), 199-200.

<sup>119</sup> AGN, Indios, Vol. 3, exp. 457, fs. 105 v.

<sup>120</sup> AGN, Indios, Vol. 3, exp. 458, fs. 105 v.

<sup>121</sup> Justyna Olko, "Nobleza indígena en la Nueva España: Retratos y estrategias en los manuscritos pictóricos del siglo XVI", *Boletín del Archivo General de la Nación*, 24 (2009) 12 y; Ana Díaz Serrano y José Javier Ruiz Ibáñez, "Espacio, rebelión y religión en la Monarquía Hispánica del siglo XVI," *Europa Moderna. Revue d'histoire et d'conologie* 1 (2010): 44-60.

la restricción de este tipo de armas bien podría estar relacionado con los factores ya mencionados del honor, puesto que sí se aprecia cierta preocupación en cuanto a evitar que las armas blancas tuvieran cualquier tipo de modificación que le dieran a su usuario algún tipo de ventaja en la práctica de la esgrima.<sup>122</sup>

Por otro lado, las autoridades no podían negar que la portación de armas se consideraba imprescindible para asegurar la defensa y seguridad personal de sus propietarios. Aunque los peninsulares tenían prohibido también el uso de armas a menos que tuvieran una licencia, las normas contemplaban el tránsito de personas armadas durante la noche. La Recopilación de las Leyes de Indias pedía a los alguaciles que “no tomen armas a quien llevare de noche hacha, ó a luz encendida, ni á los que madrugaren para ir a sus labores y granjerías”.<sup>123</sup> Por otro lado, con la intención de evitar peleas callejeras o pleitos innecesarios, la autoridades determinaron algunas medidas: en primer instancia, los caballeros tenían la obligatoriedad de andar con un arma larga, como la espada, si quería tener como parte de su indumentaria una daga, con la finalidad de advertir a las personas de su alrededor que estaba armado.<sup>124</sup>

En otros casos, el uso de las armas se prohibía en determinados horarios y temporadas<sup>125</sup> aunque, de nuevo, las medidas restrictivas no funcionaron: durante los años consecuentes se levantaron quejas con respecto a la alteración del orden público, por lo que el Cabildo terminó por pregonar públicamente “que se guarde y cumpla la cédula de su Magestad que manda que ninguna persona de ningún estado ni condición que sea traiga otras armas salvo espada y puñal”,<sup>126</sup> con lo

---

<sup>122</sup> Martínez del Peral, *Las armas blancas en España e Indias*, 118.

<sup>123</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Ley XXVI, Título XX, Libro II, Tomo I, 271.

<sup>124</sup> Martínez del Peral, *Las armas blancas en España e Indias*, 120.

<sup>125</sup> Martínez del Peral, *Las armas blancas en España e Indias*, 120.

<sup>126</sup> La ordenanza 112 de las audiencias de 1596 señala que los alguaciles no podían tomar las armas de quienes caminaran de noche o madrugaban con intención de ir a trabajar o a las granjerías. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, (Madrid, 1841), 288.

que además podemos presumir que no sólo determinados españoles portaban armas y entraban en conflicto, sino también vecinos sin autorización, desconociendo en muchos casos si se trataba de indios o negros.

Por otra parte, aunque la portación de armas estaba legalmente limitada a los españoles conquistadores, lo cierto es que también ellos buscaron la forma de saltarse las normas de acuerdo con sus propios intereses. Por citar un ejemplo, los peninsulares pidieron en muchas ocasiones licencias especiales para que sus esclavos negros pudieran portar armas blancas, con lo cual se volvió cotidiano el ver el paso de esclavos portando espadas, dagas y lanzas, aún si esto contradecía las disposiciones de 1542, 1552 y 1553, ya que aunque las prohibiciones de entregar armas a los negros se volvieron recurrentes, los amos continuamente conseguían licencias especiales para seguir con la costumbre e incluso lograron derogar las ordenanzas para que éstos pudieran acudir a celebraciones como la fiesta de San Miguel, en 1612.<sup>127</sup>

No resulta sorprende que lo anterior terminara por escalar hasta convertirse en un problema que se evidenció cuando algunos negros libertos obtuvieron licencias para portar y utilizar legal y abiertamente espadas bajo el argumento de que, al vivir entre indios guerreros y por su constante paso por el campo, necesitaban defenderse.<sup>128</sup>

Con estos ejemplos, queda de manifiesto que la posesión de armas tanto blancas como de fuego no se supeditaban totalmente a la normatividad. Cuestiones como ésta dependen también de la misma sociedad en que se gestan dichas normas y en las necesidades que ésta genera con respecto a la portación y uso de armas, situación que llegaba a generar realmente gran inquietud en las autoridades al correr el riesgo de ser superadas por el grupo gobernado. La

---

<sup>127</sup> AGN, Ordenanzas, vol. 1, exp. 178, fs. 152 v.

<sup>128</sup> AGN, Reales cédulas, vol. 5, fs. 59.

legislación con respecto a las armas no se centraba únicamente en la compra, venta, elaboración y portación de éstas, sino también versaba en cuanto a algunos aspectos raciales, como lo mencionado acerca de las licencias para portar hábito de español y espada en uno más de los intentos de las autoridades por regular todos los aspectos de la vida social tanto de los grupos dominantes como de aquellos supeditados a estos.

La formación de la Nueva España contemplaba un sistema de interacción social complejo que se moldeó basándose en viejas tradiciones, configurándose como un sistema de tipo estamental, en donde el lugar de nacimiento, los antecedentes de la familia y el estatus de ésta determinarían el nivel social del individuo, así como su papel y las restricciones y privilegios a los que éstos podrían acceder dentro del cuerpo social. Españoles conquistadores y sus descendientes, indígenas, mestizos y negros tenían un determinado lugar en la sociedad; los españoles buscarían configurarse como una dorada servidumbre<sup>129</sup> que intentaba apropiarse de los privilegios de una nobleza a la que originariamente no pertenecían pero sí podía significarles honra y prestigio; los indígenas habrían de someterse social y jurídicamente a los sistemas y prácticas castellanas<sup>130</sup> mientras los grupos negros serían sometidos al impacto de la esclavitud. Sin embargo, aunque existió el intento por configurar una sociedad jerárquica bien definida, lo cierto es que, en palabras de Pilar Gonzalbo,

---

<sup>129</sup> La estructura social novohispana del siglo XVI tenía forma de pirámide, configurándose en torno a una serie de valores que permitían la dominación del grupo formado por los nobles hacia las clases más bajas y vulgares. Uno de los principales estratos que destacaron desde el momento de la conquista es, además de la religión, la nobleza. Este grupo, llamado la “dorada servidumbre” por Marialba Pastor, era el responsable de recoger los excedentes de trabajo de los grupos inferiores y, a la vez, protegerlos de los enemigos; eran ellos los responsables de construir un mundo justo, ordenado y libre de miseria: ésta era su sagrada misión. Véase: Pastor, Marialba. *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*. (México: UNAM, FCE, 2004), 67-85.

<sup>130</sup> Bernardo García Martínez, “La creación de Nueva España”, en *Historia General de México*, versión 2000, coords, Ignacio Bernal y García Pimentel (México: El Colegio de México, 2000), 261.

[...] la sociedad colonial impuso convenciones en el trato cotidiano y definió formas de comportamiento que poco tenían que ver con ordenanzas de gobierno o con normas morales (...) se distinguían claramente las funciones propias de hombres y mujeres, así como de los grupos de la élite y de las masas populares (...). Una peculiaridad de la vida en sociedad siempre ha sido la flexibilidad de las normas, incluso de las escritas, que midieron con distinto rigor las faltas cometidas por hombres o mujeres, niños o adultos, personalidades de prestigio o gente considerada de la plebe (...) Pese a que la palabra casta se utilizó en documentos y registros, nunca se llegó al extremo de imponer una sociedad de castas, en la que la segregación habría sido efectiva en el trabajo, la vida familiar y las actividades cotidianas.<sup>131</sup>

De modo que, si bien existían prejuicios sociales basados en la calidad de los individuos, la interacción era bastante más complicada, algo que bien puede relacionarse con los intentos por subir socialmente o entrar en una especie de simulación, ante lo cual podríamos preguntarnos hasta qué punto la legislación en torno a las normas realmente tendría una aplicación y validez, tomando en cuenta que, por lo general, los corpus normativos no tomaban en cuenta la realidad de las prácticas, usos y costumbres de la sociedad en que buscan ser implantadas. En ese sentido, no es de sorprender cómo todos los grupos no contemplados en la normatividad buscaban la forma de saltarse las disposiciones a partir de diversos tipos de amparos o bien, accediendo al comercio informal, como veremos a continuación.

### ***III. 2 Armas en el mercado y en la vida cotidiana: Entre el tráfico, los portales y los duelistas de la ciudad de México.***

Las leyes y normas no siempre se cumplen. Como hemos revisado, si bien en el *corpus* la Corona intentaba regular e incluso prohibir la posesión y circulación de

---

<sup>131</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Vivir en Nueva España. Orden y Desorden en la vida cotidiana*. (México: El Colegio de México, 2009), 275.

armas en los territorios americanos, existieron distintos modos de saltarse las leyes por la misma vía legal como a partir de la obtención de concesiones y licencias solicitadas a las autoridades requiriendo excepciones para ciertos casos. La constante llamada a cumplir con las exigencias de la Corona evidencian el abismo entre lo escrito y la realidad existente. Aunque las armas estaban prohibidas a todo aquel que no fuera peninsular, está claro que durante los siglos XVI y XVII el resto de la población se hizo de armas y que éstas formaban parte de la vida cotidiana, de modo que procederemos a observar de qué forma las armas eran adquiridas, dónde y por quiénes.

Si bien circular con armas por las calles de la ciudad de México estaba prohibido para gran parte de la población, o intentaba regularse, era habitual observarlas en la vida cotidiana siendo una herramienta para la defensa del honor o bien como parte de un conflicto mayor; el ejercicio de la esgrima fungía, además de un entrenamiento para el combate, como un instrumento para salvaguardar el honor de los caballeros novohispanos y sus familias en caso de resultar ofendidos o para lidiar con conflictos de tipo amoroso, algo proyectado en leyendas como *la estrella de México* o *el fantasma de la monja*, en donde dos caballeros solían enfrentarse a duelo por el amor de alguna dama. Más allá del romance trágico, los connatos de violencia en los que las espadas formaban parte de la acción no eran pocos aunque tampoco eran bien vistos, participando no sólo españoles peninsulares, sino también indígenas y negros, existiendo una clara diferenciación entre el combate honorable llevado a cabo por hidalgos y los tumultos o los estallidos de violencia entre personas de menor calidad, aún si en ambos casos se utilizaban las mismas armas; los primeros traían sus propias espadas desde la Península o las encargaban con los espaderos y armeros de la ciudad mientras que los otros, aquellos que no eran principales, aprovechaban el hurto y el comercio ilegal para hacerse de ellas.

En Nueva España conocemos de algunos embates con espada entre peninsulares y, en ocasiones, indígenas. Aunque por lo menos desde mediados

del siglo XVI los habitantes nobles de la Nueva España gustaban de tomar clases de esgrima y batirse en duelo se había convertido en una especie de moda, lo cierto es que para el siglo XVII esta práctica se tenía prohibida. Sin embargo, eso no impidió que en 1639, Andrés Alonso de Torres fuera procesado por el Tribunal del Santo Oficio por haberse enfrentado en duelo singular con Andrés Herrera Picaso en las calles de la ciudad de México ni que cuatro sujetos desenvainaran sus espadas para reñir en la calle del Puente de Balvanera en 1689,<sup>132</sup> situaciones que son capaces de evidenciar que, en primera instancia, la defensa del honor se tornaba más importante que la misma legislación y que, por otro lado, la presencia de armas, en especial blancas, era imprescindible para el día a día del hombre novohispano.

Por supuesto, no todas las riñas tenían un componente de honor ni todas las armas eran obtenidas por una vía legal y, como comentamos con anterioridad, las peleas llevadas a cabo por todo aquel que no fuera peninsular no se clasificaban como duelo. Como se recordará, existía cierto miedo entre los habitantes peninsulares y las autoridades de que los indios se hicieran de armas europeas, llamando la atención en ocasiones para evitarlo sin mucho éxito; en ocasiones, las espadas aparecían como protagonistas de actos ilícitos. Por ejemplo, en 1578 dos mineros de Atotonilco fueron acusados de haber atacado al Vicario, Álvaro Alonso, utilizando sus espadas.<sup>133</sup>

La violencia no estallaba sólo en las calles, pues las armas también eran utilizadas al interior de los hogares: en 1628 Marta de los Ángeles, denunció un intento de homicidio en su contra por parte de su marido, Pedro Prieto, quien habría de levantar la espada contra ella en un pleito familiar.<sup>134</sup> Aunque las autoridades pretendían una “armoniosa convivencia entre todos los habitantes del

---

<sup>132</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2349, exp. 018.

<sup>133</sup> AGN, Patronato Indiano, exp. 19, vol. 1072.

<sup>134</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2145, exp. 031.

Nuevo Mundo,”<sup>135</sup> al intentar desarmar a los naturales y el resto de la población, sabemos que sus esfuerzos fueron prácticamente nulos; incluso con la amenaza de pena de muerte, los naturales se hacían de armas por cualquier medio, ya fuera comprándolas o intercambiándolas con los viajeros que arribaban con armas o bien, con los cajoneros del mercado del Baratillo.

Lo anterior causó preocupación en las autoridades, pues se sabía que algunos productos como espadas, arcabuces y escopetas eran vendidos a cualquier persona sin importar su origen o calidad, haciendo pensar en las posibilidades de que ocurriera algún tumulto o levantamiento hacia el orden peninsular. Por ejemplo, en 1696 la ciudad de México se sumió en la incertidumbre ante los rumores de un alzamiento. De acuerdo con Jorge Olvera, los indígenas del barrio de San Juan y del Pueblo de Santa Clara guardaban en sus casas escopetas obtenidas ilícitamente, hecho interpretado por las autoridades como una clara señal de advertencia.<sup>136</sup>

El virrey interino Juan de Ortega y Montañez había recibido noticias, ese mismo año, de cargamentos de armas como carabinas y pistolas que, en lugar de llegar legalmente a la Real Armería, eran vendidos indistintamente por los maestros arcabuceros. El virrey ordenó de inmediato que ninguna persona tuviera permitido poseer ni transitar por las calles con armas, pero por las características del comercio en el Baratillo, impedir que los naturales o cualquier persona se armara se convertiría en una misión prácticamente imposible: el virrey sabía que gracias al comercio ilegal “cualquier individuo podía armarse precisamente en los puestos de la plaza”.<sup>137</sup>

---

<sup>135</sup>Martínez, *Las armas blancas en España e Indias*, 124.

<sup>136</sup> Jorge Olvera, *Los mercados de la Plaza Mayor en la Ciudad de México* (México: Ediciones Cal y Arena, 2007), 91.

<sup>137</sup> AHCDMX, Rastros y Mercados, vol. 3728, exp. 4, f. 124.

Por otra parte, es cierto que los negros, como los indígenas, no tenían permitido portar armas blancas, pero claro está que, aunque algunos tenían armas por su condición y gracias a las licencias concedidas por sus amos, también buscaron hacerse de ellas por otros medios. Siguiendo con la línea de Jorge Olvera, mercados como el Baratillo se habían convertido para el siglo XVII en “una especie de zona comercial de tolerancia donde los punitivos privilegios monopolistas de los mercaderes profesionales de la ciudad de México se desvanecían tenuemente, permitiendo a los vecinos pobres desarrollar un mercado donde se compraban y vendían artículos de segunda mano”.<sup>138</sup> Las ventas de este mercado operaban al margen de los gremios y de toda normatividad establecida; el número y tipo de armas vendidas por parte de los mercaderes en el Baratillo escapaba al ojo vigilante de las autoridades, generando profunda preocupación, pues aunque se habían concedido licencias para portar armas, los actos delictivos cometidos por estos grupos comenzarían a ser cada vez más constantes<sup>139</sup> y terminarían por aterrizar no sólo a los españoles sino también a los indígenas, quienes se convirtieron en sus víctimas en más de una ocasión.

En el caso de grupos de negros portando armas, podemos contar como ejemplo la situación acaecida a principios del siglo XVII, cuando varias caravanas que transitaban entre México y Veracruz fueron atacadas por grupos de negros cimarrones; aunque las autoridades intentaron detenerlos e incluso negociar con ellos, la situación no prosperó. Lo anterior derivó en diversos enfrentamientos que culminaron en un connato de rebelión por parte de un grupo de negros cimarrones liderados por Yanga<sup>140</sup>. En resumen, cuando tiempo después las autoridades

---

<sup>138</sup> Olvera, *Los mercados de la Plaza Mayor*, 76.

<sup>139</sup> Nicolas Ngou-Mve, “Los orígenes de las rebeliones negras en el México colonial”, *Dimensión antropológica* 16. (1999): 9-11.

<sup>140</sup> Guillermo Villa Trueba, “La institución de la esclavitud en Nueva España y la rebelión de Yanga: un análisis jurídico- político”, *Ars Iuris* 52 (2017): 203-218; Magdalena Díaz Hernández y Octavio

lograron ingresar al palenque donde los cimarrones se habían atrincherado, encontraron un número no especificado de armas de fuego, armas de hierro, espadas y hachas con los que seguramente los negros habrían intentado pelear y defenderse.<sup>141</sup>

Más tarde, en la ciudad de México, otro connato de rebelión terminó con la ejecución de 35 negros. La situación continúo escalando dos veces más, en 1611 y en 1612, luego de constantes manifestaciones contra el maltrato y los abusos cometidos hacia los esclavos por parte de sus amos. Tal parece ser que, durante tres años, los negros buscaron por todos los medios hacerse de armas para lograr su rebelión, situación que se evidenció en abril de 1612, cuando las autoridades encontraron montones de cajas con armas con las que los esclavos intentarían rebelarse y someter a sus verdugos.<sup>142</sup>

Es así que además de robar las armas, todo aquel que no tuviera un permiso legal para portar espadas o arcabuces podía hacerse de ellas con los comerciantes del Baratillo, quienes no hacían preguntas e incluso con los mismos maestros artesanos que, pese a la prohibición, verían un mejor beneficio económico ampliando sus ventas en lugar de limitarlas únicamente a los españoles peninsulares. Más allá de la falta de permisos o la calidad de las armas ofertadas, el problema real de este tipo de comercio radicaba mayormente en su peligrosidad al no poder controlar quiénes las portaban y sus razones. Como mencionamos con anterioridad, las armas de fuego no suelen aparecer contempladas como parte del uso civil de los habitantes de las Indias, pero eso no significa que no se usaran. En 1696, Juan de Ortega y Montañez, virrey-arzobispo interino lidió con el arribo a Nueva España, desde la península, de “considerables

---

García, “Esclavos/ as y cimarrones, monarquía, poder local y negociación en Nueva España”, Estudios mexicanos 33 (2017): 296-319.

<sup>141</sup>Ngou- Mve, *Los orígenes de las rebeliones*, 30.

<sup>142</sup> Juan Manuel de la Serna (coord.) *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*. Nueva edición. (México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 2010), 115-116.

carabinas y pistolas”<sup>143</sup> que se estaban vendiendo libremente en las calles y plazas de la ciudad por los maestros arcabuceros. El peligro radicaba entonces en que “cualquier individuo podía armarse precisamente en los puestos de la plaza.”<sup>144</sup>

El virrey intentó prohibir la portación y tenencia de las armas nuevamente, llegando al grado de intentar evitar que los maestros arcabuceros pudieran vender armas de fuego en sus tiendas. Ahora bien, sabemos que los naturales, negros y otros grupos que no tenían permitido hacerse de armas por la vía legal lo hacían igualmente a partir de viajeros de ultramar. Si bien había algunos productores de armas en la Nueva España, como veremos más adelante, bien podríamos inferir que probablemente se enfrentaban no sólo a un mercado sumamente reducido y con limitaciones, lo cual afectaría negativamente su margen de ganancias y trabajo, lo que lleva a preguntarnos entonces por qué no abastecieron a la Real Armería de la ciudad de México o bien, cuál fue el papel de los productores de armas al interior de la Nueva España y tratar de inferir las posibles dificultades que llevaron a su poca participación.

### ***III. 3 Organización gremial: algunas similitudes y diferencias entre gremios de armeros peninsulares y el gremio de espaderos novohispanos***

Los gremios, conocidos desde el antiguo Imperio romano, se configuraron como corporaciones de artesanos organizados en colectivo con la finalidad de defender sus derechos frente a las autoridades, reclamar privilegios para su oficio y proteger los intereses económicos de sus miembros al mediar los precios y cerrando el mercado a comerciantes ajenos que intentaran ofertar productos similares. Estas corporaciones terminaron de definirse durante la Edad Media,

---

<sup>143</sup> AHCM: Rastros y mercados, vol. 3728, exp. 4, f. 124.

<sup>144</sup> AHCM: Rastros y mercados, vol. 3728, exp. 4, f. 124.

principalmente en Inglaterra, el sur de Alemania y Francia<sup>145</sup>, siendo una parte importante en el ordenamiento de la vida social en todos sus ámbitos<sup>146</sup>.

Los gremios de artesanos se regían en torno a una serie de normas y cláusulas que dotaban formalmente a los miembros del grupo de derechos y obligaciones. Por otra parte, estas corporaciones habrían de buscar el amparo de la figura de un santo patrono, formando cofradías, cuya función contemplaba el fervor religioso y el bienestar de los miembros de la corporación y sus familias. El sistema gremial se componía de aprendices, oficiales y maestros. Si bien existían algunas funciones y obligaciones variadas entre los gremios, la estructura se conservaba igual. Los aprendices, normalmente niños de entre 12 y 14 años, firmaban un contrato de aprendizaje y se ponían al servicio del maestro, quien a cambio debía enseñarle el oficio y mantenerle; por encima de los aprendices se encontraban los oficiales, quienes ya tenían una cierta experiencia en el oficio, encargándose de revisar las tareas y trabajos de los aprendices. Finalmente, se encontraban los maestros, quienes habían aprobado un examen para comprobar sus conocimientos y trabajo. Los maestros podían abrir su propia tienda.

La sociedad medieval, constituida como estamental, consideraba fundamental que el trabajo también mantuviera el mismo orden apreciado en otros ámbitos de la vida cotidiana. El trabajo mecánico terminó por ennobecer el rol de los agremiados, quienes al mantenerse agrupados fueron visibilizados como individuos respetables al estar insertos en el orden “visible y permanente”<sup>147</sup> que permitía la armonización social. Pertenecer a un gremio significaba asegurar la excelencia y calidad del trabajo del artesano hacia el consumidor, pues un trabajo

---

<sup>145</sup> F.S. Cruz, *Las Artes y los Gremios en la Nueva España*. (México: Ed. Jus S.A., 1969), 7.

<sup>146</sup> Juan De Lozoya, *Los gremios Españoles*. (Madrid: Ministerio del trabajo. Escuela Social de Madrid. 1944) 6.

<sup>147</sup> Alexo Mariano Bracamonte, *Discurso político económico, sobre la influencia de los gremios en el Estado, en las costumbres populares y en los mismos artesanos*. (Guatemala: Academia de amantes de la Patria, 1776), 9.

bien elaborado de acuerdo a los estándares exigidos por la organización gremial permitía salvaguardar el honor y la reputación de la corporación ante la sociedad.

En la Península ibérica los primeros gremios aparecieron entre los siglos XII y XIV en Valencia y Barcelona, probablemente influenciados por los artesanos originarios del sur de Francia que acudían en peregrinación al sepulcro de Santiago y a los obreros de distintos orígenes que fueron partícipes de la construcción de iglesias y catedrales, así como a los mercaderes que llegaban a las ferias para ofertar sus mercancías. A finales de la Edad Media, estas corporaciones proliferaban a tal grado que “en muchas ciudades ibéricas había barrios habitados sólo por gente dedicada a una profesión u oficio particular”.<sup>148</sup>

Tomando en cuenta estos antecedentes, parece casi natural que terminara implantándose la idea de estas corporaciones en el Nuevo Mundo tras la guerra de conquista. En la sociedad virreinal, el trabajo artesanal quedó monopolizado en manos de los recién llegados. Las ordenanzas gremiales excluyeron a los indios de toda participación en la institución recreada e hicieron más: extendieron la prohibición de ingresar como miembros del personal de los gremios a la población de mezcla—mestizos y mulatos— originados por la convivencia de europeos, indígenas y negros<sup>149</sup>

Por otra parte, la conformación de un gremio implicaba también cierta especialización del trabajo, de modo que los hombres dedicados al manejo de los metales para la fabricación de objetos destinados a la defensa y ofensa, es decir, las armas, se agruparon en torno a corporaciones propias de su ramo. Es posible que, en un principio, todas las especializaciones relacionadas con el trabajo de las armas se encontraran en el oficio de la armería; Francisco Piña considera que el

---

<sup>148</sup> Luis Weckmann, *La herencia medieval de México* 2<sup>a</sup>. Edición, (México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1994), 383.

<sup>149</sup> Jorge González Angulo, “los gremios de artesanos y el régimen de castas”, en *Actas del Simposio sobre la organización de la producción y las relaciones de trabajo en el siglo XIX en México* (México, Departamento de Investigaciones Históricas, INAH, 1978), 148.

término de armero suele utilizarse para identificar a todos los productores de armas.<sup>150</sup> Más tarde, este oficio se identificaría con la fabricación de armaduras, elaboradas a partir de la forja y temple de placas de metal con terminado pulido o bruñido. Con el tiempo, de este oficio se desprenderían especializaciones como la espadería, la cuchillería y la arcabucería, entre otras.

Cabe mencionar que, a su llegada a la Nueva España, la primera congregación relacionada con las armas sería la de los espaderos, si bien tenemos relación de la llegada temprana de maestros arcabuceros, ballesteros o cuchilleros.<sup>151</sup> Sin embargo, es posible que en el gremio de espaderos estos oficios, o por lo menos el de armería, se vieran incluidos tomando en cuenta el tipo de especialización que ambos tenían en común, como veremos más adelante. Por otra parte, aunque en la Nueva España se buscó que los indígenas también aprendieran algunas artes y oficios, lo cierto es que en el caso de las armas la preocupación por su portación o elaboración por indios frenó su participación en esta corporación.

El 21 de marzo de 1542 el Cabildo declaró que “[...] los oficiales de oficios mecánicos en esta ciudad los usan no lo sabiendo hacer ni siendo esaminados en los dichos oficios”.<sup>152</sup> Ese mismo año también habían llegado varias quejas sobre los espaderos, quienes ofrecían armas de pobre calidad, con las hojas rotas, quebradas o soldadas. Para intentar dar una solución al problema, se determinó obligar a los espaderos propietarios de tiendas a que fueran sometidos a examinación. Esto implicaba también la existencia de un gremio estructurado que contara con un veedor y un alcalde para encargarse de la supervisión de los oficiales aspirantes y maestros espaderos. Dos hombres, Juan de Mansilla y E.

---

<sup>150</sup> Francisco J. Piña “Los oficios de la armería en Europa Occidental entre los siglos XIII y XVI” (Trabajo de Fin de Máster, Facultad de Humanidades y Estudios Sociales de Albacete, 2018), 23-25.

<sup>151</sup> Baltasar Dorantes de Carranza, *Sumada relación de las cosas de la Nueva España*. (Méjico: impr. Del Museo Nacional, 1902), 407.

<sup>152</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, Tomo III, 274.

Mata, fueron nombrados como veedor y alcalde del gremio respectivamente y encomendados a la tarea de vigilar a sus compañeros de oficio: “[...] a los quales dichos oficiales de alcalde e veedor se les manda que los oficiales que tienen puestas tiendas las usen e si fuere necesario de examinar que se esaminen ante un alcalde o diputado desta ciudad [...]”.<sup>153</sup>

Los espaderos se instalaron en la calle de Tacuba. En *Méjico en 1554*, Cervantes de Salazar da cuenta de ellos, narrando que las dos aceras de la calle de Tacuba se encontraban ocupadas “por toda clase de artesanos y menestrales, como son carpinteros, herreros, cerrajeros, zapateros (...) y espaderos”.<sup>154</sup> Si bien ya se encontraban congregados en torno a un gremio desde hacía catorce años, aún requerían de un corpus normativo que regulara las actividades que llevaban a cabo, así como aspectos técnicos y económicos e incluso religiosos.

Aún con la existencia del gremio y el previo nombramiento de veedor y alcalde, los espaderos continuaban ejerciendo prácticas poco correctas, pues el Cabildo había registrado varias quejas sobre oficiales espaderos y armeros ofreciendo sus servicios sin haber pasado la examinación propia del oficio,<sup>155</sup> cuyo trabajo no tenía ninguna garantía. En 1533, el Cabildo ordenó que los armeros y otros oficios “moderen e lleven onestos precios por las hechuras u obras que hicieren”.<sup>156</sup> Pese a este tipo de prácticas, pasarían al menos dos décadas para que Juan de Mansilla fuera nombrado veedor del gremio de nueva cuenta junto con Francisco Rosado, en mayo de 1556. Dos meses más tarde, el virrey don Luis de Velasco confirmó las Ordenanzas del gremio de espaderos; en catorce puntos quedarían establecidas las condiciones para quien quisiera ser nombrado veedor del gremio y las obligaciones y requerimientos para los aspirantes al título de maestro.

---

<sup>153</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, Tomo III, 274.

<sup>154</sup> F. C. Salazar, *Méjico en 1554 y Túmulo Imperial*, 6a. edición (Méjico: Porrúa, 1985), 54.

<sup>155</sup> AGN, Ordenanzas, vol. 82, exp. 83 f. 114.

<sup>156</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, tomo III, 51.

El corpus normativo parece tener la intención de acoplarse a la realidad americana. Los espaderos novohispanos mantenían una profunda herencia por parte de sus compañeros de oficio, estando sus Ordenanzas basadas en las peninsulares. Mientras que en la Península ibérica parece existir una preocupación por evitar que los maestros espaderos pusieran más de una tienda o que éstos buscaran colocar sus productos en más de un local, las Ordenanzas para espaderos de la ciudad de México buscaban evitar que los espaderos compraran hojas de espadas a los viajeros para luego revenderlas en lugar de producirlas ellos mismos, además de insistir en evitar que se vendieran hojas quebradas o soldadas.<sup>157</sup>

En cuanto a los aspectos técnicos, en lo que respecta al siglo XVI, Ada Bruhn observa un cierto atraso tecnológico en cuanto a las armas utilizadas.<sup>158</sup> Si observamos las Ordenanzas de los Espaderos de la ciudad de México del año de 1556<sup>159</sup> y las comparamos con las Ordenanzas del mismo gremio en Granada, pero de 1531, esta tendencia parece continuar considerando que en las primeras el examen para maestro exigía a los oficiales la elaboración de un puñal, un cuchillo y una espada de una mano, más una vaina de terciopelo, mientras que las ordenanzas de Granada pedían la elaboración de una espada ropera, una espada de vayo, una espada de terciopelo con puño de plata, un montante y un cuchillo; una espada de puño tejido, una espada de mano y media y un estoque, además de conocer al menos seis tipos de espadas.<sup>160</sup>

En la Península ibérica, los artesanos dedicados a la fabricación de armas y armaduras gozaron de un buen prestigio social. Por lo menos hasta el siglo XVI, tenemos conocimiento de gremios de espaderos y armeros establecidos en

---

<sup>157</sup> Francisco del Berrio Lorenzot, *El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España*, (Madrid: Dirección de Talleres Gráficos, 1921) 127-131.

<sup>158</sup> Ada Bruhn de Hoffmeyer, "Las armas de los conquistadores. Las armas de los aztecas", *Gladius* XVII (1986): 6.

<sup>159</sup> Berrio, *El trabajo en México*, 127-128.

<sup>160</sup> *Ordenanzas que los muy ilustres y muy magníficos señores de Granada mandaron guardar para la buena gobernación de su República*. (Granada: Imprenta de Francisco de Ochoa, 1552), 170.

Sevilla, Valencia, Granada, Zaragoza, Salamanca, Murcia, Valladolid y Toledo.<sup>161</sup> El desarrollo y prestigio de algunos gremios, como el de espaderos de Toledo, le valió a los artesanos ciertos privilegios, como la exención del pago de gravámenes sobre la venta de sus armas y sobre la compra de materia prima como hierro, acero, hueso y cuero.<sup>162</sup> Por otro lado, el gremio mantenía una amplia participación en la vida pública, haciendo acto de presencia en celebraciones y procesiones, marchando en puestos privilegiados. Mientras tanto, en la Nueva España si bien no tenemos constancia del retiro de gravámenes o impuestos, sí conocemos su participación, al menos en momentos tempranos del virreinato, en procesiones y fiestas. Por ejemplo, en 1529 los armeros desfilaron junto al arca del Corpus Cristi en las fiestas de Corpus por órdenes del Cabildo<sup>163</sup>, mientras que seis años más tarde, en 1535, los armeros desfilaron detrás de todos los demás oficios, "junto a la custodia del santo sacramento."<sup>164</sup>

Lo anterior tiene relevancia, toda vez que las corporaciones gremiales tenían la oportunidad de mostrar públicamente su riqueza o estatus en la sociedad a partir de su participación en fiestas y procesiones, estando esto reflejado gráficamente en el orden dictaminado para los desfiles. Sin embargo, para finales del siglo XVI el gremio había perdido su brillo, no figurando en procesiones y a momentos, intentando evitar su participación en fiestas o celebraciones excusándose bajo la falta de dinero. En 1599, Juan López, el veedor de los espaderos, declaró ante la orden de apercibimiento en la ciudad con motivo de las fiestas del matrimonio de Felipe III que

[...] realmente la maior parte de nosotros estamos tan pobres y necesitados que apenas nos podemos sustentar y obligándonos agora a nuevos gastos

---

<sup>161</sup> Martínez, *Las armas blancas en España e Indias*, 85.

<sup>162</sup> Rafael Martínez del Peral, "Aportaciones al estudio del gremio de cuchilleros" *Gladius* 17, (1986): 67-128.

<sup>163</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, tomo I, 208.

<sup>164</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, tomo III, 6.

será ocasión de adeudarnos y acabarnos de destruir, pues son causas justas y legítimas de escusar la presente ocasión [...].<sup>165</sup>

Un año antes, ya se tenía constancia del bajo número de personas dedicadas al oficio de la producción y mantenimiento de armas: “si en esta ciudad avia armeros personas que acudían a saber limpiar las armas y aderezar las mallas y aderezar armas y limpiarlas y de algunos años a esta parte no los ay y lo an dejado por acudir a otros oficios no necesarios.”<sup>166</sup>

Sin embargo, mientras en la Nueva España parecía que el número de espaderos y armeros disminuía dramáticamente, en la Península Ibérica la industria espadera se fortalecía, particularmente en Toledo, constituido como uno de los centros productores de espadas más importantes y reconocidos a nivel mundial. Esta situación sólo cambiaría hacia finales de siglo XVIII, cuando la producción de espadines franceses desplazó a los toledanos.<sup>167</sup>

En cuanto a otro tipo de productores de armas como cuchilleros, artilleros, ballesteros o arcabuceros, parece que no se congregaron en torno a ninguna corporación, no encontrando hasta la fecha alguna ordenanza correspondiente a estas agrupaciones ni figurando por separado en procesiones o fiestas públicas. Es posible que, de haber un bajo número de productores de armas, se agruparan en torno a la misma corporación a la usanza de algunas villas como la de Segorbe, en la que los armeros cobijaban a coteros de malla, espaderos y ballesteros.<sup>168</sup> Si los productores no alcanzaban un suficiente grado de independencia, difícilmente podrían pedir la emisión de sus ordenanzas, quedando permanentemente supeditados al orden de espaderos y armeros.

---

<sup>165</sup> AGN, Reales Cédulas Duplicadas, vol. D46, exp. 92, f. 187-187v.

<sup>166</sup> Orozco, *Actas de Cabildo*, tomo XIII, 241.

<sup>167</sup> Leguina, *Glosario de voces de armería*, 447.

<sup>168</sup> Joaquín Parici Martí, “Armas y armeros en Segorbe durante la Baja Edad Media”, *Instituto de Cultura del Alto Palancia* 21, (2013), 7-18.

Sin embargo, el gremio de armeros y espaderos no desapareció del todo. En los años posteriores a los comentarios de Juan López sobre las carencias del gremio, los oficiales de espaderos evitaban hacer la examinación para el grado de maestros, argumentando la falta de trabajo y la imposibilidad económica de poner tienda propia, como las ordenanzas lo requerían. Más tarde, en 1601 el virrey Conde de Monterrey confirmó las ordenanzas del gremio. Si bien no tenemos un censo concreto que nos permita definir una cifra del número de espaderos y armeros trabajando en la Nueva España, nuestras investigaciones nos permiten deducir que el número era realmente bajo, algo que impediría la fabricación de armas y pertrechos suficiente como para abastecer tanto a la Nueva España como a otras dependencias.

Como recordaremos, en constantes ocasiones los virreyes novohispanos solían tocar el tema de la solicitud de socorro por parte de los gobernadores de las Filipinas, de Jamaica o de otras dependencias. Normalmente se mencionaba la necesidad de cuerpos de infantería para fortalecer la defensa de las islas, así como de armas y pertrechos.

Lo anterior resulta de interés, considerando que en ciudad de México existía un gremio dedicado a la fabricación de armas e incluso una armería mencionada en diversas ocasiones que bien pudo atender esta solicitud. Cabe preguntarse qué es lo que sucedía en ese momento, porqué esta agrupación no acudió en auxilio de las autoridades ni fue solicitada, al igual que la armería. Si los productores no resultaban suficientes y la calidad de sus productos seguía igualmente baja, no sería de sorprender que el abastecimiento de armas fuera encomendado directamente a los centros productores toledanos, sevillanos o madrileños, e incluso el peruano con la finalidad de satisfacer las necesidades armamentísticas de los virreinatos. Es posible que, siguiendo con los planteamientos de Espino López, las dificultades económicas atravesadas por la Corona fueron la principal causa del entorpecimiento de las labores de producción y distribución de las armas en América.

### ***III. 4 Abastecimiento de armas para la Armería: ¿Producción local o comercio ultramarino? Estimaciones entre la Armería de México y las Armerías peninsulares***

Si bien en la ciudad de México se estableció un gremio de espaderos en el que al parecer también trabajaban otros artesanos relacionados con la fabricación de armas, como ballesteros y armeros, lo cierto es que contamos con pocas referencias sobre las labores específicas de los mismos, pistas sobre su día a día o las dinámicas internas del gremio. En el periodo entre 1542 y 1700 se han localizado apenas a unos 67 artesanos dedicados al mantenimiento y fabricación de armas, mismas que, en teoría, debían ser vendidas únicamente a españoles peninsulares, algo que, si se hubiera hecho de acuerdo a la norma, habría limitado profundamente el campo de ventas de los artesanos armeros.

Aunque contamos con pocos datos con respecto a los costos exactos que manejaban los espaderos y armeros que trabajaban en la ciudad de México, sabemos que, de acuerdo con el virrey Luis de Velasco y Castilla, hacia 1608 comprar las armas necesarias para mantener bien abastecida a la Real Armería en la ciudad de México a artesanos locales no era una opción, siendo más conveniente traerlas directamente de Castilla pues “si se quisiese hacer en esta tierra seria la costa grandissima y excesiva por los muchos costes que tenían y tienen todos los materiales y oficiales que lo an de hazer”<sup>169</sup>, de modo que, en palabras del virrey, resultaría más económico limitar las labores de los oficiales y maestros armeros a la reparación y el mantenimiento de las armas llegadas de Ultramar.

Años más tarde, en 1666, el virrey marqués de Mancera, declararía que eran “[...]tan continuos los socorros que piden destas armas para todas las plazas de las yslas de Barlovento que es ymposible poderlos hacer desde reino, y quando

---

<sup>169</sup> AGI, México, 27, N. 58.

se quisieron labrar en el fue a mucha costa por la que tiene el fierro y los oficiales [...]".<sup>170</sup> Tomando en cuenta que entre 1655 y 1666, año de emisión de la carta del marqués de Mancera, apenas hemos podido localizar a cinco artesanos entre armeros y espaderos, no resultan sorprendentes sus declaraciones: Aun si la mayoría fuera poseedor de un taller propio, contando con aprendices y oficiales, difícilmente podrían ser capaces de labrar con suficiente premura las grandes cantidades de armas que eran solicitadas al virrey.

Por otro lado, también es necesario tomar en cuenta que, de acuerdo con comentarios de los virreyes, no sólo el bajo número de armeros era un problema para la elaboración de los pertrechos, sino también los altos costes de la materia prima necesaria. Si bien el hierro había sido imprescindible para el militar español en sus incursiones por América, lo cierto es que ya desde los primeros albores de la Conquista los peninsulares se habían empeñado en localizar reservas de este tipo de minerales para poderlos utilizar sin lograrlo debido a las políticas de la Corona en torno al uso, compra y venta de minerales.

De acuerdo con Juan Pablo Montes Lamas, el hierro como materia prima tomó relevancia en los primeros años del virreinato, siendo elemento esencial no sólo para la fabricación de las armas, sino también para la elaboración de un sinfín de elementos importantes para el desarrollo de la vida cotidiana: desde utensilios domésticos y herramientas agrícolas hasta la fabricación de cerros y elementos arquitectónicos requerían de este mineral, algo que terminaría por encarecerlo, pues además debía ser importado de España junto con otros materiales como el estaño y el mercurio; si bien la Nueva España contaba con abundancia de hierro, por ley debía ser importado. Lo anterior en conjunto pudo tener dos consecuencias: en primer lugar, si el hierro disponible en la Nueva España debía destinarse primordialmente en la fabricación de herramientas y utensilios indispensables para el desarrollo de la agricultura y otras labores, resultaría

---

<sup>170</sup> AGI, México, Leg. 40-10.

natural que aquellos individuos con el conocimiento necesario para el manejo de los metales destinara sus esfuerzos en ello y los armeros no serían la excepción, pues tomando en cuenta el limitado campo de ventas con el que contaban, resultaría más redituable dedicarse a labores más simples, dejando de lado la fabricación de las armas, lo cual llevaría a que el número de armeros dedicados a estas tareas especializadas comenzara a reducirse, teniendo consecuencias a mediano y largo plazo, como la pérdida de la tradición de forja de armas y que el número de armeros fuera tan bajo que difícilmente podrían abocarse a algo más que a la reparación de las armas en tiempos venideros.

Hacerse de armas para abastecer presidios, armerías y ejércitos durante el siglo XVII no era tarea sencilla para la Corona de España. Por un lado, por lo menos en América, aunque se llegó a plantear el establecimiento de talleres en forma para cumplir con los cuantiosos pedidos de armas provenientes de los virreinatos por lo menos durante este periodo su funcionamiento fue breve; como recordaremos, la Habana estableció una fundición cuyas operaciones tan sólo abarcaron los años de 1595 a 1607. Por otro lado, en Chapultepec se creó la casa de fundición de artillería en donde el virrey Luis de Velasco presumió se habían elaborado cuatro cañones de 25 libras de bala y dos medias culebrinas de ocho libras a un precio razonable, que luego habían sido enviadas a las Molucas y a Castilla respectivamente. El virrey se mostraba positivo al considerar que en la Nueva España podrían “hacerse aquí piessas de batir y todo género de artillería y en quanto a la munición de pólvora en esta nueva España como fuera della ha sido y será de gran comodidad la forma de ésta”.<sup>171</sup> Sin embargo, las condiciones apremiantes en que se encontraba la Corona durante este siglo generaron que se llamara a fundidores de todo su territorio, incluido el novohispano, para intentar mejorar la producción de armas en sus fábricas, algo que sin duda pudo influir

---

<sup>171</sup> AGI, México,27, N.58.

también en la poca capacidad novohispana para abastecer de las armas suficientes a su propio territorio.

Como mencionamos con anterioridad, las principales fábricas de armas y municiones de la Corona española se encontraban en Cataluña, Milán, Plasencia, Sevilla, Cantabria, Tolosa, Granada, Murcia y Málaga. Para el siglo XVII, el proceso de elaboración de las armas era más complejo que en otros tiempos, requiriéndose la intervención de distintos operarios y la implementación de nuevas tecnologías y tradiciones. De acuerdo con Agustín González Enciso, por lo menos durante una gran parte de ésta centuria, la Corona necesitaba negociar con los encargados de las fábricas, puesto que la producción de armas funcionaba como una empresa privada bajo el sistema de asientos; con el tiempo, el Estado español intentaría comprar algunas de éstas fábricas<sup>172</sup>.

Por otra parte, parece que la Corona española no destinó el suficiente presupuesto para la fabricación de armas, uno de los principales problemas que derivó en la escasez de éstas para los cuerpos militares españoles movilizados en el continente europeo y en América. Para González Enciso, “La demanda dependía exclusivamente de las necesidades del Estado, y era, además una demanda errática, condicionada a las urgencias militares”.<sup>173</sup> Si la necesidad de armas duraba sólo mientras los conflictos se mantenían en activo, esto podría resultar en fortalezas sin cañones, ejércitos sin balas ni pólvora y, por supuesto, armerías desabastecidas, pues hay que tomar en cuenta que, aún si el Estado español podía darse algún respiro en cuanto a los conflictos bélicos, la situación difería en los virreinatos americanos y particularmente en las costas, constantemente asediadas por corsarios. Aún si se abastecía en algunos episodios a las guarniciones que lo requerieran, las armas terminarían por

---

<sup>172</sup> González, *Asentistas y fabricantes*, 271-273.

<sup>173</sup> González, *Asentistas y fabricantes*, 275.

acabarse o dañarse y no existiría forma en reabastecerse ni mucho menos mantener armas *en stock*. Por lo menos en España:

Esa situación de carencia se intentaba resolver con una febril actividad productiva cuando la guerra se veía inminente. Pero en esos casos ocurría que no siempre había posibilidades de conseguir un abastecimiento inmediato, porque se trataba de productos cuya fabricación no se podía improvisar. En esos casos, curiosamente lo que ocurría es que se rompía el más elemental principio de política mercantilista y había que recurrir al mercado exterior para completar las partidas que la fabricación nacional no era capaz de abastecer en ese momento concreto.<sup>174</sup>

Sin embargo, el problema radicaba en que aunque la Corona pudiera acceder directamente a otros productores de armas para abastecer inmediatamente a sus ejércitos, la situación en los virreinatos difería, pues debía acudir directamente a la Junta de Guerra para hacer una solicitud de insumos y pagarlos al momento, aun cuando ni siquiera el pago era una garantía de que las armas arribaran a su destino al ser redirigidas allá donde la Corona lo considerara primordial, situación que revisamos con anterioridad, e incluso llegando a bloquear los intentos de los virreyes novohispanos de contactar y hacer tratos directos con los asentistas españoles dispuestos a comerciar sin intermediarios,<sup>175</sup> lo cual entonces puede explicarse tomando en cuenta que al ser manufacturadas en momentos específicos y cercanos a las operaciones militares, no existiría un excedente en la producción de armas que pudiera servir como reserva para ser vendida a quien más lo requiriera. Las necesidades de armas y pertrechos de las colonias americanas se encontraban constantemente supeditada a las decisiones y necesidades de la Corona española.

---

<sup>174</sup> González, *Asentistas y fabricantes*, 276.

<sup>175</sup> Espino, *Armas para las Indias*, 192.

Así, aunque se planteó en distintos momentos del siglo XVII establecer centros productores de armas bien estructurados en los virreinatos americanos, la misma situación en que se hallaba la Corona, ante la falta de artesanos especializados en el territorio y la poca disponibilidad de artesanos peninsulares que trabajaran en Ultramar, este proyecto terminaría por posponerse por un tiempo. Aún si se elaboraban cañones, municiones u otro tipo de armas en estos territorios, gran parte debía destinarse a las naves mercantes y a la Península para asegurar no sólo las fronteras transoceánicas sino también las posesiones de la Corona en el continente europeo.

Las labores fuertes de producción de tecnología militar en la Nueva España no se implementarían a conciencia sino hasta el siglo XVIII durante la administración borbónica, específicamente después de la derrota del ejército español frente al poderío británico en La Habana, hacia 1762. La poca producción de armas en el territorio anterior a este momento—aunque se han mencionado los ataques corsarios e incluso las mismas labores de pacificación llevadas a cabo al interior del territorio novohispano— podría explicarse, en palabras de Eder de Jesús Gallegos, por la insistencia de la Corona Habsburgo de promover la desmilitarización de la sociedad de castas, indios y criollos por igual.<sup>176</sup>

Lo anterior resulta interesante, tomando en cuenta que pese a la supuesta desmilitarización mencionada por Gallegos, Espino López considera que fueron los constantes pedidos de armas que se hacían en los virreinatos americanos—pago adelantado de por medio— los que permitían a las fábricas de armas mantenerse activas y si bien las armas no llegaban completas a los virreinatos, sus pedidos al menos permitían el pago de salarios, de insumos y servicios para seguir funcionando, esperando que la Corona hiciera más pedidos

---

<sup>176</sup> Eder de Jesús Gallegos Ruiz. "Apuntes sobre la Real Maestranza de Artillería, Veracruz, 1762-1798", *Tiempo y Espacio* 67 (2017): 45-61.

para poner en marcha una producción a mayor escala.<sup>177</sup> Sin embargo, hacia las últimas décadas del siglo XVII la Corona había prácticamente agotado sus arcas en cuanto a pertrechos militares y los pagos para ese tenor provenientes de América tampoco fueron utilizados para este rubro al ser desviados para otros propósitos o necesidades establecidos por la Monarquía, provocando que las fábricas de armas peninsulares se vieran nuevamente en problemas.

Ahora bien, como ya mencionamos, el campo de acción de armeros y espaderos en la ciudad de México probablemente era bastante reducido. Si bien podían dedicarse a la reparación de armas y pertrechos, no podrían competir de ninguna forma con los grandes centros productores de armas establecidos en la península, tanto por el costo de la materia prima como por la baja cantidad de artesanos, insuficiente para cumplir con las altas demandas que los tiempos establecían. Por otro lado, hemos establecido que las armerías podrían cumplir con distintas funciones, desde la ornamental y simbólica hasta la utilitaria. Es bajo esta última que me gustaría plantear algunas suposiciones en cuanto al trabajo de los armeros y la relación que éstos mantenían con esta instancia durante el siglo XVII.

### ***III. 5 Puesto vacante: el trabajo del Armero Mayor de ciudad de México.***

En su tesis, *Armerías y maestranzas del rey durante la Guerra de Independencia, 1808-1821: La producción armera del ejército realista*, Iván Torres Dueñas sólo llega a intuir que en la Real Armería “se llevaron a cabo las recomposiciones pertinentes al armamento de la guardia del palacio”.<sup>178</sup> Por otro lado, este autor también menciona que, por lo menos hasta finales del siglo XVIII no se crearía un Real Taller de Armería de México, concebido como un centro especializado en la

---

<sup>177</sup> Espino, *Armas para las Indias*, 194.

<sup>178</sup> Torres, *Armerías y maestranzas*, 71.

fabricación y reparación de armamento ligero capaz de abastecer a los habitantes de la ciudad y que, además, en el reino no se había tenido fábricas de armas, si acaso talleres provisionales de recomposición y mantenimiento de armas.<sup>179</sup> En ese sentido, si bien el autor se limita temporalmente al siglo XIX, considero que los planteamientos anteriores nos permiten tomar un punto de partida para hacer una serie de señalamientos y aportes en cuanto a la existencia y funcionamiento de la Real Armería en tiempos precedentes que llevarían a la organización del Real Taller que terminaría por sustituir a la primera.

La elaboración de las armas en Nueva España a mayor escala no se consideraba una opción viable, toda vez que el costo de la materia prima necesaria era demasiado alto y, además, existían pocos armeros, fundidores, espaderos o artesanos con el conocimiento especializado que pudieran cumplir con la demanda. Durante esta investigación se localizó un documento en el Archivo General de la Nación, cuyo contenido son una serie de reflexiones y puntos necesarios para poder nombrar un Armero Mayor de las Casas Reales. Si bien el documento no se encuentra fechado, el tipo de letra y el estado del soporte nos lleva a ubicarlo temporalmente en el siglo XVIII, probablemente antes de 1776, cuando el espacio que ocupaba la Armería fue cedido para las ampliaciones de la Casa de Moneda<sup>180</sup> y la Armería, o lo que quedaba de ella, fue trasladada al Cuartel de milicias ubicado en la calle del Matadero, casi coincidiendo con lo comentado por Torres Dueñas. En ese sentido, aunque posterior, considero que su contenido nos permitirá intuir ciertos aspectos laborales de los armeros de la ciudad de México.

Recapitulando, en páginas anteriores establecimos que desde su fundación y por lo menos hasta finales del siglo XVII, se buscó el establecimiento

---

<sup>179</sup> Torres, *Armerías y maestranzas*, 73- 74.

<sup>180</sup> Cuartel de milicias, México D.F. AGN, Instituciones coloniales, Mapas, Planos e Ilustraciones. 280.

de una armería que se mantendría alojada en las casas reales de la ciudad de México, siendo reubicada por distintos motivos a diferentes habitaciones del Palacio. Su principal función era el almacenamiento de las armas que arribaban a la Nueva España para asegurar la seguridad de los territorios de la Corona española en América, pues esta armería debía abastecer también a las provincias cercanas a Nueva España que lo solicitaran con la intención de continuar las labores de pacificación o bien, defenderse ante la emergencia provocada por los asedios piratas en las costas americanas. Constantemente la Real Armería era encontrada por los virreyes en turno abandonada, vacía o con armas de ínfima calidad. Sin embargo, se intentaba dar mantenimiento a la misma, intentando que continuara en funcionamiento pese a que el arribo de armas durante esta centuria se vio tremadamente afectado por la situación que la Corona atravesaba en el continente europeo.

Para poder hacer un acercamiento al trabajo de los armeros al interior de la Real Armería, intentaremos hacer una aproximación a éstos a partir de sus análogos tolosanos de la misma centuria. Haciendo un seguimiento a las investigaciones de Ignacio Carrión Arregui, parece ser que los armeros de la Real Armería de Tolosa convivían a la par con los artesanos armeros independientes de la localidad; sin embargo, es necesario adelantar que, a diferencia de la Real Armería de la ciudad de México, en Tolosa sí se planteó que su Real Armería funcionara de pleno como una fábrica de armas que funcionaba a merced de los designios de la Corona española para satisfacer las necesidades de su ejército.<sup>181</sup> En Nueva España, la armería solamente cumpliría las funciones de recepción, aderezo, almacenamiento y distribución de las armas a las provincias o localidades donde fueran requeridas.

---

<sup>181</sup> Ignacio Ma. Carrión Arregui, “El trabajo en una manufactura real del siglo XVII: los armeros de la Armería de Tolosa”, *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía* 30 (2000), 74.

Si bien la Armería tolosarra cumplía con una determinada organización laboral, similar a la de los talleres particulares en donde un maestro armero se encontraba al frente del taller y comandaba a los oficiales y a los aprendices, parece ser que la Real Armería de la ciudad de México sólo contaba entre su personal con un Armero Mayor. Este individuo habría de encargarse de la supervisión de las labores de composición y aderezo de las armas que se mantenían en la Real Armería, así como de asegurarse de inventariarlas; no sería sino hasta entrado el siglo XVIII que en Nueva España se contemplaría la instalación de un taller bien organizado para cumplir con las reparaciones:

para la mejor y más breve composición y limpia de las armas se haga de cuenta de la Real Hacienda en el parque de palacio un quarto de cal y canto cerrado y un techo fuera de él en que se ponga la armería, fragua y demás artefactos necesarios y en el que el Armero mayor y sus oficiales puedan guardar sus herramientas y las armas que actualmente se estén componiendo”.<sup>182</sup>

Lo anterior nos permite confirmar que, hasta ese momento, la Armería sólo tenía el propósito del almacenamiento y distribución de armas y, por otro lado, que aunque se tiene constancia temprana de la existencia del puesto de Armero Mayor, probablemente las armas eran reparadas en talleres particulares. De acuerdo con Carrión, el trabajador más importante de las Armerías sería el Maestro mayor;<sup>183</sup> Mientras en Tolosa éste se encargaba de la dirección técnica de la producción de armas, en la Real Armería de México, el Armero Mayor tendría centradas sus funciones en la administración e inventariado de las armas, así como en la supervisión del aderezo de las mismas en estos talleres particulares.

---

<sup>182</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045.

<sup>183</sup> Carrión, *El trabajo en una manufactura real*, 74.

Siguiendo con las reflexiones en torno al puesto de Armero Mayor, el documento menciona que quien ocupara este puesto habría de ser un maestro examinado “o el más inteligente entre los de ésta profesión”,<sup>184</sup> lo cual deja en evidencia el bajo número de armeros en la ciudad. En ese sentido, se han logrado apreciar incluso períodos considerables en que la Real Armería no contó con un Armero Mayor. Entre 1587 y 1669 se ha localizado a 16 armeros que ostentaron el título de Armero Mayor de las Casas Reales, quienes por su servicio habrían de recibir un sueldo mensual “y los honores que el cargo podía retribuirle.”<sup>185</sup>

Armeros Mayores de las Casas Reales de México durante el siglo XVII	
Nombre	Año de gestión
<b>Cristóbal de Gudiel</b>	1587-1595
<b>Alonso Arias</b>	1609
<b>Juan de Escovar</b>	1609
<b>Juan Ortega</b>	1622
<b>Francisco de Salinas</b>	1626
<b>Felipe de Rueda y Rofrancos</b>	1626
<b>Francisco Monzalve y Armendáris</b>	1636
<b>Juan Francisco González de Espinosa</b>	1637
<b>Alonso de Camargo</b>	1640
<b>Francisco Cerezedo</b>	1641
<b>Francisco Pérez de Romero</b>	1642
<b>Antonio Fuertes de Spain</b>	1642-1643
<b>Fernando Altamirano</b>	1651

<sup>184</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045.

<sup>185</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045.

<b>Cristóbal de Quesada Hurtado de Mendoza</b>	1654
<b>Joseph Huarte y Orosqueta</b>	1663
<b>Pedro Velázquez de la Cadena</b>	1669

Tabla 1. Relación de los Armeros Mayores de las Casas Reales de México de 1587 a 1669.

Elaboración propia basada en fuentes halladas en el AGN.

Tomando en cuenta la baja población de artesanos especializados en la fabricación de armas, no es de sorprender que bien entrado el siglo XVIII se declarara que “Con dificultad se encontrará en México armero a quien debidamente se le pueda dar la nomenclatura de Director [...]”.<sup>186</sup> Parece ser que el honor que podría dejar el cargo no llegaba a tentar lo suficiente a los armeros de la ciudad de México. Sin embargo, lo cierto es que algunos pudieron haber aprovechado la posición que la posición de Armero Mayor les diera socialmente para fortalecer sus negocios una vez fuera del cargo; por ejemplo, Cristóbal de Gudiel logró obtener durante el primer año de gestión una licencia para vender pólvora a particulares con libertad.<sup>187</sup>

Por otro lado, parece ser que los intentos por parte de los oficiales armeros por no examinarse con la finalidad de no poner una tienda propia darían sus frutos, ya que un siglo más tarde, se comentaba que

[...] será muy raro el que aya en México y aunque los hubiere exsaminados, teniéndose estos por tan sabios en su arte [...] no querrán sujetarse a éste [...] y tampoco querría sujetarse a la precisa pensión de venir una ora por la mañana y otra a la tarde a dirixir los trabajos del oficial [...] porque en estas dos horas puede en su casa sin incomodarse ni

---

<sup>186</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045

<sup>187</sup> AGN, Instituciones Coloniales, General de parte 051, Vol. 3, exp. 209.

exponerse a ser reprehendido por falta de asistencia o por algún descuido hacer una obra que le valga más.<sup>188</sup>

Lo anterior deja de manifiesto además que para los armeros de la ciudad de México resultaba mucho más redituable trabajar de manera particular que supeditados a un salario mensual sin la posibilidad de disponer de su propio tiempo. Resulta interesante observar cierto atraso en cuanto a la estructuración organizacional y laboral de la Real Armería de la ciudad de México en comparación con armerías como las de Tolosa. Ambas se encontraban sujetas a distintas circunstancias como la localización y los objetivos, pero mientras la Armería de Tolosa durante el siglo XVII buscaba conformarse como un centro obrero en donde los armeros ganaban una retribución mensual trabajando por semanas laborales, en esa misma centuria la Armería de la ciudad de México atravesó permanentemente por una serie de situaciones que no permitían contemplarla ni siquiera como un centro de producción sino apenas de distribución y que terminaría por desplazarla años más tarde fuera de las Casas Reales. La Armería quedaría nuevamente en el abandono hasta que, con los nuevos tiempos, terminaría planteándose la idea del establecimiento del Real Taller de Armería mencionado por Torres Dueñas.

---

<sup>188</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045.

## **Conclusiones**

Cuando comenzamos esta tesis nos planteamos varias interrogantes: ¿Existía en la ciudad de México de la Nueva España la consideración de un espacio particular para el abastecimiento y resguardo de armas para la defensa territorial?, ¿La Real Armería de la ciudad de México buscaba centralizar o regular el tránsito de armas en la Nueva España?; ¿La Real Armería tenía por objeto fungir como un Sitio de Contacto? y; ¿qué condiciones normativas impuestas por la Corona existían en Nueva España con respecto al comercio y utilización de armas en el siglo XVII? ¿Los artesanos productores de armas en Nueva España se agruparon bajo alguna corporación?

A partir de la revisión y análisis de diversas fuentes primarias, probablemente inéditas, pudimos comenzar con la reconstrucción de la Real Armería de la ciudad de México, sus principales funciones y también aquellos elementos que la llevaron a una decadencia y desuso tal que para el siglo XIX y aún en la actualidad, permaneció prácticamente olvidada y considerada inexistente. El estudio del panorama histórico en que se encontraba sumida la Corona española a lo largo del siglo XVII, nos permitió comprender los agentes externos implicados en las carencias y retrasos sufridos por las autoridades para mantener en funcionamiento tanto a la armería como a la red defensiva tejida por la Monarquía en sus territorios de Ultramar. La Corona buscaría en un principio mantener sus restricciones en torno a la posibilidad de elaborar armas en el territorio americano como un intento de evitar sobre armar a la población. Sin embargo, esto tendría distintas repercusiones, entre ellas, el encarecimiento, la mala calidad de las armas elaboradas y quizás hasta un cierto atraso tecnológico en cuanto a su producción.

Las operaciones militares contemplan maniobras ofensivas y defensivas desde tiempos remotos. La maniobra defensiva es reconocida como la acción de resistir y rechazar una agresión en contraposición con la ofensiva, que busca la forma de destruir a un objetivo; la primera consta de esperar el ataque y repelerlo por todos los medios. Ambas acciones se encuentran dentro de los ejercicios de la violencia en la sociedad como parte del uso de la fuerza para el sometimiento de otros. En ese sentido, es evidente que desde tiempos remotos ya existían sitios determinados para el almacenamiento de armas, municiones y otros pertrechos para accionar en momentos de determinado peligro o necesidad en caso de guerras o ataques, teniendo ejemplo de ello en distintas casas señoriales y castillos europeos.

Aunque los espacios propios para el almacenamiento de armas existían, de acuerdo con los tiempos de guerra en donde las acciones defensivas eran necesarias, parece ser que éstos eran reconocidos de distintas formas: sala de armas, salón de armas o armería. Sin embargo, hasta el momento no hemos logrado identificar una definición concreta para los términos de Armería anterior al siglo XVI, salvo por el concepto de “armar”, el cual hace referencia al apercibimiento de las armas para la ofensa y defensa de los individuos. Por otro lado, hacia el siglo XVII, parece común la utilización de los términos de Armería y Sala de Armas como sinónimos para hacer referencia a estos espacios destinados al almacenamiento de las armas. Con el tiempo estos términos habrían de tomar cierta distancia a partir del destino y función designado a estas áreas. Por ejemplo, con la popularización de la práctica de la esgrima en el siglo XVII, los deportistas habrían de poner en práctica sus habilidades de combate singular en las salas o salones de armas mientras que las armerías comenzarían a ser reconocidas como las áreas destinadas al almacenamiento de armas, armaduras y otro tipo de objetos relacionados con las artes militares cuya importancia estaba relacionada, además de la utilidad, por el mérito artístico o por la relevancia histórica conservada en estos artículos, considerándose un sitio importante para el

resguardo de la memoria familiar de sus poseedores e incluso dinástica, teniendo como principal modelo a la Real Armería de Madrid.

En ese sentido, puede observarse una doble significación de este tipo de espacios: por un lado, las armerías o salas de armas como colección de objetos y armas de distinto estilo y época relacionados con la guerra conservadas para el resguardo de la memoria familiar o dinástica y por el otro, las armerías como espacios destinados al almacenaje de armas y pertrechos cuya intención estaría centrada en la defensa inmediata de una localidad. La función de las salas de armas y armerías resulta de amplia relevancia en términos sociales, militares y culturales, tomando en cuenta la profunda relación mantenida entre una sociedad de tipo estamental y el uso de la violencia para el control de la población; la exhibición material de las armas también permitiría la ostentación del poder y la demostración simbólica de la capacidad militar por parte de los propietarios de la Armería hacia el exterior.

Tomando en cuenta la importancia que tomarían este tipo de espacios tanto a nivel particular como a nivel municipal o estatal, no resulta sorprendente su transferencia al Nuevo Mundo. En el ámbito particular, la instalación de salas de armas—también conocidas como armerías nobiliarias por autores como Roberto González<sup>189</sup>— al interior de los hogares tenía la intención de resaltar la posición social privilegiada y al mismo tiempo hacer notoria la memoria de la grandeza familiar de sus propietarios al configurar estos espacios prácticamente como una escenografía memorial en donde las armas no necesariamente eran funcionales pero sí valiosas sentimentalmente hablando; por otra parte, la importancia de las armerías municipales radicaba en un principio de funcionalidad en donde éstas actuaran como una parte fundamental de la capacidad defensiva requerida por el Imperio español para lograr la supervivencia y posesión de sus territorios ultramarinos.

---

<sup>189</sup>González, *Las armerías nobiliarias*, 269.

La inestabilidad experimentada durante esta centuria por parte de la Corona española tuvo serias repercusiones en sus territorios de Ultramar: el interés mostrado por algunos Estados europeos por las posesiones españolas derivó en el impulso al corso en América. Frente al peligro, la Corona se vio obligada a buscar, por todos los medios, el fortalecimiento de sus medidas defensivas, algo ante lo cual tendría dificultades debido a los constantes enfrentamientos bélicos que experimentaba al interior del continente europeo: resultaba imperativo el establecimiento de una red defensiva india. Una vez consumada la conquista en América, se establecieron fortificaciones, maestrazas y otros sitios que buscaran asegurar el bienestar de los nuevos pobladores de los virreinatos.

A diferencia de las armerías nobiliarias, las armerías municipales tenían por función el almacenamiento y posterior distribución de armas a poblaciones enteras, por lo que sería ideal que se localizaran en un sitio clave para las localidades, llegando a convertirse en un posible punto de reunión para aquellos hombres que se enrostrarían en caso de algún ataque o emergencia. En el caso de la ciudad de México, los planos de la Casa Real de los Virreyes del siglo XVI ya contemplaban la edificación de una armería que habría de abastecer de armas y pertrechos a toda la Nueva España. Sin embargo, su historia distaría del objetivo.

En un comienzo establecimos en nuestra hipótesis que, posterior a la Guerra de Conquista en América y con la expansión territorial de los reinos europeos en Ultramar que afectaban los intereses de la Corona española durante el siglo XVII se generó la urgencia por el abastecimiento de armas para la defensa de los territorios novohispanos, lo que incentivaría la producción local de pertrechos en los talleres de armería novohispanos. Para intentar controlar el flujo y número de armas distribuidas por los territorios de la Corona habría de crearse la Real Armería de Mexico, que funcionaría como un sitio de contacto central para el abastecimiento de armas. Si bien es cierto que la Armería debía abastecer tanto

al virreinato como a las provincias cercanas, es necesario considerar que la hipótesis planteada en un principio no logró sostenerse como se había planteado.

Por un lado, la constante movilización de efectivos y armas que la Monarquía española debía llevar a cabo por el continente europeo terminaría por afectar directamente a nuestra Real Armería, que se encontraba sujeta a la jurisdicción del Consejo de Guerra, el cual debía evaluar cada solicitud de armas que llegaba a él, aún si las armas estaban pagadas, y determinar el orden en que éstas debían ser repartidas. A lo largo del siglo XVII el abandono de la Armería fue una constante y la falta de pertrechos, armas y municiones una situación común. Aunque cada virrey parecía esforzarse en reabastecer la armería y remodelarla para mantenerla en óptimo estado en caso de necesidad, lo cierto es que el invariable estado de guerra en Europa dificultaba las tareas del virrey en cuanto a la misión de mantener armados los territorios de su jurisdicción.

La llegada de armas a la Nueva España con regularidad fue prácticamente imposible; cuando éstas por fin lograban arribar a su destino, debían ser enviadas a las provincias donde eran requeridas, lo que normalmente dejaba a la Armería sin insumos y, por ende, a su localidad más próxima desprotegida, en este caso, a la ciudad de México y sus alrededores. Con el constante desabasto de armas, no es de sorprender el deterioro de la armería; aunque algunos virreyes consideraron la posibilidad de producir armas en la Nueva España, el alto costo de los materiales, la mala calidad de las elaboradas en este territorio, así como el bajo número de armeros, por lo menos en la ciudad de México, llevaron a que este plan no fuera concluido y a que la Nueva España dependiera directamente del Consejo de Guerra y de la Corona española, endeudada con los asentistas encargados de las fábricas de armas en la Península.

Es verdad que tomando en cuenta la función primaria de la Armería en cuanto a la recepción y distribución de insumos, esto habría de convertirla de facto en un sitio de contacto al estar destinada al aseguramiento de la defensa del

territorio novohispano al quedar inserta como una de las bases de movilización de armas e insumos con los cuales sostener la red defensiva de la Corona española. Aunque la Armería se localizaba en la ciudad de México, su propósito radicaba en el sostenimiento de la defensa no sólo de la Nueva España, sino también del Caribe y las islas Filipinas. En ese sentido, podemos afirmar que la Real Armería sí cumplía con su función, pero parcialmente: Aunque los virreyes y las autoridades intentaron mantener el sitio en buen estado, con las armas suficientes y funcionales para el momento en que fueran necesarias, lo cierto es que el estado de guerra experimentado por la Corona, las deudas en que ésta se mantenía sumida frente a los asentistas de las fábricas de armas en la Península que derivado de la guerra tampoco podía cubrir todas las solicitudes de la Corona, la reticencia que la Monarquía tenía ante la opción de comprar armas al extranjero e incluso de permitir y fomentar la elaboración en masa de armas en América, fueron los factores que impidieron el funcionamiento exitoso del establecimiento novohispano. La agudización de la situación en la Península con respecto al problema del abastecimiento de armas continuaría hasta el siglo XVIII.

Es posible que el carácter central atribuido al plan de la Real Armería se relacionara directamente con su ubicación, al interior de la Casa de los Virreyes, correspondiéndose simbólicamente con la cabeza de la Nueva España, del virrey y capitán general. Sin embargo, es importante tomar en cuenta el factor geográfico y logístico relacionado con la Armería. El hecho de que las armas, una vez desembarcadas, tuvieran que recorrer el Camino Real desde Veracruz<sup>190</sup> para ser depositadas en la Real Armería de la ciudad de México y luego ser remitidas allá donde fueran requeridas, como a Guadalajara, Colima, Acapulco, las Filipinas o Jamaica podría generar aún más retrasos en el tiempo de entrega de las armas y con ello desestabilizar la red defensiva de la Corona en América. Resulta natural

---

<sup>190</sup>AGN, Reales cédulas, D. 22, exp. 315.

que se prefiriera mantener bien armadas las fortalezas y fuertes localizados en los puertos, como San Juan de Ulúa en lugar de la Armería de la ciudad de México.

Las armerías de los virreinatos americanos posiblemente formaron una red defensiva del territorio con relativo éxito, pues fueron reiterados los esfuerzos por parte de las autoridades encargadas para mantenerse abastecidas y con ello, asegurar el bienestar tanto de la navegación comercial y sus habitantes. Con el tráfico marítimo afectado durante el siglo XVII, el flujo de materia prima como el hierro y otras aleaciones indispensables para la fabricación de armas blancas y de fuego no resulta sorprendente que la producción en tierras americanas se viera encarecida y hasta frustrada. La falta de armeros verdaderamente especializados en la fundición de armas, dificultaría aún más el buen funcionamiento de la armería, limitándola únicamente a la recepción, reparación de armas y pertrechos, convirtiéndola paulatinamente en un taller secundario, dejando de lado sus funciones y desplazándola progresivamente fuera de la Casa de los Virreyes, alejándola simbólicamente de la cabeza del virreinato.

## **Anexo 1. Reflexiones a los puntos propuestos para el establecimiento de Armero<sup>191</sup>**

1° Capítulo. La Armería estaba en Palacio en una buena Sala en que ay armarios de madera, echos y colocados a propósito para poner las armas separadas, y en alto aunque sean en mayor numero de las que oy existen en ella, en la qual aunque será bueno que se ponga un zentinela quando este abierta por algún motivo que lo requiera, solo permite su capacidad un pequeño obrador para limpiar las armas, del moho que tengan, pero no para otra cosa mayor que necessitén hacer de nuevo como llaves y cajas, y no será dezente que en una parte tan principal de palacio como en la que está la Armería se ponga fragua con fuego u otro artefacto ruidoso para soldar y componer piezas de fierro y labrar cajas que substituyan las que estén rotas.

2° Puede ahorrarse el costo de la Herramienta, que en este capitulo se propone por la primera vez de quenta de Su Magestad porque esta se tratara por el Oficial y aprendiz, como extraña? Y en poco tiempo quedara inútil y perdida la mayor parte de su valor y con dificultad la compondrán a su costa, por no gastar en cosa agena, y si se comprase de quenta del Rey, vendría el Oficial a ganar su salario asignado por solo el trabajo que impenda en componer y limpiar las armas, por el qual dándosele herramienta estaría bien pagado con un peso al día, que es lo gana un buen oficial al día en las Armerías públicas, quando se ajusta por salario diario y no por piezas, como es costumbre en ellas.

3° Con dificultad se encontrara en México armero a quien debidamente se le pueda dar la nomenclatura de Director, por su mucha inteligencia en armas para que dirija los trabajos de un oficial examinado con cuya calidad y carácter será muy raro el que aya en México y aunque los hubiere exsaminados, teniéndose estos por tan sabios en su arte como el nombrado Director, no querrán sujetarse a este

---

<sup>191</sup> AGN, Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045.

y aunque hubiese sujeto que mereciere el cargo y nombre de Director tampoco querría sujetarse a la precisa pensión de venir una ora por la mañana y otra a la tarde a dirixir los trabajos del oficial en ¿samerrado? Por solo 150 pesos, que en los 280 dias que se repitan de trabajo al año le corresponden los días \_\_\_\_ 3 granos, porque en estas dos horas puede en su casa sin incomodarsse ni exponerse a ser reprehendido, por falta de asistencia o por algún descuido hazer una obra que le valga mucho mas. Y quando llegue el caso de que las armas estén compuestas y limpias y no aya trabajos que dirigir ganara los ¿190? Pesos al año sin trabajo alguno de considerazion.

4°. A lo propuesto en el capítulo 1° se responde lo mismo que queda dicho en los capítulos 4° y 3° antecedentes.

5° Ya queda dicho que en México no se exsaminan los armeros y que será muy raro el que se halle con este carácter; y si se hallare alguno sin duda se considerara un gran Maestro y no querrá sujetarse a trabajar precisamente en los 280 días de trabajo; cinco horas por la mañana y tres por la tarde, por solo el estipendio de doze rreales Que le corresponden al día en los 280 de trabajo de los 120 pesos que se le asignan de sueldo al año, porque los oficiales de este carácter pasan plaza y se juzgan insignes maestros en México y tienen tiendas publicas con aprendizes y oficiales no examinados y pagados con costo diario por un tanto por cada pieza que componen y de este modo hazen en un día una obra que sin salir de su casa ni indomodarse les bale sin comparación mas que los dozerra? Que han de ganar en la Armería y solo se sujetara a ganarlos en ella un oficial no essaminado, poco inteligente; y quando aya alguno exsaminado que se sugete a ello aunque tenga a la vista una centinela para que su trabajo sea inzesante, trabajara pausada y cómodamente y se dará mil trazas de conseguirlo; y de este modo se pasaran muchos meses y aun mas de año antes que se limpie y componga un numero tan crecido, como el de ¿10? Y mas armas que oy existen en la Armería y las que por desechadas de la tropa puedan remitirse a ella y venir de España maltratadas y mas se necesitan de piezas mayores y nuevas como

llaves, cajas y otras semejantes, cuya manufactura no sea peculiar de su oficio; y desde modo se verificaría que antes de acabar de componer todas las armas que oy existen tendría a cabo necesidad de trabajar en limpiar las primeras que hubiese compuesto.

6º Qualquiera aprendiz que aya trabajado Quatro años en Armería como se propone en este capitulo, no se repita en México como Aprendiz, sino por Ofizial con asignación de mayor diario y extipendio que el de menos de un real que le correspondería de los treina que por via de alimentos se le señalan al año; y el oficial de menos inteligencia y salario ganara a lo menos dos reales al día, aunque se ajustare por días y se ajusta por piezas como es su costumbre en las Armerías publicas, ganara mas de dos rreales al día y los aprendices que realmente lo son solo trabajan con los que se dicen maestros a quienes se inclinan y cuya enseñanza los dedican sus padres y el oficial que trabajare en la Armería, puede no tener alguno y quando lo tenga será ociosa la asignación de los 30 pesos anuales por via de alimentos porque los que le da el maestro, se los compensan los padres del aprendiz y el trabajo de este; y el que impendiere el Aprendiz en la Armería le será útil al Ofizial que trabajare en ella para mas breve tenecer la comparación y limpieza de las armas.

7º Sera conveniente que el Ofizial y aprendiz se nombren a proporción del Maestro Director, porque este mejor que otro alguno puede saber por experiencia quales son los oficiales mas inteligentes en esta profesión y también lo será que los nombramientos del Director, oficiales y aprendices sean con aprobación del virrey y que no puedan moverse sin previa noticia suya; pero puede no ser conveniente el que los tres empleados los ayan de nombrar el factor Oficial Real y los dos Capitanes de Ynfantería y caballería de este palacio, porque la pluralidad de votos y las pretensiones de cada uno, ocasionaran como regularmente sucede demoras, discordias, emulaciones y otros perjuicios que se evitarán siendo nombrados, por solo el factor oficial real como que conforme a Ley Real deben estar a su cargo la Armería y da anualmente quenta de las armas della.

8º Por la misma razón expuesta en el antecedente capitulo puede no ser conveniente lo propuesto en este: porque la diversidad de ordenes que den el Ofizial Real Factor y Capitanes y la repugnancia que pueda asistir al Maestro Director Oficial y aprendiz de sujetarse a muchos mandones, occasionara perniciosas disputas y malas consecuencias en perjuicio del servicio que se impedira estando sujetos solo al factor oficial real respecto a que mensualmente se ha de efectuar la importante diligencia que prevee el capitulo siguiente.

9º Sera muy conveniente que cada mes revisten la Sala de Armas los dos capitanes de Ynfantería y Caballería con ynterbenzion del factor Oficial Real en el día que este les avisare con asistencia del Maestro Armero assi para reconozer si las armas están hábiles para el servicio y reprobar y hacer que se pongan tales las que no lo estubieren aunque se ayan compuesto por disposición del Maestro Director, como para determinar los trabajos del siguiente mes y cuidar de que las armas estén bien colocadas: Y se podrá añadir para la seguridad de esta Diligencia lo que se dirá en otro papel que acompañará a este.

10º y 11: Lo propuesto en los dos últimos capítulos será conveniente que se practique en todo.

Supuestas las reflexiones expuestas en papel que acompaña a este sobre los apuntes dados para el empleo de Armero Mayor se propone lo siguiente.

1. Que se nombre para Armero mayor uno examinado si lo hubiere o el mas inteligente entre los de esta profesión con el sueldo del [¿el primero anterior?] que se le paguen mensualmente para que pueda subvenir a su mantención diaria y a la paga de materiales y oficiales que emplee en la composición y limpia de las armas.
2. Que el Armero mayor sirva por nombramiento del Factor Oficial Real a cuyo cargo está conforme a ley la Armería y da anual quenta en la de factoría de

las armas de ella con aprobación del Señor Virrey; y mediante esta se le expida el Título correspondiente de Armero Mayor con goze del sueldo arriba asignado y los honores que le correspondan y no pueda ser removido de su empleo sin previa noticia de Su excelencia a quien para ello se de quenta por el factor Oficial Real de los motivos que ocurran y excitaren su remoción.

3. Que el Armero Mayor nombrado aya de poner de su cuenta para la composición y limpia de Armas las herramientas y Oficiales necesarios y las piezas de fierro, acero y cajas de madera que fueren precisas para ellas; en atención a que después de compuestas y limpias las armas disfrutará el sueldo asignado con poco costo y trabajo.
4. Que respecto a que entre las quatromil setecientas y más armas que existen en la sala de ellas se hallan muchas cuyos cañones por quebrados, desfogonadas y pasados del moho son inútiles; sea la primera diligencia el reconocerse todos por el Armero mayor y los Armeros de las Compañías de Ynfantería y Cavallería u otros si fuere necesario con asistencias del Factor Oficial Real y Capitanes de las dos compañías a fin de separar los inservibles y las llaves y bayonetas que también lo estubieren para que se vendan por fierro viejo a beneficio de la Real Hacienda y de su monto se haga cargo el Factor Oficial Real en la quenta de factoría con justificación bastantes haciéndose pedazos las que se hubieren de vender por fierro viejo, assi para no contravenir al vando que prohíbe comprar y venta de armas, como para que de este modo se facilite comprador para ellas, y que también se venda el fierro que tienen las horquillas de mosquetes por no haber estos en la Sala de Armas.
5. Que las Armas que se reconocieren servibles se habilten primero las que solo necesiten limpiarse para que estén promptas a qualquiera acción y destino que se ofrezca del Real Servicio; entregándosele de estas al

Armero mayor por el Factor Oficial Real. El día primero de cada semana o cada quince días un numero determinado, que precisamente ha de entregar compuestas el Armero Mayor en la Sala de Armas el Ultimo día de cada semana, o en fin de los quine días para que de este modo no se demore mucho más de un año la limpia y composición del grande numero de armas que existe, y que habilitadas estas se compongan después las que necesiten de mayor trabajo y reparo, entregándosele al Armero mayor en el modo demás referidos, menor numero de estas, en consideración al mas tiempo que demandara su composición.

6. Que las armas que el armero Mayor entregare compuestas se examinaren y reconozcan mensualmente por el Factor Oficial Real y Capitanes de Ynfantería y Caballería, con asistencia de los Armeros de las dos compañías, a fin de reconozerse están perfectamente compuestas y haviles al servicio, y las que se reconociere no estarlo se separen y vuelvan a entregar al Armero mayor para que remedie y componga los defectos y faltas que se les advirtiere: y vean asimismo dichos oficiales si las armas están bien colocadas, y de manera que no padezcan detrimiento, cuya diligencia se revista mensual de armas se ha de continuar siempre sin intermision por los mismos oficiales.
7. Que después de compuestas todas las armas y reconocidas estas en el modo y a los tiempos que queda dicho pasara el Armero mayor dos o tres días a la semana a la sala de Armas, avisando para ello al Factor Oficial Real a cuyo cargo están las llaves de ella y a quien ha de estar sujeto el Armero Mayor para reconozer las armas que necesiten limpiarse y llevarlas para este efecto a la Armería y que en las oras en que estuviere abierta para esto o para otro fin la sala de Armas, se ponga centinela de vista a la puerta de ella que con aviso de su apervision se de promptamente por el oficial, acaso de la Guardia principal de Palacio.

8. Que la composición y limpia de las armas se entienda no solo de las que oy exsisten en la sala de ellas, sino de todas las demás, que en lo subsesivo se introduzcan en ella, desechadas de la tropa, remitidas de los Puertos y Presidios y venidas de España, executandose con ellas luego que lleguen, la diligencia de separación de las que compuestas, puedan ser útiles y se venden por fierro viejo las inservibles como queda prevenido en el Capitulo 1.
9. Que para la mejor y mas breve composición y limpia de las armas se haga de quenta de la Real Hacienda en el parque de palacio un quarto de cal y canto cerrado y un techo fuera de el, en que se ponga la Armería, Fragua y demás artefactos necessarios y en que el Armero mayor y sus Oficiales puedan guardar sus herramientas y las armas que actualmente se estén componiendo para cuya custodia de día y de noche se ponga una centinela.
- 10.Que en la Sala de Armas aya siempre de repuesto compradas a quenta de Real Hazienda valas y piedras de fusil y pistola en numero que se considere competente para provision de las armas compeustas que exsitan en la Salla de ellas y para qualquiera acción y destino q se ofrezca del Real Servicio: Combirtiendose en valas de fusil y pistola las de mosquete inservibles que ay en la Sala de Armas y dandoe para las armas el plomo competente de la porción que tiene a su cargo el Factor Oficial Real.
- 11.Que el nombramiento de Armero mayor y reglas con que se establezca no ha de embarazar a la subsistencia del Armero que particularmente y con sueldo de artillero mantienen las compañías para las composiciones de armas en servicio.

12.Que si a estas condiciones y reglas combiniese aumentar algunas otras las propongan el Factor Oficial Real y Capitanes para que por decreto particular mande su Excelencia aumentarlas y guardar.

**Anexo 2. Relación de armeros y espaderos residentes en la ciudad de México entre 1542 y 1700**

Nombre	Año	Ocupación
1. Juan de Mansilla	1542-1557	Espadero
2. Juan López	1579	Espadero
3. Cristóbal de Gudiel	1587	Armero
4. Francisco Cortés	1594	Espadero
5. Cristobal Gudiel	1594 y 1595	Armero
6. Juan López	1599	¡? Veedor del gremio de Armeros y Espaderos
7. Felipe del Campo	1609	Espadero
8. Alonso Arias	1609	Armero
9. Juan de Escovar	1609	Armero de la Real Audiencia
10. Antonio de Reyna	1612	Espadero
11. Antonio Desirde	1612	Espadero
12. Gonzalo de Plaza	1615	Espadero
13. Bartolomé González	1618	Espadero y mercader. Tenía tienda de dagas y espadas. En 1625 seguía ejerciendo el oficio.
14. Pedro de Aguilar	1619	Espadero, 25 años.
15. Antonio Fernández	1619	Espadero
16. Juan Ortega	1622	Armero
17. Francisco de Reyna	1623	Espadero
18. Miguel Galindo	1624	Oficial de Espadero.
19. Juan Ramos	1625	Espadero
20. Francisco de Salinas	1626	Armero
21. Felipe de Rueda y Rofrancos	1626	Armero
22. Francisco Ximenez Vallecillo	1628	Espadero
23. Sebastián Romero	1628	Espadero
24. Jerónimo Muñoz	1628	Espadero

25. Diego Ximénez Alba	1629	Maestro de espadero y dorador
26. Gonzalo de Plaza	1631	Tendero de Espadero
27. Gaspar Pérez	1632	Armero
28. Pedro Velarde	1632	Espadero.
29. Francisco Monzalve y Armendáris	1636	Armero
30. Baltazar Fajardo	1637	Espadero
31. Juan Francisco González de Espinosa	1637	Armero
32. Fernando de Orcola	1640	Maestro de espadero y dorador
33. Juan de Ceyta	1640	Maestro espadero
34. Alonso de Camargo	1640	Armero
35. Francisco Cerezedo	1641	Armero
36. Antonio Fuertes de Spain	1643	Armero
37. Francisco Pérez de Romero	1643	Armero
38. Diego Hurtado	1644	Espadero
39. Nicolás Diaz	1645	Oficial de Espadero
40. Fernando Altamirano	1651	Armero
41. Cristóbal de Quesada Hurtado de Mendoza	1654	Armero
42. Francisco Fuentes	1658	Oficial de Espadero
43. Joseph Huarte y Orosqueta	1663	Armero
44. Joseph Hernández de Herrera	1664	Espadero.
45. Antonio Narváez	1665	Espadero
46. Pedro Velázquez de la Cadena	1669	Armero
47. Juan de Aguilar	1670	Espadero.
48. Cristobal de Reusis	1672	Espadero
49. Nicolás de Ávila	1672	Espadero
50. Juan de Mora	1672	Espadero
51. Diego del Castillo	1672	Oficial Espadero

52. Joan Francisco Ximénez	1674	Maestro de espadero
53. Miguel González	1675	Maestro espadero.
54. José Alfonso	1677 a 1687	Maestro espadero.
55. Diego de Larras	1679	Espadero
56. Joseph Coran	1680	Espadero
57. Juan de Aguero	1680	Cuchillero
58. Francisco Arias	1682	Espadero
59. Pedro de Escobar	1687	Espadero
60. Francisco Baptista Abejia	1687	Maestro espadero
61. Gabriel de San Ramón	1687	Maestro espadero
62. Diego Caballero	1688	Maestro Armero y Herrero
63. Francisco Cernea	1692	Espadero.
64. Lázaro Gomez	1693	Maestro de espadero.
65. Agustín de Aguilera	1693	Maestro de espadero.
66. Bernardo Narbaez	1694	Oficial espadero
67. Lázaro Gomez	1699	Maestro espadero.

## **Anexo 3. Armas comúnmente utilizadas en la guerra en territorio europeo y americano durante los siglos XVI y XVII**

### **Arcabuz**

Es un arma de fuego portátil anterior al mosquete, de disparo de corto alcance (50 metros). En su momento sustituyó al arco y la ballesta, a finales del siglo XV. Los primeros arcabuces de mecha tuvieron gran aceptación, pero resultaban inutilizados al contacto con el agua de lluvia. Para cargarlo, bastaba con introducir una medida de pólvora por la boca seguido de una bola de plomo o estaño. Luego, se encendía la mecha en la parte superior del arma, comunicada con la cámara del arcabuz, para provocar una detonación.

Existe otra variante de arcabuz con un nuevo diseño: la llave de mecha, un mecanismo que facilitaba el disparo, eliminando la necesidad de acercar de forma manual la mecha a la cámara del alma. Con ello, se podía sostener el arma con ambas manos para mejorar la precisión sobre el objetivo.



*Ilustración 6. Detalle de un arcabuz de mecha en Ruprecht Heller, La Batalla de pavía, 1525 (Óleo sobre tela).*



Ilustración 7. Réplica de un arcabuz de siglo XVI con llave de mecha, 2021, La Casa del Recreador.



Ilustración 8. Arcabuz y detalle de mecanismo de llave. Arcabuz, Ca. S. XVII Museo Arqueológico Nacional, Madrid. Fotografía por Juan Carlos Quindós de la Fuente.

**Mosquete de borda** Pieza de artillería precursor al mosquete de infantería. Se situaba en las bordas de los buques de guerra y se utilizaba colocando el pinzote clavado en la borda para repeler con sus disparos los abordajes de enemigos.



Ilustración 9. Mosquete de borda español, Ca. 1601, Museo Naval, Madrid

### **Mosquete de infantería**

Su invención suele ser atribuida a los españoles, haciendo su primera aparición en la primera mitad del siglo XVII. El cañón solía medir metro y medio y funcionaba con llave de chispa. Su alcance llegaba a los 50 o 100 metros. Antes del siglo XVII requerían el uso de una horquilla para sostenerlos, haciéndola un arma pesada cuyo uso requería cierta especialización. Sin embargo, con las mejoras a su diseño, el mosquete dominó el campo de batalla.



Ilustración 10. Mosqueteros de pedernal y cuerda, Ca. siglo XVII. Por Abraham Serrano. Imagen tomada de: <https://acortar.link/PhTg6q>



Ilustración 11. Soldado mosquetero portando su arma; a un costado, una réplica de la horquilla utilizada para apoyar el mosquete. Detalle en Vicente Garducho. Socorro de la plaza de Constanza, 1634 (Óleo sobre tela), Museo del Prado.



Ilustración 12. Jacob de Gheyn II. Soldaat die zijn musket, steuned op zijn furket, afvuurt. (1597-1607). Rijksmuseum.

### Culebrina

De acuerdo con el Diccionario Militar es una especie de bombarda de 10 pies de largo y peso aproximado de 1.8 kilogramos. Se cargaba igualmente con pólvora. Su alcance llegaba a los 60 metros aproximadamente.

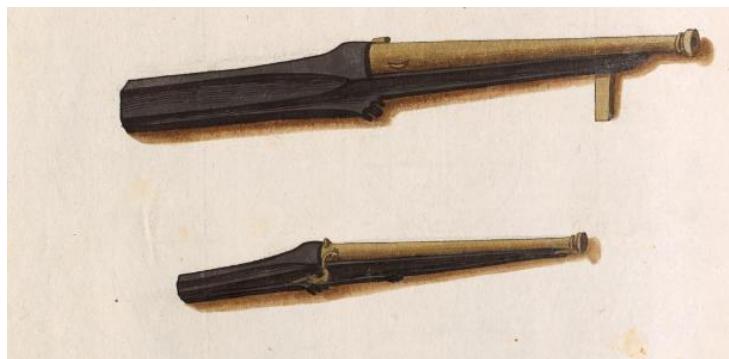


Ilustración 13. Ejemplares de culebrinas. Bayerische Staatsbibliothek, Abteilung für Handschriften und Alte Drucke, Zeugbuch Kaiser Maximilians I. (Bavaria: Bayerische Staatsbibliothek, Department of Manuscripts and Rare Books, 1459.)

## Culebrina

Piezas de artillería de estructura tubular cuyo calibre podía variar entre los 7.26 kilos a los 10.89 kilos. Entre sus variaciones se encontraba la Doble Culebrina, cuyas balas podían pesar hasta 32 libras y la media culebrina, de entre 9 y 12 libras de calibre.

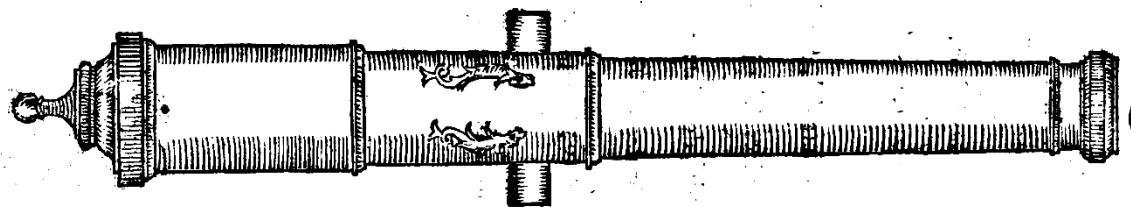


Ilustración 14. Ilustración de una Culebrina en Cristoval Lechuga. *Discurso del capitán Cristoval Lechuga en que trata de artillería y de todo lo necesario a ella*, (Milán, 1611).



Ilustración 15. Culebrina española en bronce. Casa de la Historia. Castillo de La Mota, Ca. 1600-1700.

## **Accesorios requeridos para el uso de las armas de fuego**

### **Frascos y frasquillos**

Contenedores de mano que cargaba el soldado, en donde se almacenaban pequeñas cantidades de pólvora. Esos frascos tenían un sistema que permitía la dosificación de la pólvora vertida en el arma.



*Ilustración 16. Detalle de frasquillo de pólvora. En Jacob de Gheyn II. Darstellung eines Arkebusenshützen um 1600, ca. 1600, Rijksmuseum; A un costado, una réplica moderna de un frasquillo elaborada por La Casa del Recreador, 2021.*

## Tahalíes de cargas de pólvora

Cargas de pólvora proporcionales al calibre del arma utilizada llevadas como complemento a los frascos y frasquillos.



Ilustración 17 . Tahalí de pólvora. Detalle en Jacob de Gheyn II, "A Musketeer with his Match-Lock, Bandileers and Rest", 1601. A su costado, una réplica moderna de un arnés o tahalí de pólvora, utilizado para transportar la munición del mosquetero entre los siglos XVI y XVII. La Casa del Recreador, 2021.

## Espada de infantería

La espada es un arma blanca, larga, de tipo corto contundente que consta de una hoja recta con dos filos cortantes y una punta. La hoja normalmente medía entre 80 y 100 centímetros y el arma, en su totalidad, podía pesar entre 800 y 1200 gramos. La longitud de la hoja era útil para el combate singular, pues permitía salvar poca distancia entre los combatientes y un rápido desenvaine. La hoja, ligeramente gruesa, le otorgaba contundencia y resistencia en los tajos.



Ilustración 18. Detalle de espada de infantería retratada en el manual de esgrima de Mair. En Paulus Hector Mair, *Opus Amplissimum de Arte Athletica* (mss Dresden C. 94/ C.94), ca. 1542, Alemania. 147 r.

A finales del siglo XVI se popularizó la espada lateral o spada da lato, comúnmente considerada como la sucesora de la espada de caballería medieval. El diseño de esta espada estaba pensado para la práctica del estoque en la esgrima. Aunque se cree que esta espada fue la predecesora de la espada ropera moderna, lo cierto es que esta espada no fue sustituida por su sucesora, siendo ambas utilizadas por civiles y militares.



Ilustración 19.. *Spada da lato*, ca., wallace Collection.

### Espada ropera

Este tipo de espada, de origen español, es puramente de uso civil y originalmente, se restringía a las altas esferas sociales, siendo considerada una pieza más de la indumentaria cotidiana de los hombres más respetables y poderosos. Sin embargo, con el paso del tiempo su uso se popularizó también entre burgueses, militares e intelectuales, quienes veían en la práctica de la Verdadera Destreza un ejercicio de habilidad no sólo física, sino también filosófica y matemática.

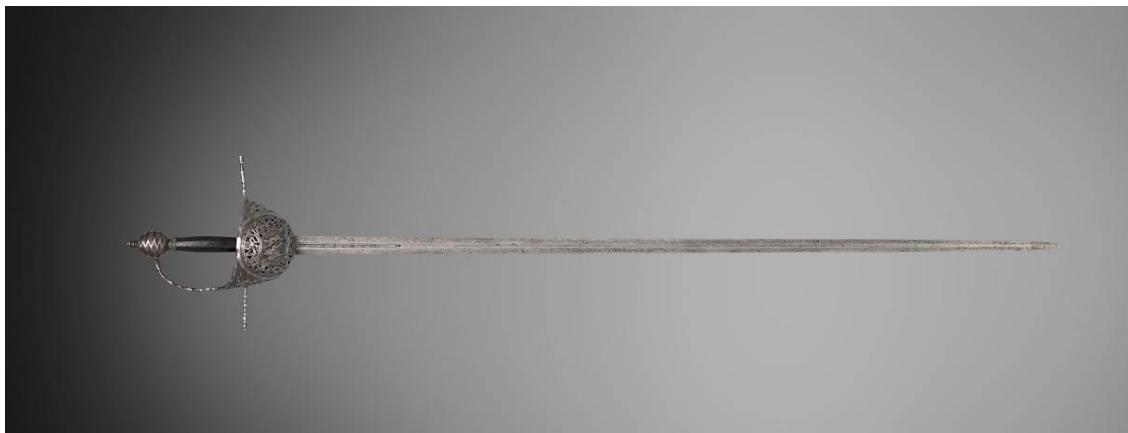


Ilustración 20. *Cup-Hilted Rapier*. Ca. 1610-1630. The Cleveland Museum of Art.



Ilustración 21. Espada de lazo. s. XVII, Museo de las Culturas de Oaxaca.

## **Referencias**

### Fuentes documentales

#### **Archivo Histórico de la ciudad de México (AHCDMX)**

Rastros y Mercados, vol. 3728, exp. 4, f. 124

#### **Archivo General de la Nación (AGN)**

Cuartel de milicias, México D.F., Instituciones coloniales, Mapas, Planos e Ilustraciones. 280.

Ordenanzas, vol. 1, exp. 178, fs. 152 v.

Ordenanzas, vol. 82, exp. 83 f. 114.

Reales cédulas, vol. 5, fs. 59.

Reales Cédulas Duplicadas, vol. D46, exp. 92, f. 187-187v

Gobierno Virreinal, exp. 459, f. 319.

Instituciones Coloniales, General de parte 051, Vol. 3, exp. 209.

Patronato Indiano, exp. 19, vol. 1072.

Indiferente Virreinal, caja 2349, exp. 018.

Indiferente Virreinal, caja 2145, exp. 031.

Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045.

Indiferente Virreinal, caja 2979, exp. 045

Indiferente Virreinal, Caja 4290, Exp. 003

Indios, Vol. 3, exp. 457, fs. 105 v.

Indios, Vol. 3, exp. 458, fs. 105 v.

### **Archivo General de Indias (AGI)**

“Carta del Virrey Luis de Velasco y Castilla”, México, 27, N.58.

“Real cédula a Luis de Velasco [Castilla], virrey de Nueva España, en respuesta a varias cartas, tratando diversos asuntos.”, México, 1064, L.2, F. 106 V.

“Carta del virrey Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de Mancera”, México, 44, N.62.

“Carta del virrey Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de Mancera”, México, 40, N.10.

“Carta del virrey Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de Mancera”, México, 1091, L.9, F. 201 R (2).

“Carta del virrey Payo Enríquez de Rivera México”, 48, R.1, N.3

“Carta del virrey Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereyta”, México, 31, N.40.

“Envío de armas a Guadalajara”, Guadalajara, 231, L.4, f. 116v-117v.

“Envío de armas a Guadalajara”, Guadalajara, 231, L.4, F.117 v-118v.

“Orden de comprar y enviar armas a Filipinas”, Filipinas, 339, L.1, f. 326v-327v.

“Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que dejen llevar en la primera flota a Antón de Armijo, el Viejo, 400 arcabuces y cien mosquetes con sus frascos y frasquillos, horquillas y aderezos para la armada real de la ciudad de México”, México, 1093, L.15, F.224R-224V.

“ARMERIA. Anotaciones, fotografías, láminas y dibujos de piezas de armería y de las armaduras y vestimenta de reyes y personajes ilustres, particularmente de los

representados en la estatua sepulcral, con notas biográficas sobre ellos (siglos XIV-XVII).”, Peñalver, C.4, D-1-233.

## Bibliografía

Ballone Angela, *The 1624 Tumult of Mexico in perspective (c. 1620- 1650) Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*, Boston: Leiden, 2018.

Benítez Fernando, *De la Conquista a la Independencia*, México: Ediciones Era, 2012.

Bocanegra Mathias de. *Auto General de la Fee celebrado en la muy noble y muy leal ciudad de México*, México: Antonio Calderón, Impressor del Secreto del Santo Officio, 1649.

Bracamonte Alexo Mariano, *Discurso político económico, sobre la influencia de los gremios en el Estado, en las costumbres populares y en los mismos artesanos*. Guatemala: Academia de amantes de la Patria, 1776.

Castro Morales Efraín. *El Palacio nacional de México: 500 años de historia* México: Museo mexicano, 2003.

Carreras y Candi Francisco, et al., *Geografía general del país Vasco-Navarro*, vol. 2, parte 1. Barcelona: Alberto Martín, 1915.

Carpentier Jean y Lebrun François, *Breve historia de Europa*, Madrid: Alianza editorial, 2006.

Cipolla Carlo M., *Historia económica de Europa (2) Siglos XVI y XVII*. Barcelona: Ariel, 1979.

Cobarruvias Orozco Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana* Madrid, Luis Sánchez Impressor del Rey, 1611.

Cruz, F.S. *Las Artes y los Gremios en la Nueva España*. México: Ed. Jus S.A., 1969.

D' Wartelet. Jorge *Diccionario Militar. Contiene las voces técnicas, términos, locuciones y modismos antiguos y modernos de los Ejércitos de Mar y Tierra*. Madrid: Imprenta de D. Luis Palacios, 1863.

De Ita Rubio Lourdes. *Los viajeros isabelinos en Nueva España*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.

Del Berrio Lorenzot Francisco, *El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España*, Madrid: Dirección de Talleres Gráficos, 1921.

Días Philippe, *Marial de la sacratissima Virgen nuestra señora, en que se contienen muchas consideraciones de grande spiritu, y puntos delicatissimos de la diuina scriptura, de mucha erudición y provecho, assi para predicadores, como para los demás estados de personas ecclesiasticas, y seglares*. Salamanca: Juan Fernández, 1596.

Díaz del Castillo Bernal, *Historia de la Conquista de la Nueva España*, México: Porrúa, 1983.

Dorantes de Carranza Baltasar, *Sumada relación de las cosas de la Nueva España*. México: impr. Del Museo Nacional, 1902.

Elliot John, *España, Europa y el mundo de Ultramar (1500-1800)*. Madrid: Taurus ed., 2010.

Fernández Juan Marchena et. al., *El ejército de América antes de la Independencia. Ejército regular y milicias americanas, 1750-1815. Hojas de servicio, uniformes y estudio histórico*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005.

Gallegos Ruiz Eder de Jesús, *Fuerzas de sus reinos: Instrumentos de la guerra en la frontera oceánica del Pacífico hispano (1571-1698)*. México: Palabra de Clío, 2015.

García Martínez Bernardo, “La creación de Nueva España”, en *Historia General de México*, versión 2000, coords, Ignacio Bernal y García Pimentel, México: El Colegio de México, 2000.

Gonzalbo Aizpuru Pilar, *Vivir en Nueva España. Orden y Desorden en la vida cotidiana*. México: El Colegio de México, 2009.

González Ramos Roberto “Las armerías nobiliarias castellanas del siglo XVII como manifestación de identidad cultural” en Adolfo Carrasco Martínez (ed.) *La nobleza y los reinos: Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)*, Madrid: Iberoamericana, 2017.

Gutiérrez Escudero Antonio, *La defensa y las fortificaciones del Caribe español durante la época colonial*, Madrid: CEHOPU, 1985.

Ibarra Joachim, *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid: Real Academia Española, 1770.

Leguina, Enrique de *Glosario de Voces de Armería*. Madrid: Librería de Felipe Rodríguez, 1912.

Lockhart James, *The nahuas after the conquest. A social and Cultural History of the Indias of Central Mexico, sixteenth trough eighteenth centuries*. Stanford: Stanford University Press, 1992.

Lozoya Juan De, *Los gremios Españoles*. Madrid: Ministerio del trabajo. Escuela Social de Madrid.

- Lucena Salmoral Manuel, *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición tratamiento defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. Madrid: Ediciones Tavera, 2000.
- Machuca Paulina, *Elites y gobierno en Colima de la Nueva España, Siglo XVII*. Colima: Gobierno Federal, Secretaría de Cultura, Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2017.
- Olvera Jorge, *Los mercados de la Plaza Mayor en la ciudad de México*, México: Ediciones Cal y Arena, 2007.
- Orozco y Berra, M. *Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la Gran ciudad de Tenustitan México de la Nueva España*, Tomo III, México: Universidad de Nuevo León Biblioteca Valverde y Téllez, 1859.
- Pacheco de Narváez Luis, *Compendio de la Filosofía y Destreza de las armas de Gerónimo de Carrança*, Madrid: Luis Sánchez, 1612.
- Parker Geoffrey, *Europa en Crisis, 1598-1648*. Madrid: Siglo XXI España Editores, 2001.
- Pastor, Marialba. *Cuerpos sociales, cuerpos sacrificiales*. México: UNAM, FCE, 2004.
- Piña Francisco J. *Los oficios de la armería en Europa Occidental entre los siglos XIII y XVI*, Trabajo de Fin de Máster, Facultad de Humanidades y Estudios Sociales de Albacete, 2018.
- Prada Natalia Silvia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*, México: El Colegio de México, 2007.
- Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad*. Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, 1726.

Recopilación de leyes de los Reynos de Indias mandadas imprimir u publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II nuestro señor, Madrid, 1681.

Sánchez Raquel y Guillén Berrendero José Antonio, (ed.), *La cultura de la espada.*

*De honor, duelos y otros lances*, (Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, Dykinson 2019).

Salazar F. C., *México en 1554 y Túmulo Imperial*, 6a. edición, México: Porrúa, 1985.

Santiago Cruz Francisco, *Los piratas del Golfo de México*, México: Ed. Jus, 1962.

Soler del Campo Álvaro, *El arte del poder. Armaduras y retratos de la España imperial*, Madrid: National Gallery of Art de Washington, Sociedad Estatal para la Acción Cultural de España, Patrimonio Nacional, 2009.

Torres Dueñas Iván Roberto, *Armerías y maestranzas del rey durante la Guerra de Independencia, 1808-1821: La producción armera del ejército realista*. Tesis de maestría, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2017.

Torres de Mendoza Luis, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, Conquista y Organización de las Antiguas Posesiones Españolas de Ultramar. Tomo 10, De los Documentos Legislativos, III*, Madrid: Impresores de la Real Casa, 1897.

Trevor-Roper, Hugh *La crisis del siglo XVII: Religión, Reforma y cambio social* Buenos Aires: Katz Editores, 2009.

Weckmann Luis, *La herencia medieval de México 2ª. Edición*, México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

## Hemerográficas

Aparici Martí Joaquín, “Armas y armeros en Segorbe durante la Baja Edad Media”, *Instituto de Cultura del Alto Palancia* 21, (2013): 7-18.

Belda Navarro Cristóbal. “El contraste de la Seda y las reformas urbanísticas de la plaza de Sta. Catalina (Murcia) en los comienzos del siglo XVII”, *Anales de la Universidad de Murcia* 30 (1971): 115-147.

Brenes Castillo María Eugenia y García Montealegre Eugenia “España y otras potencias en el Caribe S. XVI al XVIII”, *Revista Estudios (Universidad de Costa Rica)* 2, octubre, (1979): 65-71.

Bruhn de Hoffmeyer Ada, “Las armas de los conquistadores. Las armas de los aztecas”, *Gladius* 17, (1986): 5-56.

Cabrera Geniber, “Indígenas, españoles y piratas en el Nuevo Mundo: Una guerra en el Caribe”, *Tiempo y Espacio* 53 (2010): 2-29.

Chauchadis Claude, “Libro y leyes del duelo en el Siglo de Oro” *Criticón* 39 (1987): 86-113.

Carrión Arregui Ignacio Ma., “El trabajo en una manufactura real del siglo XVII: los armeros de la Armería de Tolosa”, *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía* 30 (2000): 73-82.

Casas Benigno, “piratas y corsarios en el Golfo de México (Siglo XVI)” *Boletín Oficial del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia)* 66 (2002): 53-69.

Cruz Barney Óscar, “Las milicias en la Nueva España: La obra del segundo Conde de Revillagigedo (1789-1794)”, en *Estudios de historia novohispana* 34 (2006): 73-116.

Díaz Serrano Ana y Ruiz Ibáñez José Javier, “Espacio, rebelión y religión en la Monarquía Hispánica del siglo XVI.” *revista Europa Moderna. Revue d'histoire et d'conologie* 1 (2010): 44-60.

Elizalde Pérez-Grueso María Dolores, “Filipinas, plataforma hacia Asia”, *Torre de los Lujanes* 63: (2008): 120-121.

Espino López Antonio, “Armas para las Indias. El problema del suministro de armas y la defensa colonial durante el reinado de Carlos II”, *Revista Complutense de Historia de América* 45 (2019), 189-210.

Gallegos Ruiz Eder De Jesús. “Apuntes sobre la Real Maestranza de Artillería, Veracruz, 1762-1798”, *Tiempo y Espacio* 67 (2017): 45-61.

---

“La Artillería novohispana ante el fantasma de invasión naval, 1762-1808.”, *Tiempo y Espacio* vol. 2, 64 (2015): 192- 216.

González Enciso Agustín, “Asentistas y fabricantes: El abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, *Studia Histórica: Historia Moderna* 35 (2013): 269-303.

López Martín Javier “El artillado de las naves: el diseño de las piezas, su ubicación en los barcos y los centros de producción durante los siglos XVI y XVII”, *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia)* 100, (2015): 67-104.

Martínez del Peral Fortón Rafael, “Aportaciones al estudio del gremio de cuchilleros” *Gladius* 17, (1986): 67-128.

Martínez Sanz José- Luis, “La «historia militar» como género histórico”. *Cuadernos de Historia Contemporánea Extra-1*, (2003), 37-48.

Menéndez Pidal de Navascués, F. "Las armerías medievales y modernas ¿recuerdo del pasado?" *Disparidades. Revista de Antropología* 50: 83-104.

Moncada Maya Omar y Arcos Martínez Nelly, "Las fortalezas de la Nueva España, Historia, conservación y protección", *Dimensión Antropológica (Instituto Nacional de Antropología e Historia)* 47 (2016): 54-79.

Montes Lamas Juan Pablo. "El oficio de herrero en Mesoamérica desde el siglo XVI hasta el XVIII." *Dearq (Universidad de los Andes)* 25, julio, (2019): 12-21.

Ngou- Mve Nicolás, "Los orígenes de las rebeliones negras en el México colonial", *Dimensión Antropológica* 16 (1999): 7-40.

Olkó Justyna, "Nobleza indígena en la Nueva España: Retratos y estrategias en los manuscritos pictóricos del siglo XVI", *Boletín del Archivo General de la Nación*, 24, abril-junio, (2009): 10-42.

Patch Robert W., "La rebelión de Jacinto Canek en Yucatán: una nueva interpretación", *Desacatos: Revista de Ciencias Sociales* 13 (2003): 46-59.

Pérez Cortéz Sergio, "la ofensa, el mentís y el duelo de honor", *Alteridades* vol. 7, 13, (1997): 53-60.

Ruiz Martínez Herlinda, "Piratería y presencia extranjera en las costas occidentales de Nueva España, 1624-1700", *Boletín del Archivo General de la Nación* 3, (2019): 9-34.

Sarmiento Ramírez Ismael. "La artillería rudimentaria en la Guerra de Cuba". *Militaria, Revista de Cultura Militar* (Universidad Complutense de Madrid) 15 (2001): 85-118.

Silva Alfonso. Franco “Armas y pertrechos militares de seis fortalezas señoriales al término de la Edad Media: Oropesa, Jarandilla de la Vera, Cabañas, Villalba, Mejorada y Castilnovo”, *En la España Medieval* 32, (2009): 193-208.

Soler del Campo Álvaro, “La Real Armería de Madrid”, *Arbor* 169 (2001): 143-161.

Ruiz Medrano Carlos Rubén, “Rebeliones indígenas en la época colonial: el tumulto indígena de Papantla de 1767.” *Mesoamérica* 32 (1996): 339-353.

Valencia Suárez María Fernanda, “Visiones inglesas sobre la región Maya en el siglo XVI”, en *Península* Vol. X, 2 (2015): 71-96.

Zavala Silvio, "Rivalidades Imperiales en el Nuevo Mundo." *Historia Mexicana (El Colegio de México)* 12, enero-marzo (1963): 325-339.

### **Electrónicas**

García García Benjamín, “El pensamiento político de Martín Lutero” Iberian, Revista digital de Historia 5 (2013): 34-57, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4327601.pdf> (Consultado el 15 de junio de 2022).

Ponce Urquiza Arturo, “Sobre geoseguridad y talasopolítica: La Armada de Barlovento, cimiento de la cuarta flota. Segunda Parte”. Repositorio CESNAV, Instituto de investigaciones estratégicas de la Armada de México (2017): 1-35, [https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/trabajos\\_investigacion/ti\\_05-17.pdf](https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/trabajos_investigacion/ti_05-17.pdf) (Consultado el 15 de junio de 2022).